TOMO 106 — Montevideo, Jueves 17 de Marzo de 1932 — Núm. 7688

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se libra orden de pago por una suma acordada en concepto de contribución de la Presidencia de la República a la erección del monumento a Garibaldi.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 9 de 1932.—Número 664|932.

Considerando: Que para que la Presidencia de la República se estime obligada a prestar su adhesión a quienes prestigian la idea de erigir una estatua a la memoria de José Garibaldi, habría bastado pensar que éste fué el héroe del segundo renacimiento italiano y que dados los vínculos que nos unen a Italia, los recuerdos de esta nación tienen que sér por fuerza también recuerdos nuestros. Pero el deber que en esta actitud cumple la Presidencia de la República, emana aún de otros conceptos.

Que Garibaldi es prócer de nuestra Independencia, pues en nuestras filas combatió contra Juan Manuel de Rosas, tirano que intentaba despojarnos de la libertad que habíamos conquistado por el esfuerzo de dos etapas históricas. Prócer asimismo es de América porque aquí y en otros países americanos defendió los principios democráticos hollados por el despotismo. Y prócer, en fin, de la humanidad, porque donde quiera que vivió consagró su energía al servicio de los eternos ideales humanos. Su espada fué tan romántica como la pluma de Víctor Hugo, latió a impulsos de las nobles tendencias de su siglo.

En síntesis, la Presidencia de la República abriga la certidumbre de que el pueblo uruguayo encontraría en la contemplación de la estatua de Garibaldi, imperecedero motivo de reflexiones útiles y enaltecedoras.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional del Monumento a Garibaldi por la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) con cargo, por partes iguales, al rubro "Eventuales" de los tres Ministerios dependientes de esta rama del Poder Ejecutivo en concepto de contribución de la Presidencia de la República a la erección del monumento a Garibaldi.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General. — TERRA. — MATEO LEGNANI. — J. C. BLANCO. — ALBERTO MAÑÉ.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

2

Decreto. Se nombra un Ayudante de Ordenes en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante de Ordenes del Estado Mayor del Ejército al señor Teniente Coronel Norberto Sanguinetti.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se nombran Jefes para los Batallones 10 y 16 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Jefes de los Batallones de Infantería números 10 y 16 a los Tenientes Coroneles don Francisco López y don Esteban Cristi, respectivamente.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se nombra un Jefe para el 7 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 7 al señor Teniente Coronel Omar Buzó.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se nombran 2.os Jefes para el 4 y 10 de Infantería y 1 y 4 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse 2.os Jefes de los Batallones de Infantería números 4 y 10 a los Mayores don Sebastián Oneto Puentes y don Gabriel Insiburo, respectivamente, y 2.os Jefes de los Regimientos "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 y de Caballería número 4 a los Mayores don César Farías Oliver y don José M. Silveira, respectivamente.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se declara cesante a un 2.° Jefe del 8 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese en las funciones de 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 8 el señor Mayor don Marcelino Elgue.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se dispone el pase de un Capitán, del cargo de Repetidor de la Escuela Militar de Aplicación, al Batallón de Infantería número 9 y se sustituye.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase el Capitán Isidro Guixé, quien actualmente desempeña el cargo de Repetidor en la Escuela Militar de Aplicación, a ocupar un cargo de su calse en el Batallón de Infantería número 9, y para el cargo de Repetidor en la expresada escuela, el Capitán Doddy Nieto Valdez, del Batallón de Infantería número 17.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se dispone el pase de un 2.° Teniente al Batallón de Ingenieros número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), el 2.° Teniente Walter Mario Corbacho, actualmente prestando servicios como agregado en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas)
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se dispone el pase de un Alférez al Batallón de Ingenieros número 2

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Ministerio de Guerra y Marina.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), el Alférez Oliverio C. Cánepa, actualmente agregado a la Escuela Militar.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se dispone el pase de un Alférez al Batallón de Ingenieros número 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase el Alférez don Mario N. Reffino, del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) para el Batallón de igual arma número 4 (Telegrafistas).
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se dispone el pase de un Maestro de Banda al Regimiento de Artillería a Caballo número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase el Maestro de Banda de 1.ª categoría, asimilado a Teniente, don Francisco V. Laguzzi, del Regimiento de Artillería Montada número 2, a ocupar igual cargo vacante en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se nombra Profesor en la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aplicación a favor del señor Coronel Julio A. Roletti para ocupar un cargo de Profesor;
Atento al informe favorable del Estado Mayor del Ejército en su elevación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupár un cargo de Profesor en la Escuela Militar de Aplicación, al señor Coronel Julio A. Roletti.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se exonera del cargo a una Ayudante de Asistencia del Hospital Militar Central y se sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, solicita la exoneración de la Ayudante de Asistencia, señorita María S. Machado, quien falta al desempeño de sus tareas desde el día 10 de Febrero próximo pasado y proponiendo en su reemplazo a la Ayudante de Asistencia (paga con Rentas Propias), señorita Isaura Ipar y para subrogar a ésta a la señorita María Landeira,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar con fecha 10 de Febrero próximo pasado a la señorita María S. Machado del cargo de Ayudante de Asistencia del Hospital Militar Central.
2.º Nombrar, con la antigüedad del 15 de Febrero próximo pasado, para desempeñar el referido cargo, a la señorita Isaura Ipar y para suborgar a ésta en el cargo de Ayudante de Asistencia (paga con Rentas Propias) a la señorita María Landeira.
3.º Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

14

Resolución. Se exonera del cargo de Oficial Ajustador Mecánico a un Suboficial asimilado

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 10 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), solicita la destitución del Oficial Ajustador Mecánico, asimilado a Suboficial, Miguel Zanelli, por considerar que su permanencia en el puesto que ocupa es contraria al orden y disciplina de la unidad, máxime si se tiene presente que es necesario poner bajo sus órdenes elementos de tropa que lo auxilien en sus tareas;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta, en su elevación, que no tiene reparo que oponer a lo gestionado, en virtud de que el mencionado Suboficial asimilado fué procesado por el delito de insubordinación, dándose por compurgada la infracción con el tiempo de prisión sufrida, según sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar del cargo de Oficial Ajustador Mecánico, Suboficial asimilado, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), por las razones expuestas en la parte expositiva, a don Miguel Zanelli.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

15

Resolución. Se nombran Jefes para los Cursos de Infantería y Artillería en la Escuela Militar de Aplicación y se les subroga.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.

Vista la precedente propuesta formulada por la Escuela Militar de Aplicación;
Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, en su elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar en la Escuela Militar de Aplicación, Jefe de Curso de Infantería, al Mayor don Marcelino Elgue; Jefe de Curso de Artillería, al Profesor, Mayor don Pablo C. Moratorio y para reemplazar a éste en el cargo de Profesor al Coronel don Héctor Marfetán y Repetidor al Capitán don Fructuoso Barbadora Vázquez, quien sustituirá al de igual clase don César Farías Oliver.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16

Resolución. Se disponen traslados de Sobrestantes

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que debiendo iniciarse en breve las obras de contrucción de la Usina de Purificación y Bombeo de Agua para la ciudad de Tacuarembó, es necesario designar la persona que ha de tener a su cargo la vigilancia y control de dicha obra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de saneamiento de la ciudad de Minas, don Federico Durdo (hijo) pase a ejercer iguales funciones a las de construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de Agua de Tacuarembó, y que el de las obras que se llevan a cabo en Solís de Mataojo, don Juan Carlos Lagomarsino, pase a las obras de saneamiento de la ciudad de Minas, en reemplazo del señor Durdo.
Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra un Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 11 de 1932.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota que debiendo darse comienzo a la ejecución de las obras de mejoramiento del trozo de camino que partiendo de la de Maldonado sigue en dirección a La Pedrera, se hace necesario nombrar el Sobrestante encargado de la vigilancia de dichas obras,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, para desempeñar el refrido cargo con la asignación de $ 100.00 mensuales a don Pedro Alberti, quien ha ejercido iguales funciones en la construcción del pavimento de hormigón de las carreteras a Minas y a Canelones.
Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del 16 de Marzo de 1932

La Presidencia de la Asamblea General desina a la Cámara los siguientes asuntos:

Autorización para disponer de $ 6.400 para reintegrar al rubro "Agricultores de la colonia Itapebí", igual cantidad invertida en el pago de sueldos de peones de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

—A la Comisión de Presupuesto.

Destino de $ 200.000 para ser invertidos en alimentación de menesterosos.

—A la Comisión de Legislación Social.

Pensión a la viuda, hijas e hijos menores del ex Comisario don Luis Pardeiro y el ex guardia civil José Cheber Seluja.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se modifica la ley de 11 de Marzo de 1932, sobre refundición de deudas públicas.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se crea una patente adicional extraordinaria de importación de automóviles.

—Repártase.

La Junta Electoral de Montevideo remite testimonio del escrutinio de la elección de Representantes realizada en el circuito número 178 de la serie ATB.

—A la Comisión Especial de Montevideo.

El Concejo y la Asamblea Representativa de Treinta y Tres, solicitan de la Cámara gestione la prosecución de los trabajos de la carretera Treinta y Tres-Marmarajá y trozo a Corrales.

—Léase y pase a la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra solicita licencia para faltar a las sesiones del miércoles y viernes de la presente semana.

Se votarán oportunamente.

El señor Representante don Hermenegildo Melo solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

El señor Representante doctor Gustavo Gallinal solicita de la Mesa pida por intermedio del Ministerio de Hacienda, a los Gobiernos Municipales, el envío de sus presupuestos vigentes, recursos con que cuentan, empréstitos contratados y monto de sus deudas.

—Transmítase.

Proyectos presentados

Del señor Representante doctor Manuel G. Terán, sobre jubilación de idóneos magisteriales.

—A la Comisión de Legislación Social.

Del señor Representante don Carlos T. Gamba, por el que se modifica el artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, sobre impuesto a los sueldos, jubilaciones, etc.

—A la Comisión de Legislación Social.

La Comisión especial investigadora sobre Remisión de Procesados a la Isla de Flores, presenta su dictamen.

—Repártase.

El señor Representante don Orestes Lanza, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votará oportunamente.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 9 de Marzo de 1932.

1—Resolución declarando cesante al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Artigas don Carlos Alvez y Madrazo.

2—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 750.00, destinada a la adquisición de 15 equinos para el servicio policial.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 39.31, por pensión y hospedaje del Oficial J. Bresler y Auxiliar P. Gastán de la Policía de Investigaciones con motivo de una comisión en Colonia.

4—Se concede licencia por el término de un año con goce de sueldo al bombero de Montevideo Nicanor Mozzo, por hallarse atacado de tuberculosis.

5—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia por el que hace saber que con fecha 2 del corriente nombró Secretario interino, al doctor José María Piñeyro.

6—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

7—Se concede licencia, por el término de un año, con goce de sueldo, al guardia civil de la 15.a sección de Montevideo Luis Arregui por hallarse atacado de tuberculosis.

8—Resolución declarando autorizada a la Jefatura de Policía de Montevideo para promover interinamente con fecha 25 de Febrero próximo pasado al cargo de Sargento seccional al guardia civil Juan Alberto Chagas y en reemplazo de éste a una persona cuyo nombre hará conocer al Ministerio.

9—Se concede un año de licencia con sueldo, al Suboficial de la policía de Montevideo Héctor Marotti por hallarse atacado de tuberculosis.

10—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta como guardia civil a una persona cuyo nombre hará conocer al Ministerio con motivo de la licencia concedida a Manuel de León, chofer de la Policía de Investigaciones.

11—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir diversos efectos para la Oficina Dactiloscópica de Flores.

12—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo al arresto del miembro de la Cámara de Representantes señor José Lazarraga.

13—Se declara que corresponde resolver favorablemente la gestión de la "Firestone del Uruguay' solicitando permiso para portar armas al empleado de la misma don Federico Conti Montero.

14—Se aprueba la venta efectuada por la Jefatura de Policía de Montevideo de 15 caballos propiedad del Estado, inútiles para el servicio de $ 4.00 cada uno, destinados a la alimentación de las fieras del Jardín Zoológico Municipal.

15—Se resuelve ceder para el ensanche del camino Rosario a La Lata (hoy Cardona), una faja de terreno propiedad del Estado ocupado por la subcomisaría del Colla, 17.a sección de Colonia, de 2 m. 40 de ancho.

16—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad del penado Emilio Satut Nizarana.

17—En los antecedentes relativos a una denuncia formulada por el agente de la 4.a sección de Montevideo Ernesto Fonseca, contra el Oficial Inspector de la misma seccional Alfredo Fraga, con motivo de una irregularidad en un procedimiento policial se ha resuelto privar de la mitad del sueldo correspondiente a dos meses al referido Oficial Inspector Fraga.

18—En la información sumaria instruída al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Salto don Enrique Vellozo con motivo de una denuncia del diario "Tribuna Salteña", imputando a dicho funcionario no haber tomado medidas para reprimir el ejercicio de la prostitución clandestina se ha resuelto desestimar la mencionada denuncia, en mérito a las resultancias de la misma.

19—Se manda liquidar a favor del guardia civil de la Policía de Montevideo Faustino Guillén la suma de $ 42.00 en concepto de medios sueldos retenidos correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 1931.

20—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Tacuarembó Avelino Banegas no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

21—Resolución nombrando Comisario de la 12.a sección de Cerro Largo al Subcomisario de la 3.a sección urbana Martín Martínez.

22—Resolución nombrando Subcomisario de la 3.a sección urbana de Cerro Largo a don Doroteo Trías.

23—Resolución nombrando Subcomisario de la 1.a sección de Cerro Largo al Escribiente de la misma Orlando E. Olivera.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional del Monumento a Garibaldi por $ 600.00 en concepto de contribución de la Presidencia de la República a la erección de dicho monumento.

25—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 3.a sección urbana (Paso de los Toros) Tacuarembó al doctor Valerio López.

26—Se dicta resolución en la información sumaria instruída por el Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio al Jefe de Policía de Salto don Nicolás Balbela con motivo de denuncias formuladas contra este funcionario imputándole irregularidades en el desempeño de sus funciones, resolviéndose desestimar la denuncia de la referencia.

27—Se declara que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Montevideo, Telmo Villabona, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

28—Resolución nombrando Subcomisario de la 12.a sección de Colonia a don Juan Antonio Curuchet.

29—Resolución aceptando la renuncia presentada por don Rojo Evaristo Botta del cargo de Guardahilos de la Jefatura de Colonia.

30—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para disponer la supresión de la subcomisaría de Abayubá, dependiente de la seccional 21.a, de esta Capital, así como para rescindir el contrato de alquiler del local que ocupa la misma subcomisaría.

31—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la Fábrica Nacional de Chapas de hierro esmaltado, por $ 4.05, diversas chapas para uso de esta Secretaría.

32—Resolución ampliando la recaída en la información sumaria practicada con motivo de denuncias del doctor Cosco Montaldo contra el personal de la 7.a sección de Colonia.

33—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor José Martínez, para portar armas.

34—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por pesos 1.500.00 en concepto de pago de la provisión de 1500 impermeables para uso del personal policial de la Policía de Investigaciones.

35—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Febrero próximo pasado.

36—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir $ 71.75, en la adquisición de un juego de arreos destinado al transporte de incendio del Destacamento de Bomberos de la ciudad de Mercedes.

37—En la información sumaria instruída al Comisario de la 10.a sección rural de Colonia, Juan D. Bacqué, con motivo de una denuncia formulada por el vecino Félix Canela, imputándole haber sido maltratado de hecho y de palabra por aquél, en circunstancias de haber concurrido a la comisaría a denunciar un robo de dinero de que había sido víctima, se dicta resolución desestimándose la denuncia de la referencia.

38—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Febrero próximo pasado.

39—En los antecedentes relativos a una denuncia formulada por la Comisión Examinadora Universitaria que actuó en las pruebas de fin de curso realizadas en el liceo departamental de Salto, inculpando a las autoridades policiales de dicho Departamento, de no haber tomado la intervención correspondiente ante una manifestación hostil de los estudiantes del mencionado liceo contra los denunciantes, se ha resuelto archivar dicha denuncia.

40—Resolución nombrando Director (profesional en telegrafía), de la Dirección de Comunicaciones al Subdirector de la misma repartición (profesional en telegrafía), don Luis M. de los Santos; en su reemplazo al Oficial 1.o de la misma, Alvaro M. Fernández y para ocupar el cargo de este último, a don César Vidal Piñeiro.

41—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Rivera, don Nicanor Sandez, es de las que determinan la pérdida del derecho al retiro policial.

42—Resolución nombrando Comisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo, al Subcomisario don Celestino Alonso.

43—Idem Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo, al Jefe de la Población Flotante don Juan M. Burgueño.

44—Idem Jefe de la Población Flotante de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Oficial de Guardia de la Policía de Investigaciones, don Carlos Rovira.

45—Idem Oficial de Guardia de la Policía de Investigaciones de Montevideo, al Agente de 1.a clase de la misma, don Severo Paciel.

46—Idem nombrando Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo, a don Máximo Usher.

47—Idem agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo, al guardia civil Manuel M. Acosta.

48—Idem Escribiente de 1.a clase de la Policía de Montevideo al que lo es de 2.a, don Blas A. Chiachio.

49—Idem Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo, al guardia civil Horacio C. Cúneo.

50—Idem nombrando Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo, al guardia civil Mateo Pastore.

51—Idem nombrando Oficial Inspector de la Policía de Montevideo, al Escribiente de 1.a clase don Adolfo Villanueva.

52—Idem Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo, a la señorita Olga Turenne, que desempeñará sus funciones en la Oficina Dactiloscópica.

53—Idem nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Artigas, al señor Mauricio Spinelli.

54—Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para utilizar, hasta nueva disposición, las líneas troncales del teléfono policial en el servicio de comunicaciones telefónicas.

TRAMITE

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Expediente de pensión de Beatriz H. de Herrera e hijas.

—A Jefe de Policía de Maldonado — Cuentas por gastos originados por manutención del personal policial utilizado en la reparación de la Red Telefónica Policial Aiguá-Coronilla.

Oficio sobre provisión de monturas.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Legajos de "Hoja de emigrante" recibidos de diversos oficinas consulares.

Expediente de jubilación de Modesto Sequeira.

Oficio del Ministerio de Guerra sobre devolución de fusiles-ametralladoras.

Autorización a Carlos Garolini para transportar explosivos.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Asuntos sobre anticipos al personal.

—A la Jefatura de Policía de Rivera— Asunto sobre pago de comisiones.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Asunto sobre provisión de papel numerado.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro — Consulta sobre pago de gastos de inspección.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Reclamación de haberes al guardia civil Pedro C. Leyton.

—Se manda archivar: Cuenta de caja de la Jefatura de Policía de Maldonado Agosto de 1931.

Denuncia de Américo Fernández de Colonia con motivo de los robos de ganado.

—Al Ministerio de Hacienda — Asunto de la Jefatura de Policía de Canelones sobre provisión de papel numerado.

—Se manda archivar: Detalle de las novedades ocurridas en el Departamento de Soriano en Febrero próximo pasado.

—Vista al interesado: Gestión del ex guardia civil de Paysandú, Félix S. Ramírez sobre pago de haberes.

—Al Banco de la República: Gestión sobre utilización de las líneas troncales del teléfono policial.

Se conceden diez días de licencia con sueldo y por enfermedad, al Subcomisario de Colonia Angel F. Fierro.

—A la Dirección de Avalúos: Gestión del Banco de Crédito de Salto sobre pago de cuentas de pavimentación.

—Al Ministerio de Guerra y Marina: Relación de los permisos para el transporte de explosivos tramitados desde 1925.

—A la Contaduría General: Pedido de pago solicitado por la Compañía de Aguas Corrientes de la cuenta de subvención correspondiente al mes de Febrero de 1932.

—A la Contaduría General: Cuentas de la Jefatura de Lavalleja por gastos de las elecciones últimas.

Gestión del ex guardia civil de San José, José Tadeo Gallardo sobre pago de haberes.

Cuentas de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por servicios prestados.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo: Gestión de Alejandro Silva sobre certificación de servicios prestados a la policía.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno: Expediente de reforma de cédula de pensionista de Isabelino Guardia.

—Se manda archivar: Relación de identificaciones efectuadas por la Jefatura de Policía de Rivera en Febrero próximo pasado.

Relación de las giras efectuadas por los Comisarios de Treinta y Tres en Febrero próximo pasado.

—Vista al interesado: Gestión de Orsini Bertani sobre transporte y venta de armas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Marzo 5 de 1932

1—R. O. U. "Uruguay"—Solicita que por el Arsenal de Guerra se provean 30 fusiles, igual número de bayonetas y correajes, color avellana, a fin de formar el completo de armamento para toda la tripulación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Rodolfo Neubach, marinero de 2.a clase del R. O. U. "Montevideo", en comisión en la Revista Militar y Naval — Solicitando un certificado del resultado del concurso para intérprete de la Capitanía General de Puertos al cual se presentó. — Expídase copia.

3—Sanidad Militar — Eleva una relación conteniendo la nómina de los médicos y practicantes honorarios. — Archívese.

4—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Comunica que pagó $ 842.36 al señor Rodolfo Gutiérrez Zorrilla para abonar la compra de 10 equinos para polo. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Concejo de Administración de Montevideo — Comunica que ha autorizado a la Escuela Militar de Aplicación para retirar de Malvín hasta 300 metros cúbicos de arena. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Orsini Bertani — Ofrece en venta 800 rifles de los utilizados en la revolución de España. — Vuelva al Ministerio del Interior.

7—Sanidad Militar — Solicita autorización para adquirir en licitación privada carbón para consumo del Hospital Militar Central. — Autorizado, devuélvase.

8—Oficina Internacional del Trabajo —Consulta relativa al proyecto de Reglamentación Internacional sobre condiciones de resistencia, seguridad, etc., de la navegación aérea. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

9—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando la provisión de útiles de escritorio para las estaciones rodantes-volantes dependientes de esa unidad. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Comisión de Límites solicitando que el Ser-

vicio Hidrográfico de la Armada proceda a levantar una carta explicativa del tramo del río Uruguay, entre Fray Bentos y Paysandú. — Con lo informado, vuelva.

11—Comité Ejecutivo de la Federación de Sociedad de Productores de Leche — Solicitando se le den facilidades al Teniente Coronel Carlos Iribar para asistir a las reuniones de esa corporación de la cual forma parte. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha dispuesto que la Compañía del Batallón de Infantería número 10 que se encontraba en "Bella Unión" se restituya a su unidad. — Enterado, archívese.

13—Eloisa E. González de Chiossi y Erminia S. González — Solicita pensión amparándose a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

14—Elcira García de de Rosa — Solicita pensión de acuerdo con la misma ley que la anterior. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

15—Sanidad Militar — Eleva el pedido de autorización para trasladarse a la República Argentina durante la próxima Semana de Turismo, formulada por el Auxiliar 1.o de la Sección Servicio de Sanidad Teniente Asimilado Félix Corso Acosta. — Autorizado, devuélvase.

16—Manuela Gregoria Portela de Medina — Solicita pensión como descendiente de un servidor de la independencia. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

17—Sanidad Militar — Eleva el pedido de autorización para trasladarse a la República Argentina formulado por el Ayudante 1.o de Farmacia 2.o Teniente Asimilado Augusto Gebelín. — Autorizado, devuélvase.

18—Instituto de Economía de Barcelona — Solicitando la cesión de Memorias de este Ministerio. — Contéstese en los términos dispuestos.

19—Nota al Instituto de Economía Americana dispuesta en la providencia que antecede.

20—Escuela Militar de Aviación—Comunica que con motivo de la ausencia del Director se ha hecho cargo de ese instituto el 2.o Jefe Capitán de Fragata Atilio H. Frigerio. — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

21—Instituto Geográfico — Solicitando autorización para proveer a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, sin cargo, una carta mural de este Departamento. — Vuelva autorizando para que provea con cargo.

22—Concejo de Administración Departamental de Montevideo—Comunica que ha depositado en el Banco de la República a la cuenta de la Sanidad Militar $ 12.399.77, importe del 75 o|o del porcentaje de las utilidades de la Sala de Juego del Casino del Parque Rodó. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

23—Acuse recibo al Concejo de Administración Departamental de Montevideo a que se refiere la providencia del asunto anotado precedentemente.

24—Escuela Militar — Comunica que ha concedido licencia al Capitán Julio E. Salvagno. — Enterado, comuníquese y devuélvase.

25—Comisaría de Guerra — Relacionado con la revista por Enero último de la pensionista Elena García de Pérez. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Escuela Militar de Aviación —Solicitando que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación del armamento que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 9 de Marzo de 1932.

1—Concédese al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la autorización que solicita para disponer de la cantidad mensual de $ 296.56 para atender remuneraciones fijas que ha proyectado acordar a diversos penados.

2—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 251.00 a la señorita Emilia Rosas.

3—Concédese a la Universidad la autorización que solicita para tomar del "Fondo común de rentas universitarias" la suma de $ 480.00 destinada a la impresión de 8.000 carnets de universitarios que serán vendidos a los estudiantes.

4—Mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiéndole moción presentada al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho por el miembro del mismo Emilio Frugoni sobre nombramientos de Jueces de Paz.

5—Idem ídem remitiéndole los antecedentes pasados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos sobre arrendamiento del local por parte de los señores Francisco Susena e Hijos sito en las calles 18 de Julio y Guayabo.

6—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Adela Sierra de Pisciotano.

7—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 133.00 al señor Augusto Vázquez.

8—Idem ídem ídem por $ 88.00 a doña Adelina Tambasco de Correa.

9—Idem ídem ídem por $ 133.00 a la señorita Sara U. Ubal.

10—Déjase sin efecto la resolución de 26 de Agosto de 1931 por la cual se aceptó la propuesta del señor Luis Guarino para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.º grado número 6 de José Pedro Varela (Departamento de Lavalleja).

11—Se manda librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza por $ 87.65 para pago de un pasaje desde la Asunción del Paraguay a esta Capital a favor de la ayudante de la escuela del Solar de Artigas.

12—Déjase sin efecto la resolución de 21 de Octubre último sobre aumento de bonificación al personal de la Escuela Artigas del Paraguay, y se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza para tomar las sumas necesarias que resulten mensualmente por pérdi s en los sueldos del personal de dicha escuela por cambio de giros.

13—Acéptase la propuesta del señor Angel Mancini para llevar a cabo las obras de refacción en el edificio de la escuela de 2.º grado número 47 de Carrurro (Montevideo).

14—Constitúyese una Comisión encargada de la erección de un monumento al Brigadier General Fructuoso Rivera.

15—Mensaje a la Asamblea General acompañando memorias elevadas por los Concejos Departamentales de Artigas y Florida.

16—Pónese a disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 13.499.60, importe del 30 o|o de las economías producidas por vacantes de empleos, en dependencias del Ministerio de Instrucción Pública.

17—Idem ídem ídem $ 971.10 por vacantes en dependencias del Poder Judicial.

18—Idem ídem ídem por $ 2.945.48 ídem en dependencias del Poder Legislativo.

19—Mensaje a la Asamblea General relacionado con las modificaciones sobre disposiciones del Código Civil proyectadas por el señor Senador doctor Salvador Estradé.

20—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para tomar de los rubros que administra la suma necesaria para atender el importe de los pasajes de retorno del Paraguay de las maestras de la Escuela del Solar de Artigas.

21—Líbrase orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por $ 695.54 por la confección de 600 ejemplares del mensaje elevado al Cuerpo Legislativo.

22—Déjase sin efecto la resolución de 28 de Octubre último por la cual se aceptó la propuesta del señor José Bañer para la construcción de un edificio para la escuela de 2.º grado número 4 de Minas de Corrales (Departamento de Rivera).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Montevideo, Marzo 7 de 1932

TRAMITE

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Industria de fabricación de vidrios, cristales incoloros prensados o soplados, utilizando exclusivamente arenas nacionales en sustitución de las arenas extranjeras, de Máximo Neth y N. J. Herrera Mac-Lean, de Montevideo.

"Fabricación de vidrios planos corrugados, vidrios planos moldeados, vidrio planos comunes, vidrios rayados, vidrios para vitraux, vidrios con alambre, vidrios patines, etc., de los mismos.

—Un escrito de Guillermo Lafone y S. en C., de Montevideo.

—Un escrito de Crespi Hnos., relativo a la fabricación de artículos de hormigón, etcétera.

"Mejoras en o relativas a aeroplanos helicopteros", de los señores Bruno Nagles y Raoul Hafner, de Austria.

"Máquina automática para la fabricación continua de pastas alimenticias", de la Oficina Meccaniche Italiane y Augusto Carozzi, de Italia.

"Un ascensor montacargas" denominado "Helvetia".", de Fiasterwald y Scharch, de Montevideo.

"Receptáculo para conservación" de las Usinas Standard, de Suiza.

—Un escrito de los señores Quintas y Sacco, relativo al privilegio acta número 49.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:

"Aparato Ayac" (bidet económico), de Enrique Stewart Vargas, de Montevideo.

"Aparato de ajuste de hojas para plegados", de la Societé Anonyme des Etablissements de Demaría Lepierre y Moller, de Francia.

"Un motor aéreo", de Eduardo José Benvenuto, de Montevideo.

"Mejoras en aparatos para conservar alimentos a una temperatura invariable", de Artigas Luis Uriarte, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente caratulado:
"Gato", de Ruiz Hnos., de Montevideo
—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:
"Predilectos", de Starosta Hnos., de Montevideo.
"Estampados de tejidos de seda natural y artificial, lana, algodón, madrás, terciopelo Jersey, hilo, cuero, galalit y vidrio" de Hugo Riegel, de Montevideo.
"Fabricación de productos cerámicos comprendidos en la categoría de lozas comunes y finas, gres cerámica finos porcelana tiernas o duras", de Hill y Andre, de Montevideo.
"Frigorífico Modelo (S. A.), de Frigorífico Modelo (S. A.), de Montevideo.
"Colmena de observación", de Arturo J. Horta, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).
"Fabricación de fundas de paja para botellas y otros envases", de Martínez y Compañía, de Montevideo.
"Asea", de la Alimanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Suecia.
—Pasan en vista del señor Fiscal de 1.er turno los expedientes caratulados:
"Construcciones económicas", de Juan B. Briccheto, de Buenos Aires.
"Hollywood", de Luis Castillo, de Montevideo.
—Vuelven a la Fiscalía de 2.o turno los expedientes denominados:
"Gomol", de Germán Núñez, de Montevideo.
"Muthanol", de los señores Perillo y Compañía, de Canelones (República Oriental del Uruguay).
"Estrella de Tres Puntas" (Etiqueta), de la Daimler Benz Aktiegesellschaft, de Alemania.
—Vuelven a la Fiscalía de 1.er turno los expedientes caratulados:
"Etiqueta Corona", de Barclay y Cía., de Montevideo.
"Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos o relativo a ellos", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.
"Phil", de la Philips South American Export C.o, de Montevideo.
"Sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.
"W", de Henry Rappard, de Montevideo.
"Mejoras en sistemas de alarma telegráfica por transporte", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.
"Etiqueta", de los señores Castillo y Compañía, de Montevideo.
"Movilizadores para enfermos, heridos o accidentados", de José Luis Santalices, de Chile.
—Se manda archivar, previa reposición de sellado, el escrito de los señores Romeo Ambrosio Risso referente a la fabricación de cámaras de inspección de cemento armado, etc.

La Secretaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 11 de Marzo de 1932

1 y 2—Acéptase la propuesta del señor Juan Calabria para el suministro a la Dirección de Vialidad de 3.000m3., de pedregrullo y 650m3., de gravilla a los precios de $ 3.05 y $ 3.75 el m3., respectivamente con destino a un trozo de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco.

3—Atuorízase al señor Cleto Rey para instalar un surtidor de nafta en la carretera al Tala a la altura del kilómetro 65.

4—Autorízase a la Dirección de Vialidad para imprimir por intermedio de la Imprenta Nacional 10.000 ejemplares de un plano de "Red de Carreteras", dentro de la suma de $ 957.40.

5—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia de don Enrique A. Machado, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 10.00

6—Idem., id., id., id., del señor Félix Nieves, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 33.33.

7—Prorrógase en calidad de última por un mes más la licencia acordada al Capataz de la Dirección Puerto de Montevideo don Camilio Zappettini a los efectos de continuar los trámites de su jubilación.

8—Apruébase en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo y el señor C. T. Brady Jr., en representación de la United States Steel Products C.o, para el suministro de 17 cambios para las vías férreas del Mercado de Frutos por la suma de $ 6.564.00.

9—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para abonar al operario electricista señor Félix R. Ramilo la suma de $ 75.00, importe del sueldo que dejó de percibir en Diciembre de 1931 por razones de enfermedad.

10—Se resuelve pasar a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que proceda a la escrituración a favor del Estado, los antecedentes relacionados con la expropiación de dos fracciones de terreno propiedad de Julio M. Sanz y necesarias para la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.

11—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 248.93, destinada a reintegrar al mencionado Instituto, igual suma que invirtió en los trabajos de inspección y prueba de la bondad de las aguas del pozo semisurgente abierto en la Villa de Dolores.

12—Se resuelve no hacer lugar a la bonificación de 30 % solicitada por aumento de precio de los materiales a emplearse en las obras de los Resguardos que el Estado tiene contratadas con los señores Cámpor hermanos en el litoral del Departamento del Salto y en varias otras localidades.

13—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 1.888, destinada a abonar el importe de cien toneladas de carbón a suministrarse a la Draga A-2.

14—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 7.500.00, destinada a abonar el importe de los suministros de materiales y artículos de consumo a los faros.

15—Concédese dos meses de licencia con goce de sueldo en calidad de última al Patrón de la Chata F-7 de la Dirección de Hidrografía don Cayetano Fasari, debiendo la mencionada Dirección activar los trámites de la jubilación de dicho tripulante.

16—Idem., id., con goce de sueldo a partir del 19 de Febrero próximo pasado, al Secretario de la Dirección de Hidrografía don Alfredo Garcao, a fin de activar los trámites de su jubilación.

17—Se resuelve dejar sin efecto la aplicación de la multa al contratisa de la construcción de la casilla para Resguardo en Santiago Vázquez, don Santiago Formento, por 16 días de atraso en la terminación de las obras contratadas.

18—Se resuelve dejar sin efecto la multa de $ 10.00 impuesta por la Dirección de Vialidad al señor José Pose de la Quintana, por infracción del artículo 20 del Reglamento de Tráfico Vigente.

19—Prorrógase en calidad de última por dos meses más la licencia por enfermedad concedida al Patrón del Vapor D-2 de la Dirección de Hidrografía, don Nicanor Marabot, debiendo la mencionada Dirección activar los trámites de jubilación del citado tripulante.

20—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Camilo Mogni la garantía correspondiente.

21—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir al señor Cristín Martín una fracción de terreno ubicada en la Planta Urbana de la Ciudad de Colonia y destinada al emplazamiento de la Usina de Purificación de Agua y bombeo de la misma para abastecimiento a esa localidad y líbrese orden de pago por la suma de $ 1.919.19 incluído el 1 % y destinado a abonar previa escrituración a favor del Estado del terreno de la referencia.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

22—Varios — Ferrocarril Central del Uruguay — $ 25.206.10 — Fletes de materiales durante los meses de Julio a Diciembre de 1931 — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

23—Dirección de Hidrografía — Cassarino Hermanos — $ 1.247.66 — Suministro de artículos en Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

24—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 867.39 — Idem ídem durante los meses de Agosto a Diciembre próximo pasados y Enero corriente—Idem ídem ídem.

25—Idem ídem ídem — Noceti, Ratti y Compañía — $ 1.043.11 — Idem ídem ídem Julio, Setiembre, Octubre y Noviembre — Idem ídem ídem.

26—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles—$ 2.075.22 —Idem ídem Agosto a Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

27—Idem ídem ídem — Talleres de Obras Públicas — $ 1.539.68 — Idem ídem — Julio y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

28—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 994.44 — Gastos ocasionados en los meses de Julio a Diciembre próximo pasados — Ley 16 de Febrero de 1919 — Confirmación de pago.

29—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 596.67 — Idem ídem en los servicios de agua de varias poblaciones durante los meses de Junio a Diciembre próximo pasados — Ley 20 de Diciembre de 1927.

30—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 386.87 — Idem ídem obras efectuadas en la Sección de Durazno en Octubre y Noviembre — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento, Serie A.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Dirección Puerto de Montevideo —Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo — $ 307.64 — Servicios prestados por el varadero de La Teja a los Talleres de Obras Públicas —Capital de Giro de Talleres.

32—Idem ídem ídem—Dirección Puerto de Montevideo — $ 239.18 — Planilla de los Talleres correspondientes a trabajos a destajo, en Enero próximo pasado —Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Administración Nacional del Puerto — $ 36.00 — Servicios prestados en Diciembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 176.95 — Servicios prestados en Noviembre y Diciembre — Idem ídem ídem.

Ministerio de Obras Públicas.

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

35—Ministerio de Obras Públicas — "Diario Oficial" — $ 33.00 — Suministro de ejemplares al Consejo Nacional de Administración — Eventuales de Obras Públicas.

36—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras del Puerto de Belén ejecutadas por el señor Domingo L. Moglia, autorizándose a la Dirección de Hidrografía para devolver al contratista el importe de la garantía correspondiente.

37—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para ejecutar por intermedio de los Talleres de Obras Públicas los trabajos de construcción de la casillería del Vapor D-8 de la sección Navegación Interior dentro de la suma de $ 6.000.

38—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes con goce de medio sueldo al Patrón de la Chata F-6 de la Dirección de Hidrografía don Secundino Alvarez, por insultos y amenazas inferidas a su superior jerárquico.

39—Autorízase al Ministerio de Obras P-blicas para librar orden de pago a favor de l- Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 5.149.86 a que asciende el 30 % de las economías realizadas por dicho Ministerio durante el primer semestre del ejercicio 1931-1932 por concepto de los sueldos correspondientes a cargos vacantes.

40—Apruébase en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Angel Macini para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Escuela Rural número 93 de Olmos, de Canelones por la suma de $ 525.00 y autorízase a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 52.50 a fin de atender el pago de imprevistos.

41 y 42—Autorízase a la Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo para abonar al maquinista de 4.a clase don Mnuel Acuña la suma de $ 10.00 mensuales, importe de la diferencia entre su cargo efectivo y el de maquinista de 3.a clase que transitoriamente ejerce.

43—Idem., id., id., para abonar al marinero don Generoso Rego la suma de $ 7.00 mensuales, importe de la diferencia entre su cargo efectivo y el que desempeña transitoriamente.

44—Idem., id., id., al señor Ruben Benitez Encargado, de la vigilancia de las obras que se raelizan en La Teja para Zona de Inflamables y Frigorífico Nacional, la suma de $ 0.90 por cada día efectivo de trabajo para gastos de comida y locomoción mientras duren las funciones que se le han encomendado.

45—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia del señor Pedro Viola, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 33.33.

46—Autorízase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar al señor Juan A. Domínguez, ajustador mecánico de la Draga Uruguay, la diferencia de sueldo que existe entre el puesto efectivo que desempeña y el que ejerce transitoriamente que es de $ 20.00 mensuales.

47—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para tomar por intermedio del Banco de la República una letra a la vista sobre Bruselas por 1.674 francos belgas, que será entregada a la Dirección de Ferrocarriles, destinada al pago de la cuenta "Bureau Veritas" por concepto de la mareografía de rieles para la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, efectuadas por la Societé Comerciale Belgique.

48—Idem ídem ídem por 480 francos franceses que será entregado a la Dirección de Ferrocarriles destinada al pago de la cuenta del "Bureau Veritas" por concepto de los análisis químicos del material de vía destinado a la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 8 de Marzo de 1932.

1, 2 y 3—En la nota de la dirección de la carretera a Colonia manifestando que dada la época muy propicia para intensificar los trabajos que se hacen por Administración en dicha carretera, solicita autorización para habilitar los feriados lunes, miércoles y jueves de la Semana de Turismo, se resuelve acceder a lo solicitado.

4 y 5—En el escrito de Luis Fraga relacionado con la provisión de 15 toneladas de carburo de calcio a la Dirección de Hidrografía y en el que manifiesta las inconveniencias que ha tenido para hacer dicho suministro, solicitando la recepción de otras 15 toneladas en sustitución de las primeras que fueron rechazadas, se resuelve no hacer lugar a lo solicitado.

6—En la nota de la Administración General de Faros insinuando la necesidad de aplicar una sanción a los marineros del pontón-faro del Banco Inglés don A T. Moreas y don I. Chaco, por graves faltas cometidas, se resuelve aplicar a las personas nombradas la sanción disciplinaria correspondiente.

8—Nómbrase para desempeñar el cargo de Vigilante en las obras del camino que, partiendo de la de Maldonado, sigue en dirección a La Pedrera, al señor Pedro Alberti, con la asignación de pesos 100.00 mensuales.

9 y 10—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de saneamiento de la ciudad de Minas don Federico Durdo (hijo) pase a ejercer iguales funciones en las de construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de Agua de Tacuarembó y que el de las obras que se llevan a cabo en Solís de Mataojo, don Juan Carlos Lagomarsino, pase a las obras de saneamiento de la ciudad de Minas en reemplazo del Sobrestante don Federico Durdo (hijo).

11 y 12—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para disponer el pago de los sueldos del personal permanente de empleados extrapresupuesto de la Dirección de Arquitectura por los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año y que asciende a la cantidad de pesos 2.935.00.

13—Nómbrase para desempeñar el cargo de Vigilante en las obras de construción de la escuela de 2.o grado numeros 115 y 116 del Tala (Departamento de Canelones) al señor José Edberto Elola con la asignación de $ 100.00 mensuales.

14—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de saneamiento de la ciudad de Minas, don Luis Castiglioni, pase a ejercer iguales funciones en las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Artigas, siendo sustituído en éstas don Wifredo Techere Barrios.

15—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela número 8 de Saito, ya terminadas, don Eusebio Rodríguez Guerrero, pase a desempeñar iguales funciones a las obras de la escuela de 2.o grado número 9 de La Cruz (Florida) por el término de cuatro meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

16—Se resuelve acordar al marinero del vapor "H. C. 8", de la Dirección de Hidrografía, don Santiago Rosales, una licencia sin goce de sueldo, por el término de seis meses, autorizándose a la mencionada Dirección para utilizar los servicios del señor Mendel Klot en reemplazo del señor Rosales.

17—Prorrógase por el término de un mes la licencia con goce de sueldo acordada al guinchero de la grúa "H. 1", don Reinaldi Gambieri, a fin de que termine los trámites de su jubilación y nómbrase para ocupar dicho cargo por el término de dicha licencia al señor Agustín Reyes.

18—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 30 de Octubre próximo pasado a favor de don Pedro Zanotich y nómbrase para desempeñar dichas funciones de Sobrestaute con la asignación de pesos 100.00 mensuales a don Mario Olivera Fonseca, quien ha rendido la prueba de suficiencia correspondiente.

La Secretaría.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0 50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1 25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

8.a SESION ORDINARIA

MARZO 14 DE 1932

PRESIDEN EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ Y DON CARMELO L. CABRERA
(Presidente y primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, De la Hanty, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Los señores Senadores por Colonia, Montevideo y Rivera presentan un proyecto de ley por el que se modifica el apartado final del artículo 2.o de la ley de 11 de Marzo de 1932, sobre refundición de deudas públicas."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de pesos 120.000 para la reparación de las obras e instalación que reclama la isla de Flores, con el objeto de ser utilizada como casa de prevenidos, Cárcel Correccional y Penitenciaría."

—A la misma Comisión.

"La Presidencia de la República acusa recibo de los decretos que acuerdan venia para ascender a varios militares."

—Archívense.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo del decreto por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de Sala y Secretaría del Senado."

—Archívese.

"El mismo Consejo solicita pronta sanción del proyecto de ley por el que se modifican varias disposiciones del Código de Procedimiento Civil, que se encuentra a estudio del Senado."

—A sus antecedentes.

"Las Asambleas Representativas de Montevideo y Tacuarembó comunican la constitución de sus Mesas."

—Téngase presente.

"María Concepción Magariños de Lerena solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

3

"El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el apartado final del artículo 2.o de la ley de 11 de Marzo de 1932, que quedará redactado en la siguiente forma:

El tipo de venta de los títulos no podrá ser inferior en más de tres puntos al promedio de la cotización de las demás similares en el mes anterior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 14 de 1932.

L. Enrique Andreoli. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Julio Bonnet."

4

Señor Presidente — La Mesa ha destinado a la Comisión de Hacienda un proyecto de la Cámara de Representantes por el que se destina la cantidad de 120.000 pesos para la reparación de las obras e instalaciones que reclama la isla de Flores, con el objeto de ser utilizada como casa de prevenidos, Cárcel Correccional y Penitenciaría.

Sin embargo, ha notado que en el artículo final del proyecto se modifican algunas disposiciones legales relativas al régimen de los penados y considera de consiguiente que conviene integrar la Comisión de Hacienda con dos miembros de la Comisión de Legislación.

Si no hay observación, así lo hará la Mesa.

La Mesa nombra para integrar la Comisión de Hacienda y Fomento, al objeto expresado, a los señores Senadores por Canelones y Lavalleja.

Señor Demicheli — ¿Me permite?

El asunto a que se refiere el señor Presidente es realmente urgente y en ese sntido yo me permito exhortar a la Comisión para que lo estudie a la brevedad, a fin de que el Senado pueda despacharlo.

Señor Morelli — Pido la palabra.

A propósito, señor Presidente, de los gastos que se van a realizar para hacer efectiva la resolución del traslado de los presos a la Isla de Flores, es del caso llamar la atención del Cuerpo Legislativo de algo que el Poder Ejecutivo sabe muy bien y es que desgraciadamente las autoridades del país no tienen elementos de vigilancia marítima suficientes.

Ha sucedido hace algunos meses que de Buenos Aires, de la República Argentina, por lo menos, se mandó una lancha para recoger algunos criminales que se habían escapado de la cárcel penitenciaría, los cuales fueron recogidos en un punto tan céntrico como es la costa Sur de la Ciudad, por detrás del Templo Inglés.

Es impresión, también, de algunas personas altamente autorizadas, que los asaltantes que dieron muerte al Comisario Pardeiro y al chauffeur Seluja, pueden haberse embarcado también aprovechando del mismo recurso, por nuestras costas, la misma noche del crimen.

Esto es debido, no a la mala voluntad de nuestras autoridades policiales especialmente marítimas que la tienen bastante buena y me complazco en hacerle la justicia que le corresponde al actual Capitán de Puertos,—sino porque nuestra Capitanía de Puertos, nuestra policía marítima está completamente desprovista de medios de vigilancia y de represión que tengan condiciones marinas, especialmente por lo que respecta a velocidad suficiente. estando completamente desarmada, no solamente en el renglón de la represión general, sino también bajo el punto de vista de la represión del contrabando.

Yo creo que se trata de una de las cosas más importantes que habría que tomar en consideración: el de dotar a nuestra policía marítima de unidades que tuvieran las condiciones necesarias para efectuar en nuestras costas una vigilancia más eficaz de la que se hace actualmente.

Es cuanto tenía que decir.

5

Señor Viera — Pido la palabra.

A fines del año pasado presenté un proyecto de ley sobre estudio de varios caminos mejorados en el Departamento de Tacuarembó. Solicito de la Mesa que ese asunto no vaya al archivo y se pase a la Comisión respectiva.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Massera — Pido la palabra.

Es también para solicitar del Senado que no pasen al archivo algunos de los proyectos que he presentado: el del año 1929, por el que se interpreta lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 25 de la Constitución, la iniciativa de las Cámaras en materia de impuestos, y que está a estudio de la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales y el proyecto que presenté el año pasado, en Octubre 7, relativo a la importación y exportación, comercio, detención y uso de estupefacientes, que está a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

No pido lo mismo respecto de los proyectos que están a estudio de la Comisión de Presupuesto, uno que crea ocho cursos magisteriales y otro que crea varios cursos nocturnos en el Departamento de Montevideo, porque ellos demandan erogaciones y por eso, me parece, han perdido su oportunidad en el momento financiero actual.

Dejaré también que pase al archivo, otro proyecto mío del año 1927, sobre derogación del artículo 11 de la ley de 27 de Noviembre de 1915, que tenía por objeto libertar de una traba legal al Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior en su propósito de reformar el plan de estudios que rige en esa sección de la Universidad.

Es sabido que acaba de ponerse en vigencia un nuevo plan de estudios secundarios, por lo que me parece también que ha perdido su oportunidad el proyecto a que me refiero.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Se procederá como lo indica el señor Senador por Canelones.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a solicitar también, que no pasen al archivo, los siguientes expedientes:

Número 5913, del año 1929. Es un proyecto de canal de navegación en el tramo oriental del Uruguay, abajo de Paysandú. Actualmente está a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento; el número 5945, que es un proyecto de ampliación de obras del puerto de Paysandú, también a estudio de la referida Comisión; el número 6336, de 1930, creando el Consejo Nacional de Vialidad, a estudio también de la misma Comisión; el número 5968, que está a estudio de la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones del año 1929, el 6302 y 6322, de 1930, en la misma Comisión, venidos con sanción de la Cámara de Representantes.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Será complacido el señor Senador por Paysandú.

6

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Los miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento, que informaron en la sesión pasada, el proyecto de ley sobre unificación de deudas, presentamos a consideración del Senado en la sesión de hoy, un proyecto de ley que se refiere a la modificación de una de las disposiciones sancionadas: el tipo de colocación de los títulos. Se expresó en aquella sesión que lo conveniente era tratar este asunto en primer término en la sesión de hoy.

En consecuencia, voy a formular moción para que se trate en primer término. Y no hago ninguna otra consideración porque es un asunto bien conocido. Este proyecto se presenta, precisamente, como solución entre las opiniones concordantes expuestas en la sesión ya realizada.

Formulo moción, pues, para que se trate el asunto en primer término, en la sesión de hoy.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Vianna — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Cerro Largo.

Señor Vianna — Es para pedir, señor Presidente, que se coloque en la orden del día el proyecto relativo a mejoras a la industria porcina, proyecto que ya figuró varias veces en la orden del día, y debió haber sido discutido en los últimos días del período anterior. Me parece que se podría tratar ese asunto en la primera sesión que celebre el Senado después de la Semana de Turismo, y en primer término.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Andreoli — ¿Qué asunto?

Señor Ponce de León — Protección a la industria porcina.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Cerro Largo para que se incluya el proyecto referente a protección a la industria porcina, en primer término de la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado, después de la Semana de Turismo.

Señor Demicheli — ¿Tiene informe de la Comisión?

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Ese asunto fué informado por la Comisión de Hacienda y Fomento del período anterior, pero con posterioridad los productores hicieron observaciones sobre este asunto las que motivaron que el mismo volviera a Comisión, y no se pudiera considerar en las sesiones del período ordinario.

Señor Bonnet — Fué debatido en Cámara.

Señor Andreoli — Sí, señor. Empezó a discutirse.

Yo agradecería al señor Senador por Cerro Largo que no formulara moción para que se incluya en la orden del día, sin que previamente lo estudiara e informara la Comisión de Hacienda, invitándose a los productores, al Presidente del Frigorífico Nacional y a otras personas que se debía consultar en aquellos momentos, — creo que por indicación del señor Senador por Río Negro, — sobre los puntos planteados al principio del debate, cosa que no se ha hecho todavía.

Señor Vianna — Por eso mismo, para dar tiempo a esas consultas, he determinado un plazo más o menos largo, para después de la Semana de Turismo, para que la Comisión tenga tiempo para hacer esas consultas.

Señor Andreoli — Es que en la Semana de Turismo no sesiona la Comisión.

Señor Ponce de León — Podría tratarse en la segunda semana.

Señor Andreoli — En la segunda semana, después de la de Turismo.

Señor Vianna — Muy bien; acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo, con la modificación propuesta por el señor Senador por Colonia, que acepta el autor de la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Se va a entrar a la orden del día, constituída, en primer término, por el proyecto de la Comisión de Hacienda y Fomento relativo a la colocación de los títulos de Deuda Interna.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el apartado final del artículo 2.o de la ley de 11 de Marzo de 1932, que quedará redactado en la siguiente forma:

El tipo de venta de los títulos no podrá ser inferior en más de tres puntos al promedio de la cotización de las deudas similares, en el mes anterior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Julio E. Bonnet, Senador por Rivera. — Lorenzo Batlle Pacheco, Senador por Montevideo."

Señor Presidente — No hay más firmas de la Comisión...

Señor Demicheli — Yo hago moción para que la Mesa controle la fecha de la promulgación de esa ley, y se ponga esa fecha y no la de la sanción.

Señor Presidente — Si no hay observación, así se hará.

En discusión general el proyecto.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Señor Macedo — No he entendido bien, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase nuevamente el proyecto.

(Se vuelve a leer).

Señor Bonnet — Se establecían cinco puntos.

Señor Demicheli — El proyecto de la Cámara que nosotros votamos, establecía cinco puntos. El señor Senador Cabrera pidió que se modificara, y se establecieran dos puntos. Entonces se realizó una transacción sobre la base de tres puntos, en la que están de acuerdo los que intervinieron en ese proyecto de ley, y el Consejo Nacional, por su parte, a pesar de la ley que lo autoriza a colocar los títulos a cinco puntos, se comprometió a colocarlos a menos de tres.

Señor Cabrera — Yo no estoy conforme. Sostuve siempre mi criterio y lo hago constar.

Señor Demicheli — Sí, señor. Pero nosotros aceptamos como un criterio transaccional, el promedio de tres puntos.

Señor Rodríguez Larreta — No es el interés, es el tipo de colocación.

Señor Demicheli — El tipo de colocación, con respecto a otras deudas públicas similares.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

Continúa la orden del día, con la discusión de la protesta contra las elecciones municipales realizadas en el Departamento de Tacuarembó, en Noviembre último.

Léase.

(Se empieza a leer el informe de la Comisión de Legislación).

Señor Andreoli — Ese informe se ha repartido lo mismo que los antecedentes. Por lo tanto, voy a formular moción para que se suprima su lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes son los siguientes):

"Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

Montevideo, Febrero 22 de 1932.

Antecedentes relativos a la apelación interpuesta contra la resolución de la Asamblea Representativa de Tacuarembó, dictada en la protesta de la elección de autoridades locales de dicho Departamento.

Oficina Electoral Departamental. — Tacuarembó. Enero 26 de 1932. — Señor Presidente de la Asamblea Representativa del Departamento de Tacuarembó.— Ciudad. — Señor Presidente: De acuerdo con lo resuelto con fecha de ayer por esta Corporación, remito a usted la exposición formulada por el ciudadano Lauro Rodríguez, protestando por sí y en representación de la Comisión Departamental del Partido Nacional de Tacuarembó, la elección efectuada el 29 de Noviembre último. — Saludo a usted atentamente.— Carlos A. Magnone. Presidente. — Alberto Zóboli, Secretario.

Señor Presidente de la Junta Electoral: Lauro Rodríguez, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 234 de la serie T A A por sí y en representación de la Comisión Departamental del Partido Nacional viene, amparado en lo prescripto por el artículo 1.º de la ley del 23 de Febrero de 1927, a protestar las elecciones realizadas el día 29 de Noviembre último y a solicitar su anulación, en lo que respecta a los circuitos que a continuación se indicarán, por los defectos e irregularidades que en cada caso se establecen y que vician de nulidad los actos eleccionarios precitados, como se demostrará en la siguiente exposición de hechos: Circuito TCE (único de la serie): Sufragaron, sin observación, ochenta y tres ciudadanos, según resulta de la lista ordinal y del acta de escrutinio respectiva; y, en esta misma acta, se detallan ochenta y cuatro sufragios. El número de sobres utilizados que aparecen en la urna, coincide con el total de votantes no observados (83), así como también las tirillas, cuya cantidad es exacta a la de los votantes generales de circuito. Aparece. en consecuencia, un voto cuya procedencia no se justifica;

Circuito TCF N.º 2. — Sufragaron ciento dos ciudadanos sin observación, de acuerdo con la lista ordinal y el acta de escrutinio; y, del detalle establecido en esta acta, resultan ciento tres sufragios, que, con uno más que se computa por hojas de votación diversas — del mismo lema — forman un total de ciento cuatro votos. Las cantidades de sobres de votación utilizados y de tirillas que aparecen en la urna respectiva, coinciden con el número de votantes en la misma forma establecida en el circuito TCE. Aparecen pues, dos votos cuya procedencia no está justificada. Se comprobaron, además, otras irregularidades en este circuito: actuaron como Presidente y Secretario dos ciudadanos proclamados por el mismo partido político, en flagrante transgresión del artículo 61 de la ley; y no aparecen en la urna respectiva dos hojas de votación número 31, que figuran en el acta de escrutinio, ni tampoco las hojas correspondientes al cómputo precitado;

Circuito TCG N.º 1 — Sufragaron, sin observación, sesenta y nueve ciudadanos según la lista ordinal, y setenta, según el acta de escrutinio, de cuyo detalle resultan setenta y un sufragios. Aparecen en la urna respectiva setenta y un sobres utilizados y ciento cincuenta y cinco tirillas, coincidiendo éstas, con el número de votantes de la lista ordinal. Aparecen, en consecuencia, uno o dos votos cuya procedencia no está plenamente justificada;

Circuito N.º 1 TDB. Sufragaron sin observación ciento diecisiete ciudadanos, según resulta de la lista ordinal y del acta de escrutinio; y el detalle de esta misma acta, arroja un total de ciento dieciocho sufragios. Las cantidades de sobres utilizados y de tirillas que aparecen en la urna, coinciden con el total de votantes sin observación y generales, respectivamente. Aparece, en consecuencia un voto cuya procedencia no se jusifica;

Circuito TFA N.º 2. Sufragaron sin observación noventa y dos ciudadanos de acuerdo con la lista ordinal y el acta de escrutinio; y del detalle de esta acta, resultan noventa y tres sufragios. Las cantidades de nombres utilizados y de tirillas que aparecen en la urna, coinciden con el número de votantes en la misma forma establecida en el circuito TDB N.º 1. Aparece, en consecuencia, un voto cuya procedencia no está justificada.

Circuito TFD N.º 1. Sufragaron sin observación ciento cuarenta y cinco ciudadanos, de acuerdo con la lista ordinal y el acta de escrutinio; y del detalle de esta acta, resultan cuarenta y cinco sufragios que, con más un voto anulado del que existe constancia en la misma acta, forman un total de ciento cuarenta y seis. Las cantidades de sobres y tirillas que aparecen en la urna, coinciden con el total de votantes, en la misma forma indicada en los circuitos anteriormente citados. Hay, pues, un voto cuya procedencia no se justifica;

Circuito TGB N.º 1. Sufragaron sin observación ciento quince ciudadanos, según la lista ordinal y el acta de escrutinio; y el detalle de esta misma acta arroja un total de ciento dieciséis sufragios. Las cantidades de sobres y tirillas que aparecen en la urna. coinciden con el total de votantes, en la misma forma indicada en los circuitos antes citados. Aparece, por tanto, un voto cuya procedencia no se justifica;

Circuito TGD N.º 2. Sufragaron sin observación noventa y cuatro ciudadanos, según la lista ordinal y el acta de escrutinio; y el detalle de esta acta, da un total de noventa y cinco sufragios. Las cantidades, sobres y tirillas que aparecen en la urna, coinciden con el total de votantes, en la misma forma preindicada. Hay en este circuito un voto más que votantes;

Circuito TFD N.º 3. Sufragaron sin observación ciento treinta y nueve ciudadanos, según la lista ordinal y el acta de escrutinio; y el detalle de esta acta arroja un total de ciento cincuenta y dos sufragios que, con más un voto en blanco y otro anulado, de los que existe constancia en la misma acta, forman un total de ciento cincuenta y cuatro. Las cantidades de sobres y tirillas que aparecen en la urna, coinciden con el total de votantes, en la misma forma establecida en los circuitos citados anteriormente. Aparecen, en consecuencia, en este circuito, quince votos más que el número de votantes.

Deliberadamente hemos dejado este circuito para el último término, separándolo del orden alfabético en que se ha colocado a los demás, no sólo por el excesivo número de votos que sobrepasa al total de votantes, sino porque se ha comprobado, por un testimonio debidamente autenticado del acta de escrutinio de este mismo circuito, que exhibió un delegado colorado y que la Junta tuvo a la vista, que en el escrutinio primario aparecieron seis hojas de votación número 19, cantidad que coincide con la de estas hojas de votación que aparecen en la urna, y no veinte, como se establece en el acta original.

Destacamos este detalle, porque será de importancia suma para la apreciación de las conclusiones definitivas a que habremos de arribar. Resumiendo: en los nueve circuitos precitados sufragaron, sin observación, novecientos cincuenta y cuatro o novecientos cincuenta y cinco ciudadanos(la duda respecto a un votante se refiere al circuito TCG número 1), según resulta de las listas ordinales y de las actas de escrutinio pertinentes; y las cifras de hojas de votación detalladas en las mismas actas de escrutinio, arrojan un total de novecientos setenta y siete votos que, con más dos votos anulados y un sobre en blanco, suman novecientos ochenta. Aparecen, en consecuencia, en estos nueve circuitos, de veinticinco a veintiséis votos cuya procedencia no se justifica ni es posible averiguar; votos sin votantes que pudiesen haberlos emitido; votos indebidamente incluídos entre los demás, que vienen a desvirtuar la verdad del sufragio viciando de nulidad los actos eleccionarios de los circuitos en que aparecen.

Antes de seguir adelante, debemos aclarar que los votos a que se hace referencia en la presente exposición, son los relativos a Concejo, Asamblea Representativa y Junta Electoral, exclusivamente, pues, en lo que respecta a Representantes nacionales, no se ha constatado irregularidad alguna. En vista de los defectos e irregularidades apuntados, la Junta Electoral resolvió no computar los votos de los circuitos a que se refiere esta protesta, en lo referente a Concejo, Asamblea Representativa y Junta Electoral. Verificados los escrutinios con exclusión de estos circuitos, se obtuvo, para los cargos preindicados, el siguiente resultado: Partido Colorado (todas las fracciones): cinco mil seiscientos trece votos, y Partido Nacional: cinco mil quinientos seis votos. Diferencia a favor del Partido Colorado: ciento siete votos. Si se incluyesen los votos de los circuitos no computados, en la forma establecida en las actas de escrutinio, el resultado sería el siguiente: Partido Colorado (todas las fracciones): seis mil diecisiete votos, y Partido Nacional: cinco mil novecientos ochenta y ocho votos. Diferencia a favor del Partido Colorado: veintinueve votos. Los sobres y tirillas a que hace referencia, fueron contados por la Junta a petición del suscrito, debiendo existir constancia de estas operaciones en las actas de la corporación.

Conclusiones derivadas de la precedente exposición de hechos: hubo error o hubo fraude, en estos circuitos en que aparecen más votos que votantes. No caben otras proposiciones. Descartemos el fraude, en el sentido de que no creemos que ningún partido ni dirigente político, pueda pensar en organizarlo ni propiciarlo. Pero no se puede descartar en absoluto, la posibilidad de que existan, todavía, algunos malos ciudadanos, capaces de la ejecución de maniobras espúreas, tan en boga en las luchas eleccionarias, hasta hace bien poco tiempo. Pero aún descartando en absoluto, toda presunción de fraude, queda en pie el error; y un error tan grave, que vicia de nulidad, sin lugar a dudas, todos los actos donde se consumó este error.

Y más todavía si se tiene en cuenta que, las sumas de veinticinco o veintiséis

votos que sobrepasan al número de votantes, en los circuitos que protestamos, demuestran acabadamente" la existencia" de los errores cometidos; pero no el alcance ni la magnitud de los mismos. En otras palabras: se sabe cuantos votos sobrepasan al número de votantes; pero no se sabe si son solamente aquellos o si son más, los votos incluídos indebidamente en estos circuitos. Y es posible presumir, lógica y fundadamente, que sean más. Porque es un hecho notorio, desde que la ley autoriza a sufragar para cargos distintos utilizándose más de una hoja de votación, el de que aparezcan, en general, menos votos que votantes, para todos los cargos. Esto se puede comprobar, en lo que respecta a este Departamento, revisando los antecedentes de todas las elecciones en que se haya votado para distintos cargos en diversas hojas de votación, aun cuando bastaría, para efectuar esta comprobación. remitirnos al resultado del último acto eleccionario.

Es excepcional el circuito en que no aparecen, para todos los cargos, menos votos que votantes, por la sencilla razon de que siempre hay algunos ciudadanos que, deliberadamente o por error, votan una sola o más hojas de votación para un solo cargo. En lo que respecta a la elección del 29 de Noviembre último y refiriéndonos solamente a los votos emitidos sin observación, de 10.388 ciudadanos que sufragaron sin ser observados en los circuitos que la Junta resolvió computar, resultan 10.144 votos para Concejo, Asamblea Representativa y Junta Electoral, o sean doscientos cuarenta y cuatro votos menos que votantes. Hay, por tanto, una merma de votos con relación a votantes, de 23'5 por mil, aproximadamente. En los circuitos que motivan esta protesta, votaron, sin observación, 955 ciudadanos. Y, como no es posible admitir que en estos nueve circuitos se haya votado en forma excepcional, si establecemos la misma proporción de merma de votos con relación a votantes, ocurrida en los demás circuitos, tendremos que, 955 votantes, darían un total de novecientos treinta y tres votos. Corrobora este cálculo y lo hace más factible, el hecho de que, para Representantes nacionales, resulta del total de votantes sin observación de estos mismos circuitos. novecientos veintitrés votos solamente. Y, como aparecen novecientos ochenta votos para Concejo, etc., existe una diferencia efectiva de cuarenta y siete votos, aproximadamente. Como ya se expresa anteriormente, si se computasen estos circuitos, el Partido Colorado triunfaría sobre el Partido Nacional para Concejo, Asamblea y Junta Electoral, por veintinueve votos, incluyendo catorce hojas de votación número 19 (lema Partido Colorado) que está comprobado que fueron indebidamente incluídas en el acta de escrutinio del circuito TFD, número 3. Excluyendo estas hojas, — como lo hubiera hecho, sin duda, la Junta. si con ello no subsistiese la irregularidad con respecto a un voto, — la mayoría del Partido Colorado quedaría reducida a quince votos.

De las precedentes conclusiones, resulta evidenciado que los hechos, defectos e irregularidades constatados en los circuitos que protestamos, pueden influir en el resultado general de la elección de Concejo, Asamblea Representativa y Junta Electoral, concurriendo, en consecuencia, la condición que exige el artículo 163 de la ley de 16 de Enero de 1925, para que los Jueces declaren la nulidad solicitada. Por todo lo expuesto, vengo a protestar, en la representación invocada al comienzo. las elecciones realizadas en los circuitos ya indicados y a solicitar su anulación a los efectos del artículo 165 de la ley precitada.

Otrosí digo: 1.o Que, aun cuando no se ha constatado, como ya se expresa, irregularidad alguna con respecto a la elección de Representantes Nacionales, considerando el suscrito que están viciados de nulidad los actos eleccionarios de los circuitos de que se trata, estima que la protesta debe llegar al conocimiento del Parlamento Nacional, en su calidad de Juez privativo de la elección de sus miembros (artículo 39 de la Constitución); 2.o Que debiendo intervenir tres Jueces en la presente protesta (la Cámara de Representantes, la Asamblea Representativa — artículo 4.o de la ley de 23 de Diciembre de 1919 — y la Corte Electoral, artículo 29 de la ley de 9 de Enero de 1924), acompaño sendos ejemplares de la misma, a fin de que la Junta Electoral pueda transmitirla simultáneamente a los diversos jueces prenombrados; y 3.o Que no estableciendo la ley que organiza los Gobiernos locales el término de apelación ante el Senado a que se refiere el artículo 4.o ya citado, dejo interpuesto este recurso desde ahora, para el caso de que la Asamblea Representaitva no declare la nudidad solicitada. — Tacuarembó, Enero 23 de 1932. — L. Rodríguez."

"Asamblea Representativa. — Tacuarembó. — Decreto número 849. — Artículo 1.o En mérito al recurso interpuesto en la parte final del escrito de fojas 8 en los antecedentes de la Comisión General de Poderes y de Protesta, se concede la apelación deducida para ante la Cámara de Senadores, debiendo remitirse a este Cuerpo los correspondientes antecedentes. Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa de Tacuarembó. a 4 de Febrero de 1932. — G. Silveira, Presidente. — Alfredo Landó, Secretario."

"Asamblea Representativa. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1932. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores. — Montevideo. — Tengo el honor de elevar a la Cámara de Senadores de su Presidencia, en apelación, los antecedentes formulados ante las Comisiones General de Poderes y de Protesta y Especial de Poderes, con motivo de la protesta de la elección de autoridades locales realizada el 29 de Noviembre de 1931. — Saludo a usted atentamente. — G. Silveira, Presidente. — Alfredo Landó, Secretario."

A la Asamblea Representativa:

Vuestra Comisión General de Poderes y Protesta, ha examinado minuciosamente los antecedentes relacionados con la protesta formulada por el ciudadano Lauro Rodríguez, por sí y en representación de la Comisión Departamental del Partido Nacional de Tacuarembó, respecto a la proclamación de miembros integrantes de la Asamblea Representativa y Concejo Departamental de Administración, recientemente proclamados por la Junta Electoral.

Examinaremos por partes esos antecedentes para poder distinguir con toda claridad los hechos, sus consecuencias y considerarlos de acuerdo con los preceptos legales en vigencia.

CAPITULO I

Los circuitos objeto de observación, son los siguientes:

Circuito TCE 1, TDB 1, TFA 2, TFD 1, TGB 1 y TGD 2, exceden en una hoja de votación para Concejo, en cada uno de esos circuitos, al número de electores. Hallándose todos los antecedentes perfectamente documentados en un todo de acuerdo con la ley, vuestra Comisión se inclina por la computación de las hojas para cargos locales que se detallan en el estado de fojas 26, por atribuir a simple error de las Comisiones Receptoras, la existencia de ese voto de más, en cada circuito.

Circuito TCG 1. — El acta de escrutinio dice: "setenta y un" votos no observados, estando la palabra "un" aparentemente testada, sin salvar. Los votos para Concejo, etc., suman setenta y uno, lo que coincide con los sobres utilizados. Faltan dos tirillas y hay omisión de dos nombres en la lista ordinal. Esto se debe al recargo extraordinario de tarea que tuvo la Mesa, al tener que observar a ochenta y seis votantes. Tales errores son susceptibles de producirse con harta frecuencia y llama la atención de vuestra Comisión que sea éste el único caso presentado. Coincidiendo, en consecuencia, las hojas de votación, sobres utilizados y constancia del acta de escrutinio, vuestra Comisión opina que corresponde computar este circuito, de acuerdo con el detalle que contiene el estado de fojas 27. No existe observación alguna de los delegados ni miembros de Mesa que actuaron en dicho circuito.

Circuito TCF 2. — Vuestra Comisión aconseja el cómputo de todos los sufragios de este circuito, de acuerdo con el recuento verificado en la urna, lo que armoniza con los sobres y tirillas, procedimiento que aclara perfectamente la diferencia de dos votos que aparecen de más, según el acta de escrutinio, con relación al total de electores sin observación, atribuyendo también a error de la Comisión Receptora, al extender la documentación. En tal caso, correspondería computar las siguientes hojas (fojas 84 vuelta, acta escrutinio): número 1, una; número 3, veintitrés; número 6, tres; número 10, dos; número 12, veintitrés; número 18, una; número 19, ocho; número 21, tres; número 23, dos y número 33, treinta y cuatro, lo que da un total de cien sufragios, siendo ciento dos, el de electores sin observación. En lo que respecta a que la Mesa se constituyó con Presidente y Secretario nacionalistas, vuestra Comisión entiende que no existe mérito para considerar viciado de nulidad el circuito por esa sola circunstancia, pues si el miembro colorado de la Mesa, que firmó toda la documentación y actuó durante el término de funcionamiento de la misma, no ocupó el cargo de Secretario a que tenía derecho, y consintió, tanto como los delegados de todos los sectores que la Secretaría fuese desempeñada por un nacionalista, no surge de ese hecho daño para ningún partido, desde que no se registró observación ni protesta en ningún momento. La jurisprudencia sentada por el Senado y Corte Electoral a este respecto, es clara y terminante. También la Junta Electoral de Tacuarembó lo entendió así, puesto que por unanimidad se computó el circuito TCA 1, en el que tanto el Presidente como el Secretario, eran también de filiación nacionalista, firmando el miembro colorado toda la documentación del circuito. Se acompañan las constancias respectivas expedidas por la Junta Electoral a pedido de esta Comisión (fojas 24 y fojas 25).

Por si no fuera suficiente lo antes dicho, se transcribe la opinión del doctor Juan Andrés Ramírez, que el Senado hizo suya: "No juzga vuestra Comisión que la circunstancia de recaer la designación de Presidente y Secretario en miembros de un mismo partido, tenga una importancia capital, si hay en la Mesa un miembro del partido adverso. Esto garante contra toda tentativa de maniobra ilícita en la firma de los sobres, y,

en general, durante todo el proceso de la votación. Mayor importancia tiene, sin duda, la circunstancia de haber estado las dos llaves de la urna en poder de miembros de la Mesa pertenecientes al mismo partido; pero esa circunstancia resulta secundaria, también, si el tercer miembro de la Mesa es del partido adverso, de modo que bajo su contralor se desarrolló la votación."

Circuito TFD 3. — Del recuento de hojas de votación en la urna, se comprueba la existencia de seis hojas número y diecinueve, en vez de veinte hojas, como dice el acta de escrutinio. Vuestra Comisión tiene a la vista el testimonio entregado por el delegado colorado señor F. Gravina y además, la propia manifestación del protestante, que dice al tratar de este circuito, que son seis las referidas hojas, lo que permite individualizar perfectamente el error padecido por la Mesa Receptora, al extenderse el acta de escrutinio. En este circuito aparecían sólo catorce votos demás en el acta de escrutinio y no quince, como dice el protestante, quien por error atribuye un voto anulado para Representantes Nacionales como si fuera emitido para Concejo. Luego, deben computarse las hojas de votación tal cual se expresan en el cuadro de fojas 27 adjudicándose a la hoja número 19 seis votos en vez de veinte, con lo cual queda perfectamente aclarado el error padecido por la Mesa, lo que por otra parte se comprueba con el testimonio del acta aludido (fojas 22) y por coincidir exactamente con los demás antecedentes de la urna, hojas, sobres y tirillas. El cómputo para Diputados Nacionales que motivó el error del protestante, consta bien claro en el acta de escrutinio del circuito y lo ha tenido a la vista Vuestra Comisión, comprobando, al inspeccionar la urna en la Junta Electoral, que se trata de las hojas números 17 y 9, que lucen al dorso las siguientes constancias, firmadas por los tres miembros de la Mesa: "Anuladas por corresponder dos hojas al mismo puesto y distinto sublema y lema".

En consecuencia, el excedente de votos sobre el total de electores viene a ser de seis o sea uno en cada uno de los circuitos siguientes: TCE 1, TDB 1, TFA 2, TFD 1, TGB 1, y TGD 2; y como el lema Partido Colorado obtiene trece votos de mayoría sobre el lema Partido Nacional, no sufre alteración ni modificación alguna el resultado general de la elección. Nótese que la parte protestan atribuye veinticinco o veintiséis votos demás en su exposición y da, asimismo, una mayoría de veintinueve votos al Partido Colorado

Con respecto a la no computación por la Junta, de los circuitos referidos, esta Comisión considera oportuno transcribir las siguientes constancias que obran en el acta de escrutinio departamental a fojas 105 y vuelto: "En este estado, el delegado del Partido Colorado señor Prudencio Viñas, hace la siguiente exposición: Señor Presidente: Al abocarse la Junta a la proclamación de los candidatos electos, luego de haberse dispuesto la no acumulación de los votos de nueve circuitos electorales para autoridades locales, creo de oportunidad repetir, para que se tengan presentes y en forma documentada, ya que, literalmente, no existe constancia en actas, más que en forma somera, las manifestaciones del señor delegado del Partido Nacional don Manuel Rodríguez Alonso, aquí presente, vertidas en ocasión de su pedido de reconsideración respecto a la no acumulación de algunos de los circuitos que se resolvió no computar en la sesión anterior. Decía el señor Manuel Rodríguez Alonso, palabras más o menos lo siguiente: "Interpretando el pensamiento de mi partido y el mío propio, porque si así no fuera yo no estaría ejerciendo funciones de delegado, solicito de la Junta quiera reconsiderar lo resuelto con respecto a la no acumulación de algunos circuitos, continuando la discusión de aquellos que no tuviesen observación y dejando para tratarlo de una vez, todos los que las tuvieren. Así, la Junta, llegado el caso de resolverlo, estaría habituada a fallar casos diversos y en condiciones de resolver estos y los que se pudieran presentar, con un criterio ponderado. Ahora, personalmente, sin invocar representación de mi partido, si al final del escrutinio se comprueba que con el cómputo o sin el cómputo de estos circuitos, no resulta alterado fundamentalmente el triunfo del Partido Colorado, se le proclame vencedor, aunque sea por un solo voto, siempre que no llegue al convencimiento de que hubiere existido dolo o fraude en el acto eleccionario". "Conviene, a juicio de esta delegación, se tenga presente en este instante, lo manifestado por el señor Manuel Rodríguez Alonso, por sí y en la representación invocada, en su caso, en razón del alto concepto que todos tenemos formado de su honradez, lo que hace que consideremos su testimonio, su palabra misma, como un documento de alto valor político, muy digno de ser tenida en cuenta, en acto de hacerse las proclamaciones de los candidatos triunfantes".

La otra constancia, luce a fojas 126 vuelto y 127 del acta del escrutinio departamental y dice así: "En este estado, el delegado del Partido Colorado señor Prudencio O. Viñas, solicita se deje la siguiente constancia: Que debiendo la Junta terminar el escrutinio antes del veinte del corriente, de acuerdo con la ley, y a fin de evitar por nuestra parte, los trastornos generales que podrían ocasionarse si no se diera fin a la tarea en la fecha indicada, tanto el delegado que habla en representación del batllismo, como los que actúan por el Partido Por la Tradición Colorada y por el Riverismo, dejamos constancia de no haber apelado de la resolución de la Junta, respecto a la no computación de los circuitos TFD 3 y TCF 2, reservándonos el derecho de formular exposición documentada ante Juez competente, en caso de que fuese protestada la elección".

Propaganda Preeleccionaria

Tanto el Partido Colorado como el Partido Nacional, realizaron la propaganda preeleccionaria bajo la base de la reconquista del gobierno de la Comuna por parte del primero y de la conservación del mismo por parte del segundo. Los periódicos locales colorados "Acción Batllista", "El Ideal", "Partido Colorado" y "La Campaña", defendieron las candidaturas de los señores Paunessa, Viña, Suárez y Pisciottano y Martínez y Casas, respectivamente, candidatos de las distintas fracciones coloradas que, mediante el acuerdo que es del dominio público presentando por primera vez en doce años un frente único y homogéneo al partido adversario se lanzaron a recorrer casa por casa el electorado de su partido. Ese hecho determinó la concurrencia en masa del Partido Colorado para reconquistar la Comuna. En lo que respecta al Partido Nacional, la propaganda en ese sentido fué tanto o más intensa. "El Nacional" al servicio de la candidatura Ríos, "La Voz del Pueblo", defendiendo primero la del extinto señor Alvarez y luego la del señor Rodríguez, y, finalmente, "Acción Cívica", periódico del Comité "José Catalogne", que bregara por la candidatura del señor José P. Bruno, fueron los portavoces del Partido Nacional en esa lucha, que será memorable en los anales políticos de Tacuarembó. Los candidatos de dicho partido, tal como los del Partido Colorado, recorrieron la campaña casa por casa lo que permitió obtener, como en el caso anterior, la concurrencia del partido en masa, para sostenerse en el Gobierno Municipal. La lucha para Diputados, se realizó a la zaga de la de Concejo.

En el capítulo "Conclusiones derivadas de la precedente exposición de hechos" de la protesta, se dice: "Se saben cuántos sobrepasan al número de votantes, pero no se sabe si son solamente aquéllos o si son más los votos incluídos indebidamente en estos circuitos. Y es posible presumir lógica y fundadamente que sean más. Porque es un hecho notorio, desde que la ley autoriza a sufragar para distintos cargos utilizándose más de una hoja de votación, el de que aparezcan, en general, menos votos que votantes, para todos los cargos. Esto se puede comprobar, en lo que respecta a este Departamento, revisando los antecedentes de todas las elecciones en que se haya votado para distintos cargos, en diversas hojas de votación, aun cuando bastaría, para efectuar esta comprobación, remitirnos al resultado del último acto eleccionario. Es excepcional el circuito en que no aparecen para todos los cargos, menos votos que votantes, por la sencilla razón de que siempre hay algunos ciudadanos que, deliberadamente o por error, votan una sola o más hojas de votación para un solo cargo."

Dado el apremiante término de tres días que se le ha dado a vuestra Comisión para expedirse en este informe, no le es posible analizar los resultados de elecciones anteriores, debiendo concretarse a estudiar los antecedentes que dicen relación con esta protesta para cargos locales. De las comprobaciones efectuadas por esta Comisión, se desprende que en los circuitos TBA 3, TBB 1, TBD 1, TBD 2, TCB 1, TCF 1, TDE 1, TEA 1, TEB 2, TEC 1, TGB 2, TGC 1 y TGC 3, coincide exactamente el número de hojas para autoridades locales con el número de votantes; y en los circuitos TBA 1, TBA 2, TBC 1, TCA 1, TCA 2, TCD 1, TCG 2, TCG 3, TBA 2, TDB 2, TDD 1, TDD 2, TDE 2, TDE 3, TEA 2, TED 1, TFC 1, TGB 3 y TGC 4, el número de hojas de votación es inferior en un voto, al número de votantes de cada circuito. Nos encontramos, pues frente a una realidad palmaria, que es la siguiente: En 41 de los 93 circuitos electorales, los partidos discutieron con encomiable tenacidad, las posiciones del Gobierno local, de acuerdo con las características de la campaña preeleccionaria. ¿Pueden aceptarse las suposiciones del protestante en su ilógico razonamiento de porcentajes, si se tiene en cuenta que todas las documentaciones relacionadas con el comicio, están revestidas de todas las garantías y requisitos legales, además de ejercer el Partido Nacional el mayor contralor en todos los actos?

Quedan, en consecuencia, totalmente destruídos los demás argumentos que se vierten en la continuación de la exposición transcripta, dado que no es posible aplicar la lógica estricta en casos como los comentados, porque ella es destruída totalmente por la realidad de los hechos. La lógica de los porcentajes, en consecuencia, en el caso "sub judice", falla en absoluto, puesto que los circuitos mencionados más arriba, más los no computados, forman un total de 41 en 93 que funcionaron en todo el Departamento, como ya se ha dicho.

Termina vuestra Comisión este capítulo con el siguiente resumen:

1.o Que de los nueve circuitos no computados por la Junta, resulta que en cinco de ellos hay un voto más que electores (TCE 1, TBD 1, TFA 2, TFD 1, TGB 1, y TGD 3).

2.o Que en el circuito TCG 1 no existe diferencia.

3.o Que en el circuito TCF 2 se computan las hojas de acuerdo con el contenido de la urna, disminuyéndose en dos votos la mayoría de quince del Partido Colorado.

4.o Que en el circuito TFD 3 los cómputos están de completo acuerdo con los antecedentes, localizado el error, en la hoja número 19 y el cómputo anulado para Diputado que dió motivo al error del protestante.

5.o Que descartada toda posibilidad de fraude; comprobada la correcta documentación de los antecedentes eleccionarios en esos circuitos y no existiendo observación alguna, esta Comisión aconseja la computación de los circuitos enunciados en la forma detallada (ver estado de fojas 26) única que permite obtener la fiel expresión de la verdad comicial.

6.o Que no sufren modificación los resultados finales conocidos, en cuanto a los lemas, con las computaciones referidas, a excepción de un puesto para Diputado Departamental, dentro del lema Partido Colorado, que viene a corresponder al sublema "Por la reconquista del Concejo Departamental", en sustitución del décimo cargo proclamado a favor del sublema "Por los ideales batllistas".

7.o Que conforme al artículo 163 de la ley de Elecciones, los hechos, defectos e irregularidades estudiados, no influyen en los resultados generales de la elección ni dan mérito para declarar la nulidad solicitada.

De aceptarse el temperamento aconsejado por esta Comisión, que es el que corresponde legalmente, los cómputos definititvos serían los que se detallan en el estado de fojas 26. De acuerdo con los datos definitivos glosados en el referido estado, corresponde un puesto de Diputado Departamental más al sublema "Por la reconquista del Concejo Departamental", distintivo "Viva el Riverismo", hoja número 31, segundo titular y suplente, quedando sin efecto la proclamación del décimo puesto adjudicado al sublema "Por los Ideales Batllistas", sexto titular y suplente de la hoja número 12.

No se modifican las demás proclamaciones tanto para Asamblea como para el Concejo de Administración.

CAPITULO II

1.o Garantías legales —

De todos los antecedentes resulta probado:

A) Que las Mesas se constituyeron en forma, actuando dos miembros nacionalistas y uno colorado.

B) La documentación está en cada caso perfectamente extendida y de conformidad con lo que exige la ley de Elecciones.

C) Actuaron en todos los circuitos, incluídos los impugnados por el protestante, representantes de todos los sectores políticos.

D) No existe un solo caso de denuncia ni el más leve indicio o la más simple presunción de fraude o dolo, que pudieran adulterar, en su mínima parte, la verdad del sufragio.

E) Los señores miembros de las Mesas Receptoras y delegados actuantes, no formularon la más mínima observación referente a irregularidades, defectos o anormalidades.

F) En el escrutinio departamental ante la Junta, no se formuló tampoco denuncia alguna con respecto a lo expresado en los apartados que anteceden.

2.o Omisiones e irregularidades.—Las simples irregularidades de escaso valor que se han constatado, no pueden dar margen a nulidad, en ninguno de los circuitos impugnados, aún sosteniendo el más rígido criterio formalista por tratarse de defectos o más bien simples errores que no lesionan ni afectan fundamentalmente la verdad de los actos.

3.o No existió fraude. — Así se expresa en la protesta y lo corrobora la Comisión que suscribe al compulsar todos los antecedentes de la elección.

4.o La mayoría colorada. — En realidad, no son sólo trece sufragios los que obtuvo de mayoría el Partido Colorado sobre el Partido Nacional. De la constancia expedida por la Junta Electoral que luce a fojas 23, resulta que del escrutinio de los votos observados en Mesas Especiales y que fueron abiertos por la Junta Electoral, se anularon treinta y un votos colorados y trece nacionalistas, por haberse sufragado, por hojas de votación no registradas ante la Junta de este Departamento, debido a la falta de preparación de los electores que votaron hojas registradas en otros Departamentos. Este sólo hecho demuestra acabadamente que el triunfo del lema Partido Colorado, debió haber sido por un margen aproximado de 40 sufragios.

5.o Nulidades. — Se dice en la protesta: "Que aún cuando no se ha constatado, como ya expresa, irregularidad alguna con respecto a la elección de Representantes Nacionales, considerando el suscrito que están viciados de nulidad los actos eleccionarios de los circuitos de que se trata, estima que la protesta debe llegar a conocimiento del Parlamento Nacional, en su calidad de Juez privativo de la elección de sus miembros". Quiere decir, que sólo debe aplicarse el criterio más perjudicial para el electorado en beneficio de los intereses del partido del protestante. Se reconoce que en lo referente a Diputados Nacionales no ha existido irregularidad, ya que nadie observó la computación de las hojas para dichos cargos, en los circuitos impugnados, ante la Junta Electoral, donde el protestante era delegado, ¿por qué no debe, por extensión, validarse lo referente a Concejo en esos mismos circuitos? Pero, hay más: de todo lo relacionado, no surge pruebas terminantes que de mérito a la nulidad de la parte impugnada, como minuciosamente lo expone esta Comisión. Es exacto que existen seis votos más que electores, pero el Partido Colorado, ha vencido, legalmente, por trece sufragios. ¿Debe atribuírsele a este último Partido ese exceso de votos? Lógicamente, no. Honradamente, tampoco. La mayor responsabilidad y contralor, correspondió al Partido Nacional, en todos los actos, por ser mayoría en los organismos electorales. Luego, sólo con un criterio ilófico y por demás arbitrario, podría hacérsele cargar al Partido de la minoría, — en este caso el Partido Colorado, — con ese exceso de votos, pero, aún colocándonos hipotéticamente en el caso que fueran votos emitidos a favor del Partido Colorado, siempre resultaría vencedor por un margen de siete votos, descontados esos seis. Para vuestra Comisión tiene un valor decisivo la opinión del jurisconsulto uruguayo doctor Juan Andrés Ramírez, cuando se expidió así ante el Senado, en la elección del año 1930, respecto a "el peligro de las nulidades". "La repetición del acto electoral, no se hará nunca en circunstancias que permitan restaurarlo tal como debió ser, eliminadas las irregularidades de que adoleció el primero; que, lejos de restablecer la verdad electoral y de constituir el fiel reflejo de la voluntad del pueblo, en muchos casos, estará más lejos de una y de otro, que el acto anterior anulado.

Es evidente que cierto número de ciudadanos que se consideran ya vencidos en la lucha, visto el primer resultado, quedan en disponibilidad para intervenir en forma posiblemente decisiva, en el segundo, de donde resulta que hay ciudadanos que agregarán al voto que tienen como todos los demás, un segundo voto de reserva para utilizarlo con eficacia en la segunda elección". "En materia civil, se ha dicho por viejos legistas que las nulidades son odiosas, y Laurent, aunque sólo acepta con salvedades tal afirmación, reconoce todo el fondo innegable de verdad que guardan desarrollándola con estas palabras: "Cuando se trata de pronunciar la nulidad de un acto contrario a la ley, el legislador debe pesar el mal que resulta de la inobservancia y el mal que produce la anulación. Si mantiene el acto, aunque la ley ha sido violada, compromete su autoridad; las leyes impotentes no son respetables, y sin respeto a la ley, no hay sociedad. Pero, también si el legislador, anulara todo lo que contuviera la menor irregularidad, iría demasiado lejos. Es en interés de la sociedad que anula, pero el interés de la sociedad, no exige tal lujo de nulidades, porque, a fuerza de asegurar la autoridad de la ley, se la hará realmente odiosa, puesto que los ciudadanos se verían perturbados en sus derechos a cada instante y esa perturbación puede constituir un mal más grande que la inobservancia de la ley".

Finaliza el aludido capítulo el doctor Ramírez, con estas palabras: "Partiendo de tales antecedentes, la conclusión fluye por sí sola: la nulidad de un acto electoral, dando entrada en forma inevitable a influencias bastardas que rara vez permitirían el restablecimiento de la verdad electoral, como habría surgido del acto anulado si se hubiera realizado en forma intachable, constituye un mal que debe ser evitado, "fuera de aquellos casos en que exista la convicción de que el acto primero fué viciado por el fraude, o por lo menos, la presunción vehemente de que lo ha sido".

Las irregularidades formales, por sí solas, no bastan para conducir a la nulidad, a menos que se hayan producido en tal número y de tal consideración que impidan comprobar el verdadero resultado del acto y a condición también, — de que éste influya sobre los resultados generales de la elección". Ese es el criterio con que vuestra Comisión entiende que debe juzgarse la protesta del Partido Nacional, teniendo en cuenta que no existe presunción fundada de fraude ni se modifican los resultados generales de la elección conforme al proyecto de decreto adjunto.

Sala de Sesiones de la Comisión General de Poderes y Protestas, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos, en la ciudad de Tacuarembó.

(Firmado): F. O. Viña. — E. Pagola. — Tolentino L. Silva. — L. Rodríguez (discorde, por los fundamentos que determinará en el seno a la Asamblea. — H. Cano (discorde)."

Asamblea Representativa. — Tacuarembó. — Decreto número 847. — Artículo 1.o Desechase el pedido de nulidad interpuesto por el ciudadano Lauro Rodríguez y en representación de la Comisión Departamental del Partido Nacional de

Tacuarembó, relativo a los circuitos TCE 1, TCF 2, TCG 1, TDB 2, TFA 2, TFD 1, TFD 3, TGB 1 y TGD 2. Artículo 2.o Compútanse las hojas de votación de los circuitos TCE 1, TCF 2, TCG 1, TDB 1, TFA 2, TFD 1, TFD 3, TGB 1 y TGD 2, en la forma que se detalla en el cuadro que luce a fojas 26 del informe que antecede. Artículo 3.o Los quince puestos adjudicados al lema Partido Colorado, para Diputados departamentales, se distribuyen en la siguiente forma: nueve al sublema "Por los ideales batllistas" y seis al sublema "Por la reconquista del Concejo Departamental". Artículo 4.o Déjanse sin efecto las proclamaciones del sexto titular y el sexto suplente del sublema "Por los ideales batllistas", hoja número 6, señores Alejandro Tachini y Alfredo Gravina, respectivamente y proclámanse electos por el sublema "Por la reconquista del Concejo Departamental", distintivo "Viva el Riverismo", hoja número 31, titular 2.o Atahualpa Aliano y suplente 2.o Ernesto Ros, para Diputados departamentales. Artículo 5.o Apruébanse los poderes de los siguientes Diputados departamentales por Tacuarembó: (1932-1934): Lema Partido Colorado. "Por los ideales batllistas". Hoja número 12. Titulares: Sirio Oliver Arce, Israel Antúnez, Gumercindo Machado Vazconcellos, Bolfarini Luzardo. Suplentes: José A. Paolino, Luis Viñas, Pascual Restuccia, Victorino Pereira y Mario Mello. Hoja número 10: Titulares: Hermenegildo Silveira, José Cruz, Santos Acosta, Bolivar Viñas. Suplentes: Froilán Ramos, Ricardo Cruz, Domingo Valenti, Héctor Leite Cardozo. "Por la reconquista del Concejo Departamental". Distintivo: "Idea y Acción", hoja número 18: titular: David F. Benavides. Suplente: Antonio E. Rodríguez. Hoja número 19: titulares: Cleto G. Oliva, Isaac Fernández. Suplentes: David F. Benavides Distintivo: "Viva el Riverismo", hoja número 31. Suplente: Ramón Ferreira. Hoja número 33. Suplente: Severino Angio. Lema Partido Nacional. "Oribe — Saravia — Beltrán". Hoja número 1. Titulares: Teófilo Caneiro, Carlos A. Magnone, Barsabás Ríos. Suplentes: Joaquín Diego Roca, Ignacio Gil, Ildefonso P. Esteves, Martín A. Píriz, Francisco P. Mora. "Con Herrera, contra el Colegiado y por el plebiscito". Hoja número 3. Titulares: doctor Justino Menéndez, Severino Taroco Lima, Donaldo Fontes e Inocencio Noriega. Suplentes: Miguel Legascue, Domingo Palombo, Diego Olaizola, Héctor Pacheco. "Beltrán Alvarez". Hoja número 6. Titulares: doctor Justino Menéndez, Juan Silveira Coronel, Pro. Jaime Ros, Felipe Teixeira, Juan Carlos Etchenique. Suplentes: José Castro, Isabelino Chiesa, Braulio Berriel, Manuel Prada, Esteban M. García. Lema Partido Blanco. "Viva el Radicalismo". Hoja 21. Titulares: Olinto Posada, José Vital Menéndez. Suplentes: César Z. Palomeque, José G. Calogne. Artículo 6.o Apruébanse los poderes de los siguientes miembros proclamados para el Concejo de Administración de Tacuarembó por el trienio 1932-1934: Lema Partido Colorado. "Por los ideales batllistas". Hoja número 12. Titular: Domingo Paunesse y suplente: Pascual Restuccia. "Por la reconquista del Concejo Departamental". Distintivo: "Idea y Acción". Hoja número 19. Titular: Carlos B. Suárez. Suplente: Humberto G. Romano y Francisco Pisciottano. Lema Partido Nacional. Sublema: "Beltrán—Alvarez", hoja número 6: titular: Cirilo N. Rodríguez. Suplentes: doctor Alejandrino Castro y Juan Carlos Etchenique. Artículo 7.o Comuníquese, etc. Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, en Tacuarembó a 3 de Febrero de 1932. H. Silveira, Presidente. — Alfredo Landó, Secretario."

CÓMPUTOS DEFINITIVOS DE LA ELECCIÓN DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1931

	PARTIDO COLORADO																
	SUBLEMA: POR LOS IDEALES BATLLISTAS				SUBLEMA: POR LA RECONQUISTA DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL									Cómputo lema	Total sublema	Cómputo al lema	Total lema
					Distintivo: Idea y Acción				Distintivo: Colorados Radicales	Distintivo: Viva el Riverismo							
Nº hoja votación	10	12	Cómp.	Total	18	19	Cómp.	Total	23	31	33	Cómp.	Total				
Cómp. P. la Junta	1.576	1.926	5	3.507	326	790	5	1.121	76	473	427	1	901	4	2.102	4	5.613
Cómp. P. la Com. Poderes	96	112	—	208	39	51	1	91	9	22	57	—	79	—	179	—	387
Total	1.672	2.038	5	3.715	365	841	6	1.212	85	495	484	1	980	4	2.281	4	6.000

	PARTIDO NACIONAL					PARTIDO BLANCO	PARTIDO COMUNISTA	TOTAL GENERAL
Número de hoja de votación	1	3	6			21	16	
	Oribe-Saravia-Beltrán	Con Herrera, etc.	Beltrán-Alvarez	Cómputo lema	Total lema	Viva el Radical	Contra la desocupación	
Cómputos por la Junta	1.909	1.567	1.992	38	5.506	805	88	12.012
Cómputos de la Comisión de Poderes	182	114	185	—	481	92	—	960
Totales	2.091	1.681	2.177	38	5.987	897	88	12.972

En los votos computados por la Comisión, se han deducido del circuito TCF 2, 1 hoja número 23, 2 ídem número 31 y un cómputo al Partido Nacional y del circuito TED 3, 14 hojas número 19. Firman los mismos miembros de la Comisión de Poderes.

RESUMEN

Lema Partido Colorado	6.000
Partido Nacional	5.987
Diferencia a favor del Partido Colorado	13

CIRCUITOS NO COMPUTADOS POR LA JUNTA ELECTORAL DE ACUERDO CON LAS CONSTANCIAS DE LAS ACTAS RESPECTIVAS

	PARTIDO COLORADO													PARTIDO NACIONAL						
	SUBLEMA «POR LOS IDEALES BATLLISTAS»			SUBLEMA «POR LA RECONQUISTA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL»									Total lema	Oribe Saravia Beltrán	Con Herrera, etc.	Beltrán Alvarez	Cómputos Lema	Total lema	Partido Blanco	TOTAL GENERAL
				Distintivo Idea y acción				Distintivo Colorado Radic.	Distintivo Viva el Riverismo			Total sublema								
Hojas N.º	10	12	Total	18	19	Cómp.	Total	23	31	33	Total			1	3	6			21	
TCE 1.	2	14	16	8	6	—	14	5	1	2	3	22	38	6	2	38	—	46	—	84
TCF 2.	2	24	26	1	8	—	9	2	2	34	36	47	73	1	23	3	1	28	3	104
TCG 1.	3	2	5	2	15	1	18	—	4	3	7	25	30	11	3	21	—	35	6	71
TDD 1.	10	2	12	13	1	—	14	—	1	1	2	16	28	6	12	67	—	85	5	118
TFA 2.	6	6	12	2	—	—	2	—	2	7	9	11	23	33	32	4	—	69	1	93
TFD 1.	15	24	39	1	15	—	16	—	4	1	5	21	60	15	20	14	—	49	36	145
» 3.	17	37	54	5	20	—	25	2	4	—	4	31	85	13	16	12	—	41	26	152
TGB 1.	33	—	33	7	—	—	7	—	2	9	11	18	51	49	—	16	—	65	—	116
TGD 2.	9	4	12	—	—	—	—	—	4	—	4	4	16	48	6	10	—	64	15	95
Totales	96	113	209	39	65	1	105	9	24	57	81	195	404	182	114	185	1	482	92	978

Sala de Sesiones de la Comisión General de Poderes y Protestas, a 30 de Enero de 1932.

L. Rodríguez, (discorde). — *H. Cano*, (discorde). — *P. O. Viña*. — *Tolentino Silva*. — *E. Pagola*.

Antecedentes que se refieren a la apelación del fallo de la Asamblea Represesntativa de Tacuarembó, con respecto a una protesta sobre elecciones de Gobierno local.

Escrito de los señores L. Rodríguez y H. Cano

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores. — Lauro Rodríguez e Hilario Cano, miembros titulares de la Asamblea Representativa Departamental de Tacuarembó, a esa Cámara, como mejor proceda, dicen: Que formaron parte, en minoría, de la Comisión de Protesta designada con motivo de haberse protestado con respecto a varios circuitos, las últimas elecciones; Que, producido el informe por la mayoría de esta Comisión, los suscriptos lo firmaron discordes, estableciendo, el primero de los nombrados, que determinaría los fundamentos de su voto discorde en el seno de la Asamblea Representativa, en el momento oportuno; y que, en sesión de fecha 3 del corriente, después de leído el informe de la Comisión y los fundamentos a que se hace referencia en el apartado precedente, la Asamblea Representativa aprobó el informe precitado y se negó, por mayoría, a agregar a los antecedentes de la protesta, los fundamentos escritos de nuestro voto discorde. como lo solicitamos en el acto. Ahora bien, señor Presidente: Consideramos que esta resolución de la mayoría de la Asamblea Representativa Departamental, al pretender impedir que pudiésemos hacer llegar hasta el Juez de alzada, los fundamentos de nuestra disconformidad con el informe de la Comisión de Protesta que la Asamblea hizo suyo por igual mayoría, es atentatoria, reñida con elementales normas de equidad y lesiva de nuestro derecho de Diputados Departamentales y de ciudadanos. Y mucho más si se tiene en cuenta que esta Asamblea Representativa no lo es sino en potencia, puesto que, mediando una protesta eleccionaria que habrá de ser resuelta en definitiva por el Senado, todavía es suceptible de alteraciones la constitución política de aquel organismo. Por otra parte, no se invocó precepto legal alguno ni tampoco reglamentario. ni se podrían invocar, porque no existen, para rechazar la legítima pretensión de los suscritos. Por lo expuesto venimos. amparados en el derecho de petición que acuerda el artículo 167 de la Constitución de la República. a solicitar del Senado se sirva disponer que se agregue el escrito que contiene los fundamentos precitados, a los antecedentes de la protesta eleccionaria que irá, en apelación, ante esa Cámara. A este efecto, acompañamos el escrito de referencia. Dígnese la Cámara de Senadores proceder como queda solicitado y será justicia. Tacuarembó, Febrero 5 de 1932. — L. Rodríguez. — H. Cano".

Fundamentos del voto discorde de los miembros de la minoría de la Comisión General de Poderes y Protesta.

Los suscritos, miembros de la minoría de la Comisión General de Poderes y Protestas de la Asamblea Representativa, votan discorde el informe de dicha Comisión, por los fundamentos que a continuación se establecerán:

Conclusiones del informe: A) Circuito TCE (único), TDB 1, TFA 2, TFD 1, TGB 1 y TGD 2: Se aconseja la computación de todos los votos para cargos locales. en la forma establecida en las actas de escrutinio, atribuyendo a simple error de las Comisiones Receptoras, "la existencia de un voto de más" en cada uno de los circuitos precitados; B) Circuitos TCG 1 y TFD 3: Se aconseja la computación de votos para cargos locales, en la forma establecida en el acta de escrutinio — en cuanto al primero —y. con respectó al segundo. de acuerdo con el resultado de la urna, o sea excluyendo catorce hojas de votación número 19. que figuran de más en el acta de escrutinio; y C). Circuito TCF N.º 2: Se aconseja el cómputo de votos para cargos locales. de acuerdo con el resultado que arroja la urna, o sea suprimiendo dos hojas de votación número 31 y un cómputo por las hojas números 1 y 3. que figuran en el acta de escrutinio, y computando 23 hojas número 12, en vez de veinticuatro, como establece el acta.

Examinemos por su orden las precedentes conclusiones: Parágrafo A) Admite el informe — no podría dejar de admitirlo — que en cada uno de los circuitos de que se trata hay un voto más que votantes. Y califica a ésto de "simple error de las Comisiones Receptoras" y. más adelante. refiriéndose a los mismos errores. dice: "Las simples irregularidades de escaso valor que se han constatado", etc. Entendemos que no es cuestión cuantitativa sino cualitativa. Si es grave un error consistente en la computación de "un millar de votos" sin votantes que pudiesen haberlos emitido, lo es, en el mismo grado — cualitatitamente — si el error consiste en "un solo voto". En cuanto al aspecto cuantitativo del asunto en cuestión, no está determinado ni es posible determinarlo más que aproximadamente y por vía de hipótesis, como se hace en la protesta. El informe no atribuye gravedad alguna al hecho de que aparezcan más votos que votantes en los circuitos protestados. Sin embargo, la Junta Electoral, reconoció expresamente la extraordinaria gravedad de estos mismos errores, al votar la no computación de los sufragios emitidos en estos circuitos. Y lo reconoció unánimemente, puesto que los dos únicos miembros de la Junta que votaron por la computación — los señores Magnone y Ríos — lo hicieron, no porque desconociesen la gravedad de los errores, sino porque, computando estos circuitos "se estaría más cerca del resultado exacto de las elecciones", como lo declaró el señor Ríos al fundar su voto. La junta reconoció expresamente, repetimos, extraordinaria gravedad a estos errores. Y ésto resulta evidente, porque si no fuese así, la Junta no hubiese adoptado una resolución tan seria como fué, sin duda, la de dejar sin efecto, como si no hubiesen sido emitidos, los votos de casi un millar de ciudadanos. Pero hay más todavía: todos los delegados políticos que actuaron durante el escrutinio, defendieron, como es notorio, uno por uno, los votos de sus correligionarios respectivos, en todas las oportunidades que se presentaron. Y estos mismos delegados, no hicieron oir ni una sola vòz de protesta, cuando la Junta Electoral resolvió no computar los votos de nueve circuitos; dejaron transcurrir lo términos fijados por la ley, sin reclamar de esta resolución; y la exclusión de los votos de centenares de ciudadanos — de todos los partidos — se habría consumado sin remisión, a no mediar la protesta que se pretende desestimar.

Los señores delegados reconocieron en consecuencia, tácitamente, la gravedad de los errores comprobados en los circuitos que motivan la protesta. Y tanto los señores delegados como la Junta Electoral, reconocieron, asimismo, implícitamente, la gravedad de los errores comprobados en los circuitos que motivan la protesta. Y tanto los señores delegados como la Junta Electoral, reconocieron, asimismo, implícitamente, la procedencia de la misma protesta. Tratemos de establecer, ahora, la hipótesis más aceptable, con respecto a la naturaleza del error que determinó la aparición de más votos que votantes en los circuitos precitados. Tomemos al efecto, al azar, uno de estos, la Serie TCE (único): sufragaron ochenta y tres ciudadanos sin observación; y aparecen ochenta y cuatro votos para Concejo, Asamblea, etc. Supongamos que ochenta y dos de estos ciu-

dadanos; que el restante votó dos hojas diversos del mismo lema, para cargos locales; y que la Comisión Receptora, interpretando mal la ley, mezcló estas dos hojas a las demás del mismo número. Ya tendríamos, así, los ochenta y cuatro votos que figuran en el acta de escrutinio, mediante una suposición que podrá ser aceptada o no, pero que no puede considerarse inadmisible. Y si admitimos que pudo ser ese el error, ¿podremos desechar, sensatamente, la posibilidad de que se haya repetido el mismo error legal dos o más veces, fundándonos en que aparece solamente un voto más que el número de votantes? Evidentemente no, como lo demuestra esta nueva hipótesis: Supongamos que sufragaron normalmente, en el mismo circuito setenta y ocho electores; que dos votaron para Diputados solamente; que los tres restantes votaron, cada uno de ellos, dos hojas diversas, del mismo lema, para cargos locales; y que la Comisión Receptora, incurriendo en el mismo error supuesto en la hipótesis anterior, mezcló estas seis hojas de votación con las demás del mismo número. Tendríamos, también así, los ochenta y cuatro votos que aparecen en ese circuito. Un solo voto más que votantes, siendo evidente que se habrían incluído, indebidamente, tres votos de más. Y esta hipótesis es, sin duda, tan aceptable como la propuesta en primer término.

Parágrafo B. No tenemos observación que oponer en cuanto al circuito TCG 1. Admitimos que los erroes ocurridos pudieron ser los que indica el informe. Respecto al circuito TFD N.o 3, suprimiendo las catorce hojas de votación N.o 19 como propone el informe, tampoco haremos objecciones a la computación aconsejada, por haberse comprobado que la protesta padeció error respecto a la constancia sobre hojas anuladas que figura en el acta de escrutinio respectiva.

Parágrafo C. Con respecto al circuito TCF N.o 2, cabe reeditar, en primer término, todo lo expuesto en el parágrafo A, agregando que, en este circuito, aparecen dos votos más que votantes. Debe destacarse, además, la enorme injusticia que se cometería, si se computasen los votos en la forma aconsejada por el informe. Se aconseja, en efecto, el cómputo de los votos, de conformidad con las hojas de votación que aparecen en la urna, dándose por no emitidas dos hojas de votación N.o 31 y un cómputo por las hojas N.os 1 y 3, que figuran en el acta de escrutinio. Ahora bien: es admisible que una Comisión Receptora padezca error al contar algunas hojas de votación, estableciendo en el acta una cantidad de estas hojas que no sea la exacta, como ocurrió en este mismo circuito con la hoja N.o 12, de la cual aparecen 23 en la urna, figurando 24 en el acta; pero no es posible admitirse que la Comisión Receptora haya anotado en su acta de escrutinio dos hojas de votación N.o 31 y un cómputo por las hojas N.os 1 y 3, sin haber tenido ninguna de estas hojas a la vista. De manera que el informe aconseja que se anulen estos tres sufragios, perfectamente individualizados y que dan la impresión de haber sido emitidos con toda legalidad, para dar cabida a los votos incógnitos que sobrepasan al número de votantes y que fueron indebidamente en ese circuito. Y aquí podríamos dar por fundamentados nuestros votos discordes. Pero no debemos hacerlo, sin antes referirnos — aunque sea en la forma más sintética posible — a otros puntos del informe. Dice el informe que la mayoría del Partido Colorado sobre el Partido Nacional, no es sólo de trece votos en realidad, porque en el escrutinio de votos de mesas especiales, se anularon treinta y un votos colorados y trece nacionalistas, por venir con hojas de votación no registradas. El dato es exacto. Pero sería más exacto todavía, si se agregase que, en el mismo escrutinio, el Partido Nacional perdió, para cargos locales, muchos más votos que el Partido Colorado, por ciudadanos que sufragaron para Diputados solamente; en la Mesa Especial de Vichadero, votaron nueve ciudadanos del Departamento, de los cuales seis son de filiación nacionalista, y que todos estos votos fueron anulados, por venir sin hojas de identificación; que lo mismo ocurrió con los ciudadanos — en su mayoría nacionalistas — que votaron en la Mesa Especial de Santa Clara de Olimar; que en la Mesa Especial N.o 4 de este Departamento, se admitieron, por error, los votos de tres ciudadanos nacionalistas, que fueron anulados. De manera que tal vez ocurriese lo contrario de lo que asegura el informe, si todos los ciudadanos que sufragaron en mesas especiales, lo hubiesen hecho con toda regularidad. Y ya que hablamos de votos anulados, debemos agregar que el único partido que ha perdido, injustamente, votos válidamente emitidos, en la última elección, es el Partido Nacional. Nos referimos al circuito TEB N.o 1, en el que la Comisión Receptora hace constar, en el acta de escrutinio que, "aparecieron tres sobres con tres listas que se anulan y se acumulan tres votos al Partido Nacional por ser todas de dicho lema". Y, como no se indica los números de las hojas de votación ni vienen estas en la urna, no se computó voto alguno al Partido Nacional, perdiéndose tres votos por errores supervinientes a la emisión de los mismos. El informe no interpreta el pensamiento de la protesta, al asegurar que esta "reconoce que en lo referente a Diputados Nacionales no ha existido irregularidad". Lo que dice la protesta (y esto surge claramente del mismo parágrafo que se transcribe en el informe), es que "no se ha constatado irregularidad alguna con respecto a la elección de Representantes Nacionales"; y agrega que "considera que están viciados de nulidad los actos eleccionarios" de los circuitos protestados. Luego, pues, lo que hace la protesta, es aplicar, por extensión, el pedido de nulidad, a la elección de Diputados nacionales. Hace caudal, el informe, de opiniones personales, contrarias a la protesta, vertidas por el delegado nacionalista don Manuel Rodríguez Alonso, ante la Junta Electoral. Reconocemos, como el informante y como todos, el alto valor y la respetabilidad de las opiniones del distinguido ciudadano prenombrado. Pero, falibles ellas, al igual que todas las opiniones humanas, son, por tanto, suceptibles de discusión, de controversia y hasta de rectificación. Resulta, sin duda, sensible para la protesta, el no contar en su favor con opinión tan valiosa; pero tiene, en cambio, la satisfacción de haber obtenido la aprobación unánime de dos Comisiones Departamentales nacionalistas sucesivas: la que terminó su mandato y la recientemente constituída. Por estos fundamentos y por los de la protesta, votamos discordes el informe precitado. — Tacuarembó, Febrero de 1932. — L. Rodríguez. — H. Cano.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

ANEXO N.o 2 AL DISTRIBUIDO N.o 85

Antecedentes de los escrutinios de los circuitos protestados que constan en las actas de la Junta Electoral de Tacuarembó.

Circuito TCE N.o

Se procede a la apertura de la urna del circuito 1 serie TCE, extrayéndose el Registro Electoral y Lista Ordinal de votantes y un paquete conteniendo veintinueve votos observados serie TAA 1327 Francisco Raimundo abárez, TAA 2145, Rosa Méndez, TBA 415, Carmelo Seuánez, TBC 47, Nemencio Trinidad, TBC 232, Secundino Olalde, TBC 233, Pedro Olalde, TBD 72, Fernando Chagas, TBB 346, Rafael Rodríguez, TCB 191, Pedro Alberto da Rosa, TCB 256, Isidro Beloqui, trasladó a TCG 256, TCC 78 Benito Barrios, TCC 185 Gabriel Viera, TCC 364 Orosmán Benitez, TCB 64, Pedro C. Pereira Duarte, TCD 68, José R. Duarte, trasladó a TCF 434. TCD 157 Nica[illegible] Paez, TCD 183, Selso Calisto Bai[illegible], TCD 263 Manuel Costa, TCD 264 Ben[illegible]jamín Rodríguez, TCF 40 Manuel Al[illegible] TCF 119 Pedro Labrea, trasladó a T[illegible] 3772. TCE 137 Angel Tridad: digo, T[illegible]nidad, TCF 265 José Conde, TCF [illegible] Ramón Rovira (hija), TCF 427 Cl[illegible] Indalecio Rivas, TCF 433 Nicasio Dua[illegible] TCF 450, Braulio Olalde, TCF 493 [illegible]dro Salvador Silva, TDD 182 Manuel A[illegible]tonio Cardozo. Votos éstos que se colocan en las urnas respectivas.

Circuito TCF N.o 2

Se procede a la apertura de la urna del circuito 2 serie TCF, extrayéndose el Registro Electoral y Lista Ordinal de votantes y un paquete conteniendo treinta votos observados series TAA 3187 Juan Britos, TAA 3848 Florencio Olivera, TAA 4129 Pablo María Betancurt, TAA 425[illegible] Esteban Correa, TAA 4287 Bolivar Viñas, TAA 4296 Raúl Betancurt, TBA 1[illegible] Ambrosio Píriz da Rosa, TBA 227 Bernardino Luna, TBA 386 Santos Ferreira TBA 391 Wenceslao Simón Rodríguez TAA 454 Gaspar Píriz da Rosa, TBA 46[illegible] Ignacio Martínez, TBA 531 Sandalio dos Santos, TBA 530 Casildo Núñez, TBA 606 Modesto Sacías, TBA 625 Reinaldo Werne, TBA 632 Acasio Ramírez Olivera, TBA 666 José Beraldo Ramírez Olivera, TBB 285 Ataguealpa Acuña, TBC 252 Salustiano González, TCE 39 Albino Rodríguez, TCE 172 Ermitaño Mauro Coitinho de Lima, TCE 173 Julio Sotto, TCG 107 Damastico González, TCG 36[illegible] Clodomiro Noble, TCG 64 Segundo Correa, TEB 410 Horacio Rodríguez, votos éstos que pasan a las urnas respectivas.

Circuito TCG N.o 1

Se procede a la apertura de la urna del circuito TCG N.o 1 extrayéndose el Registro Electoral y Lista Ordinal de votantes y un paquete conteniendo ochenta y seis votos observados, TAA 203 Braulio Berriel, TAA 680 Gregorio Díaz, TAA 2808 Jesús Santurión, TAA 3729 Nicomedes Bais, TAA3845, Naurelino Rodríguez, TAA 4082 Pacífico Leal, TAA 432[illegible] Gregorio Esteban Granada, TBA 1[illegible] Francisco Javier Curbelo, TBA 192 Juan Conrado Cabrera, TBA 260 Gaulberto Claudio Martínez, TBA 353 Damián Echevarría, TBA 435 Faustino Jobita Ojeda, TBA 629 Timoteo Aldalla, TBB 246 José Fortunato Camargo, TBR 247 Cirilo Camargo, los sobres de la referencia se colocan en las urnas respectivas habilitadas al efecto y los votos no expresados todavía, vuelven a la urna.

Circuito TDB N.o 1

Se procede a la apertura de la urna del circuito serie TDB N.o 1, extrayéndose el Registro Electoral y Lista Ordinal de votantes y un paquete conteniendo veintidos votos observados series, TAA 2555 Jaime Rosa Fernández, TAA 3679 Santos Gregorio Martínez, TAA 4303 Visitación Custodio, TCB 124 Casildo Baile,

digo: trasladó TFA 478, TCC 198 Pedro Rodríguez, TBA 3 Eudosio Morales, TDA 67 Feliciano da Silva, TDA 207 Carlos Escurriere, TDB 1 Marcelino Yasuré, digo: TDC 709, TDD 121 Ramón Méndez, TDD 171 Otacildo Núñez, TDD 181 Angel Amaro, TDD 389 Gregorio González, TDD 416 Mariano Tolomeo Lemos, TDC 742 Israel Ferreira, TBC 233 Rudecindo de los Santos, TDE 131 Santiago Viera, TDE 148 Froilán Peralta, TDE 468 Félix Santana, TDE 449 Genaro P. de Meneses, TDE 546 Confesor González, TEB 395 Angel N. Medeiros, votos éstos que se colocan en las urnas respectivas.

Circuito TFA N.o 2

Se procede a la apertura de la urna del circuito 2 serie TFA, extrayéndose el Registro Electoral, lista Ordinal de votantes y un paquete conteniendo treinta y seis votos observados, TAA 2519 Clodomiro Rodríguez Gularte, TAA 2534 Laureano Figueroa, TDA 458 Lucas Soria, TDE 268 José Gómez, TEA 157 Anolio Coitiño, TEA 263 Aladio da Silva, TEA 321, Nicolás Alvarez, TEA 330, Amarelino Machado, TEA 383, Manuel Buslón, TEA 394, Luis Cornejo, TEB 126, Antenor Rodríguez, TEC 90, Armando Cardozo, TEC 131, Eustaquio Rodríguez, TEC 200, Pedro Riela (hijo) TEC 206, Vicente Curbelo, TEC 220, Rosa de los Santos, TEC 204, Juan Pedro Rodríguez, TEC 215, Andrés Alvarez, TEC 229, Garbelino Pereira, TEC 259, Eusebio Silvestre Méndez, TEC 264, Severino Silvera, TEC 318, Cecilio Iparraguirre, TEC 354, Juan Benito Pedrozo, TEC 375, Jorge Lorenzo Saenz, TEC 429, Abelino Silveira, TED 557, Tomás Benítez y TED 725, Leocadio Presa, se colocan estos votos en las urnas respectivas; serie TFB 7, Valentín Berón, TFB 89, Francisco Pedro Alves Rodríguez, TFB 134, Juan José Gambeta, TFB 243, José María Camisa, TFB 263, Cleto Marcelino Machado, TFB 302, Apolonio Camacho, TFC 123, Juan Casamai, TFC 429 Ramón Pérez, TFD 2403, Anastasio Vicente Tito, éstos votos se colocan en las urnas respectivas.

Circuito TFD N.o 1

Se procede a la apertura de la urna del circuito 1 serie TFD, extrayéndose el registro electoral, lista ordinal de votantes y trece votos observados serie TEA 179, Avelino Melo, trasladó a TED 985, TFB 101, Vicente Rivero, TFB 172, Mario Rojano, TFC 26, Juan Pedro Bordagaray, trasladó a TFD 1392, TFD 52, Juan J. Núñez (hijo), trasladó a TFC 330, TFC 93, Casiano González, TFD 125, Ernesto Felipe Santiago Tadeo, TFC 157, Mauro Miguel Nieves, TFC 220, Eusebio Carrasco, TFC 242, Vicente Monacillo, TFC 252, Salustiano Medardo Carrasco, TFC 255, Mamerto Carlón, TFD 242, Teodoro Pintos, votos éstos que se colocan en las urnas respectivas.

Circuito TED N.o 3

Se procede a la apertura de la urna del circuito 3 serie TED, extrayéndose el registro electoral, lista ordinal de votantes y un paquete conteniendo diez votos observados series TAA 1254, Alfredo Correa, TFB 151, Angel Da Rosa, TFB 260, Juan Camisa T FC 414, Isabelino Vidal, TDA 36, Leopoldo García, TDA 301. Félix Lima, TFD 587, Isaac Autedo, TED 601 Hipólito Eudoro Peralta, TED 601 digo: 810 Alejo Peralta, TED 942, Luis Gines Olivera, éstos votos se colocan en las urnas respectivas.

En esta altura la Junta resolvió proceder al recuento de las listas, en razón de haberse constatado que aparecieron catorce votos más para los cargos de Gobierno local que el número de votantes que arroja la lista ordinal, comprobados: que mientras en el acta figuran veinte votos a favor de la lista N.o 19, en la urna sólo resultan seis listas. Las urnas de la referencia se cierran y se colocan en el local destinado al efecto.

Circuito TGE N.o 1

Se procede a la apertura de la urna del circuito TGB 1, extrayéndose el registro electoral, lista ordinal de votantes y seis votos observados serie TGA 61, Regino Carlos Miranda, TGA 65 Antero Pereira, TGB 445 Mario Olivera, TGD 656 Menegundo Leguisamo, TBE 465 Isaías Arredondo, TGC 585 José Pérez, estos votos fueron colocados en las urnas respectivas.

Circuito TGD N.o 2

Se procede a la apertura de la urna del circuito 2 serie TGD, extrayéndose el registro electoral y un paquete conteniendo cuatro votos observados, TGC 844 Pablo Acosta, TGD 309 Desiderio García, digo: TGD 507, TGD 367 Doroteo Bica, y TGD 350 Juan Núñez, votos estos que se colocan en las urnas respectivas.

Circuito TCE (único). — Se procede al recuento de las hojas de la serie TCE circuito único, con el resultado siguiente: hoja número 1 seis, — hoja número 2 quince, — hoja número 3 dos. — hoja número 4 veinticinco, — hoja número 5 cuatro, hoja número 6 treinta y ocho, hoja número 9 tres, — hoja número 10 dos, hoja número 11 trece, — hoja número 12 catorce, — hoja número 17 nueve, — hoja número 18 ocho — hoja número 19 seis, — hoja número 22 seis, — hoja número 23 cinco, — hoja número 30 dos, — hoja número 31 uno, — hoja número 33 dos, se computan solamente las hojas de representación nacional, haciéndose constar que en la urna aparecen nueve hojas número diez y siete en vez de las diez que consigna el acta. En cuanto para Concejo, Asamblea, etc., se comprueba que concuerdan las cantidades mencionadas anteriormente con el acta de escrutinio, según la referida acta y de las comprobaciones efectuadas se emitieron ochenta y tres sufragios sin observación y sumando el total de las hojas que consigna el acta y que existen en la urna, para Concejo, etc., forman un total de ochenta y cuatro, excediendo en uno el número de electores sin observación, por lo que la Junta resuelve no computar las referidas hojas.

Serie ECF, Circuito número 2. — Se procede al recuento de las hojas de la serie TCF circuito número 2, con el resultado siguiente: hoja número 1 uno. — hoja número 2 uno, — hoja número 3 veintitrés, — hoja número 4 diez y nueve, — hoja número 5 cinco, — hoja número 6 tres, — hoja número 9 uno, — hoja número 10 dos, — hoja número 11 veinticuatro, — hoja número 12 veintitrés, — hoja número 17 siete — hoja número 18 uno, — hoja número 19 ocho, — hoja número 20 dos, — hoja número 21 tres, — hoja número 22 tres, — hoja número 23 dos, — hoja número 30 treinta y siete, — hoja número 33 treinta y cuatro. De las hojas que se detallan se computan solamente las que corresponden a candidatos a Diputados Nacionales, por coincidir con las cifras que expresa el acta respectiva y se rechaza por mayoría las que corresponden a Concejo Departamental y demás cargos locales en razón de que de acuerdo con el acta aparecen más hojas de votación que el número de votantes válidos y no aparecen en la urna dos listas número treinta y uno que figuran en el acta y en cuanto a las listas número 12 aparecen veintitrés en lugar de veinticuatro que constan en el acta: tampoco aparecen las listas tres y seis que corresponden a un cómputo del Partido Nacional para los últimos cargos, de acuerdo con la constancia de la referida acta. Los miembros de la minoría dejan constancia de haber votado por la computación de las hojas que corresponden a cargos locales porque del recuento efectuado se comprueba que sufragaron ciento dos electores apareciendo ciento una lista para Concejo. En este estado el señor Miembro Titular Alberto Zóboli. solicita quede constancia en actas de que están debidamene firmadas las actas de instalaciones, acta ordinal, de clausura y escrutinio. A solicitud del Delegado Nacionalista señor Lauro Rodríguez se toma recuento de las tirillas y de los sobres de votación, abiertos por la Comisión Receptora de votos, comprobándose que existen ciento treinta y dos tirillas, cantidad que coincide con la lista ordinal que arroja dos votantes sin observación y treinta observados. En este estado el delegado batllista señor Prudencio O. Viña, solicita a la Junta reposición de la resolución adoptada en lo que dice relación con la no computación de listas al Concejo, desde que el acta de escrutinio y demás antecedentes de la elección están revestidos de las formalidades legales y sin que exista protesta alguna contra el acto eleccionario indicado, para el caso de que la Junta no reponga en la forma pedida, deja interpuesto el recurso de apelación para ante la Corte Electoral y se reserva el derecho de presentar por escrito otros fundamentos legales. — por mayoría se mantiene la resolución adoptada consecuente con el criterio sostenido al votar la no computación de los votos emitidos en el circuito TCE, por figurar en el acta de escrutinio mayor número de hojas de votación para Consejo y demás cargos locales que el número de votantes. Por estos fundamentos se concede el recurso de apelación interpuesto por el Delegado señor Prudencio O. Viña. En este estado se coloca la cuaderneta en la urna respectiva y se cierra y se lacra.

Serie TCG, circuito número 1. — Se procede al recuento de las hojas de votación de la serie TCG circuito número 1, con el resultado siguiente: hoja número 1 once, — hoja número 2 seis, — hoja número 3 tres, — hoja número 4 siete. — hoja número 5 diez, — hoja número 6 veintiuno, — hoja número 9 cuatro. — hoja número 10 tres, — hoja número 11 cuatro, — hoja número 12 dos, — hoja número 17 catorce, — hoja número 18 dos, — hoja número 19 quince, — hoja número 20 siete, — hoja número seis, — hoja número 28 diez, — hoja número 30 siete, — hoja número 31 cuatro. — hoja número 33 tres, — se computa un digo: un voto computable al Partido Colorado para Concejo (hojas 18 y 19), resolviéndose computar solamente las hojas que corresponden a representación nacional, por unanimidad y en cuanto a las que corresponden a Concejo y demás cargos locales, se resuelve por unanimidad no computarlas, en razón de aparecer dos hojas de votación para Concejo, etc. más que el número de electores que figura en el acta respectiva. Se deja constancia que el número de sobres utilizados coincide con el de electores y no así el de tirillas.

Preside el señor Magnoni y actúa el Secretario señor Zóboli. En este estado concurre el Miembro Titular señor Ríos. En este estado el Delegado del Partido Nacional señor Manuel Rodríguez Añon-

zo solicita se dejen sin efecto las resoluciones con respecto a la no computación de hojas para Concejo y demás cargos locales correspondiente a los circuitos TCE 1, TCF 2 y TCG 1, y pide además que no se tome ninguna resolución respecto a esos circuitos y a los que se hallen en iguales condiciones, hasta después de haberse terminado el recuento total de hojas de votación, por unanimidad se accede dejándose sin efecto las resoluciones tomadas en cuanto a la no computación de hojas para Concejo en los circuitos T C E 1. T C F. 2 y T C G 1. El Delegado batllista don Prudencio O. Viñas adhiere a las manifestaciones del señor Rodríguez Alonzo.

Serie TDB, circuito número 1. — Se procede a la apertura de la urna serie TDB circuito número 1, procediéndose al recuento de las hojas de votación con el resultado siguiente: hoja número 1 seis, — hoja número 2 cuarenta y siete, — hoja número 3 doce, — hoja número 4 catorce, — hoja número 5 veintiuno, — hoja número 6 sesenta y siete, — hoja número 10 diez,—hoja número 11 diez y ocho. — hoja número 12 dos, hoja número 17 cuatro, — hoja número 18 trece, — hoja número 19 uno, — hoja número 20 siete, — hoja número 21 cinco, — hoja número 25 uno, — hoja número 30 tres, — hoja número 31 uno, — hoja número 33 uno, — resolviéndose computar los votos que corresponden a diputados nacionales y dejar en suspenso los que corresponden a Concejo y demás cargos electivos locales que aun cuando concuerda con el acta respectiva se comprueba que existe una hoja de votación más que electores. se abre un paquete que dice contener ciento diez y siete sobres lo que se comprueba previo recuento, también se abre un paquete que dice contener ciento diez y siete tirillas y efectuado el recuento resultaron ciento treinta y nueve lo que concuerda con el número de votantes que arroja la lista ordinal.

Serie TFA N.o 2. Se continúa con el recuento de las hojas de votación de la Serie TFA circuito N.o 2, con el resultado siguiente: hoja N.o 1 treinta y tres, hoja N.o 2 siete, hoja N.o 3 treinta y dos, hoja N.o 4 treinta y ocho, hoja N.o 5 veintitres, hoja N.o 6 cuatro, hoja N.o 9 uno, hoja N.o 10 seis, hoja N.o 11 nueve, hoja N.o 12 seis, hoja N.o 17 dos, hoja N.o 18 dos, hoja N.o 20 uno, hoja N.o 21 uno, hoja N.o 30 uno, hoja N.o 31 dos, hoja N.o 33 siete, resolviéndose computar los sufragios para Diputados nacionales y dejar en suspenso los que correspondan a Concejo y demás cargos locales, por sumar noventa y tres las hojas emitidas para estos últimos cargos lo que está de acuerdo con la cuaderneta respectiva pero no así con el número de electores sin observación que son noventa y dos.

Serie TFD N.o 1. Se procede al recuento de las hojas de votación de la Serie TFD circuito N.o 1 con el resultado siguiente: hoja N.o 1 quince, hoja N.o 2 diecisiete, hoja N.o 3 veinte, hoja N.o 4 ocho, hoja N.o 5 diez y nueve, hoja N.o 6 catorce, hoja N.o 9 dieciseis, hoja N.o 10 quince, hoja N.o 11 veintitres, hoja N.o 12 veinticuatro, hoja N.o 17 dieciseis, hoja N.o 18 uno, hoja N.o 19 quinve, hoja N.o 20 treinta y cinco, hoja N.o 21 treinta y seis, hoja N.o 28 cuatro, hoja N.o 30 cuatro, hoja N.o 31 cuatro, hoja N.o 33 uno. Se hace constar que fué anulado el voto de un elector por contener un carnet. Se resuelve computar las hojas que corresponden a Representantes nacionales y dejar en suspenso las que se refieren a Concejo y demás autoridades locales, por haber sufragado ciento cuarenta y cinco electores sin observación y formar un total de ciento cuarenta y seis hojas emitidas para dichos cargos.

Serie TFD N.o 3. Se procede a la apertura de la urna del circuito TFD N.o 3, y se procede al recuento de las hojas de votación del referido circuito con el resultado siguiente: hoja N.o 1 trece, hoja N.o 2 catorce, hoja N.o 3 dieciséis, hoja N.o 4 once, hoja N.o 5 dieciseis, hoja N.o 6 doce, hoja N.o 9 dieciseis, hoja N.o 10 diecisiete, hoja N.o 11 treinta y tres, hoja N.o 12 treinta y siete, hoja N.o 17 once, hoja N.o 18 cinco, hoja N.o 19 seis, hoja N.o 20 veintiseis, hoja N.o 21 veintiseis, hoja N.o 22 dos, hoja N.o 23 dos, hoja N.o 28 dos, hoja N.o 30 cuatro, hoja N.o 31 cuatro, resolviéndose computar las hojas que corresponden a Representantes nacionales y dejándose en suspenso las que se refieren a cargos locales por figurar en el acta veinte hojas del N.o 19 y existir en la urna solamente seis y sobrepasar en catorce votos el número de electores para el referido cargo.

Serie TGB N.o 1. Se procede al recuento de las hojas de votación de la Serie TGB circuito N.o 1 con el resultado siguiente: hoja N.o 1 cuarenta y nueve, hoja N.o 2 veintitres, hoja N.o 4 dos. hoja N.o 5 treinta y siete, hoja N.o 6 dieciseis, hoja N.o 10 treinta y tres, hoja N.o 11 treinta y dos, hoja N.o 17 diez, hoja N.o 18 siete, hoja N.o 30 ocho, hojo N.o 31 dos, hoja N.o 33 nueve. resolviéndose computar las hojas que corresponden a Diputados nacionales y dejar en suspenso las que se refieren a Concejo por aparecer una hoja más de votación para Concejo que el total de votantes que arroja la cuaderneta respectiva, así como asimismo se hace constar que los sobres y tirillas coinciden con el total de votos abiertos más los observados.

Serie TGD circuito N.o 2. Se procede al recuento de las hojas de votación de la Serie TGD circuito N.o 2, con el resultado siguiente: hoja N.o 1 cuarenta y ocho, hoja N.o 2 cincuenta y seis, hoja N.o 3 seis, hoja N.o 4 uno, hoja N.o 5 cinco, hoja N.o 6 diez, hoja N.o 9 ocho, hoja N.o 10 ocho, hoja N.o 11 dos, hoja N.o 12 cuatro, hoa N.o 17 uno, hoja N.o 20 quince, hoja N.o 21 quince, hoja N.o 30 cuatro, hoja N.o 31 cuatro, resolviéndose computar las hojas que corresponden a Diputados nacionales, dejando en suspenso lo que se refiere a hojas de votación de Concejo, por sumar noventa y cinco en total y haber sufragado sin observación noventa y cuatro ciudadanos lo que está de acuerdo con el acta como asimismo los sobres y tirillas. Circuitos TCE N.º 1, TCF N.º 2 TCG N.º 1, TDB N.º1, TFA N.º2, TFD N.º 1 TFD N.o 3, TGB N.o 1 y TGD N.o 2. Se pasa a considerar los votos no computados, para Concejo y demás cargos locales, que han quedado en suspenso, resolviéndose por mayoría no computar las hojas de referencia, emitidas en los circuitos series TCE 1, TCF 2, TCG 1, TDB 1, TFA 1, TFD 2, TFD 3, TGB 1, y TGD 2, razón de que en cada uno de los referidos circuitos sobrepasa el total de hojas de votación para Concejo y demás cargos locales, al de electores, según las respectivas actas de escrutinio. En este estado el delegado del Partido Nacional señor Lauro Rodríguez solicita se tome recuento de las tirillas y sobres del circuito TCE 1 y TFA 2, constatándose que en el circuito TCE contiene ochenta y tres sobres y ciento doce tirillas y el TFA 2, contiene noventa y dos sobres y ciento veintiocho tirillas.

Exposición del delegado del Partido Colorado. En este estado el delegado del Partido Colorado señor Prudencio Viñas, hace la siguiente exposición:

"Señor Presidente: Al abocarse la Junta a la proclamación de los candidatos electos, luego de haberse dispuesto la no acumulación de los votos de nueve circuitos electorales, para autoridades locales, creo de oportunidad repetir para que se tengan presente y en forma documentada ya que literalmente, no existe constancia en actas, más que en forma somera, las manifestaciones del señor delegado del Partido Nacional don Manuel Rodríguez Alonso, aquí presente, vertidas en ocasión de su pedido de reconsideración respecto a la no acumulación de algunos de los circuitos que se resolvió no computar en la sesión anterior.

Decía el señor Manuel Rodríguez Alonso, palabra más o menos, lo siguiente: "interpretando el pensamiento de mi partido y el mío propio, porque si así no fuera y no estaría ejerciendo funciones de delegado, solicito de la Junta quiera reconsiderar lo resuelto con respecto a la no acumulación de algunos circuitos, continuando la discusión de aquellos que no tuviesen observación y dejando para tratarlos de una vez todos los que la tuvieren. Así la Junta, llegado el caso de resolverlos, estaría habituada a resolver casos diversos y en condiciones de resolver estos y los que se pudieran presentar con un criterio ponderado. Ahora, personalmente, sin invocar representación de mi partido, si al final del escrutinio se comprueba que, con el cómputo sin el cómputo de estos circuitos no resulta alterado fundamentalmente el triunfo del Partido Colorado, se le proclame vencedor aunque sea por un solo voto, siempre que no se llegue al convencimiento de que hubiera existido dolo o fraude en el acto eleccionario". Conviene, a juicio de esta delegación, se tenga presente en este instante lo manifestado por el Sr. Manuel Rodríguez Alonso, por sí y en la representación invocada, en su caso, en razón del alto concepto que todos tenemos formado de su honradez. lo que hace que consideremos su testimonio, su palabra misma, como un documento de alto valor político, muy digna de ser tenida en cuenta en acto de hacerse las proclamaciones de los candidatos triunfantes."

Constancia de los Delegados Colorados. — En este estado el Delegado del Partido Colorado señor Prudencio O. Viñas, solicita se deje la siguiente constancia: que debiendo la Junta terminar el escrutinio antes del 20 del corriente de acuerdo con la ley, y a fin de evitar por nuestra parte los trastornos generales que podrían ocasionarse si no se diera fin a la tarea en la fecha indicada, tanto el delegado que habla en representación del Batllismo, como los que actúan por el Partido por la Tradición Colorada y por el Riverismo, dejamos constancia de no haber apelado de la resolución de la Junta respecto a la no computación de los circuitos TFD número 3 y TFC número 2, reservándonos el derecho de formular exposición documentada ante Juez competente. en caso de que fuese protestada la elección.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales ha estudiado la protesta de la elección de autoridades locales del Departamento de Tacuarembó, venida a conocimiento del Senado, en vir-

tud de haberse deducido apelación contra la resolución dictada por la Asamblea Representativa, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 4.º de la ley de 23 de Diciembre de 1919.

Dicha protesta, presentada por delegados de la Comisión Departamental del Partido Nacional, se funda en los defectos e irregularidades de que adoleció el acto electoral realizado en los nueve circuitos siguientes: serie TCE número 1, TCF, 2, TCG, 1, TDB 1, TFA, 2, TFD, 1, TGB 1, TGD 2 y TFD 3.

La misma Comisión Departamental solicita sea declarada la nulidad de la elección en los preindicados circuitos.

La Asamblea Representativa, de acuerdo con el informe en mayoría de la Comisión General de Poderes y Protestas, resolvió desestimar el pedido de anulación presentado; computó, en consecuencia, los sufragios emitidos en los referidos circuitos, y aprobó los poderes de los Diputados departamentales y miembros del Concejo de Administración Departamental que se menciona en el decreto número 847, de 3 de Febrero de 1932.

La apelación contra esta resolución de la Asamblea Representativa fué deducida en el mismo escrito de protesta, para el caso de que no se hiciera lugar a ésta, por los miembros en minoría de la Comisión de Poderes de la Asamblea.

Vuestra Comisión solicitó oportunamente de la Junta Electoral respectiva la remisión de las urnas correspondientes a los circuitos en cuestión, realizando una confrontación prolija de todos los antecedentes de cada uno.

De este estudio analítico resulta que todos los circuitos protestados pueden clasificarse, a los efectos de su apreciación legal, en dos clases: 1.º en ocho de ellos, el defecto o irregularidad anotado consiste en que, con arreglo a la lista ordinal, hay un voto más que votantes; 2.º y en el circuito TFD número 3, se comprueba que en el acta de escrutinio aparecen de más catorce hojas de votación número 19, en la distribución de dicha acta.

Entrando al examen de la primera categoría mencionada, vuestra Comisión puede afirmar que el defecto anotado es el único que ha podido observarse después de haber examinado todos los antecedentes: la forma correcta con que se han llevado todas las actas y la lista ordinal: la falta de denuncias concretas de fraude; la comprobación de que ha existido contralor partidario (puesto que los delegados de los diversos partidos han firmado sin observaciones el acta de escrutinio), durante todo el desarrollo del acto electoral: y la circunstancia de que el delegado que protesta pertenece al mismo partido de la mayoría de la Junta Electoral, que también era mayoría en las Comisiones Receptoras de Votos, todas estas circunstancias son los elementos de juicio que, según reiterada jurisprudencia del Senado, el Juez de la elección debe considerar como integrantes del cuadro normal y completo del acto eleccionario.

La diferencia de un voto para autoridades locales solamente, entre el número de listas y el de votantes, según la lista ordinal, no puede ser motivo bastante para anular todo lo actuado en el circuito respectivo, cuando puede explicarse fácilmente por haberse utilizado precisamente en el Departamento de Tacuarembó, dos listas separadas, una para representación nacional y otra para autoridades locales: en este caso es posible la confusión del votante y la consiguiente introducción de tres listas en un mismo sobre, dos de ellas para autoridades locales, sin que ese hecho, por sí solo pueda ser tomado como indicio de fraude.

La jurisprudencia del Senado en este punto es categórica y reiterada, según puede comprobarse con la lectura de la parte analítica del dictamen de la Comisión, — que fué aprobado en definitiva, — producido con motivo de la elección presidencial de 1930; entre muchos otros, puede verse los fundamentos de la resolución aprobatoria del circuito número 831, que figura en el distribuído número 68, de Febrero 21 de 1931, de la Secretaría del Senado.

Al aconsejaros la aprobación de los ocho circuitos aludidos, vuestra Comisión se concreta, pues, a reafirmar el criterio adoptado como resolución por el Senado en elecciones anteriores, sin perjuicio de estimar que el protestante y las autoridades electorales, al aplicar rígidamente la letra de las disposiciones legales petrinentes, han tenido alguna razón para sostener la no computación de aquellos circuitos.

En cuanto al caso del circuito serie TFD número 3, son aplicables también, en tesis general, las consideraciones en favor de la validez enunciadas precedentemente, pero vuestra Comisión lo considera, no obstante, por separado, en virtud de que la única diferencia observada — existencia de seis hojas número 19 y no veinte, como se establece en el acta original— se explica evidentemente por un error, pues el mismo apelante dice en su escrito presentado a la Junta Electoral, que no sólo se explica por resultar excesivo, en caso contrario, el número de votos, que sobrepasaría el total de votantes, "sino porque se ha comprobado, por un testimonio debidamente autenticado del acta de escrutinio de este mismo circuito que exhibió un delegado colorado y que la Junta tuvo a la vista, que en el escrutinio primario aparecieron seis hojas de votación N.o 19, — cantidad que coincide con la de estas hojas de votación que aparecen en la urna, — y no veinte, como se establece en el acta original". (Fojas 9 de los antecedentes enviados por la Junta Electoral).

Esto significa, a juicio de vuestra Comisión, que el protestante ha retirado sus observaciones a este circuito.

Computándose, en consecuencia, seis hojas N.o 19, como lo aconseja vuestra Comisión y como ya lo hizo la Asamblea Representativa, coincide el total de listas con el total de votantes, según la lista ordinal. (Fojas 26 y 28).

La Comisión hace constar que en el circuito TCE número 1, se han encontrado algunas listas, de los dos partidos mayores, que parecen no haber sido dobladas.

Por las consideraciones precedentes, que los dos miembros designados informantes ampliarán ante el Senado, en caso necesario, os aconsejamos, por unanimidad de votos, de los miembros de la Comisión y sin perjuicio de las salvedades que alguno de ellos crea oportuno formular, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION:

Artículo 1.o Desestímase el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano Lauro Rodríguez en representación de la Comisión Departamental del Partido Nacional, contra el decreto número 847, de 3 de Febrero de 1932, por el que la Asamblea Representativa de Tacuarembó desecha el pedido de nulidad formulado por el referido ciudadano, con respecto a lo actuado en los circuitos Series TCE 1, TCF 2, TCG 1, TDB 2, TFA 1, TFD 2, TFD 3, TGB 1 y TGD 2, en lo relativo a la elección última de autoridades locales.

Art. 2.o Confírmase en todas sus partes las resoluciones de la referida Asamblea contenidas en los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o del decreto apelado, sobre computación de sufragios en los circuitos preindicados y aprobación de poderes en lo relativo a las autoridades locales del Departamento de Tacuarembó.

Art. 3.o Devuélvanse los antecedentes, comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a los once días del mes de Marzo de 1932.

Francisco Ponce de León. (Miembro informante). — José P. Massera. (Miembro informante). — Claudio A. Viera. — Eduardo R. Larreta."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Lavalleja.

Señor Ponce de León — Antes de entrar al fondo del asunto, pido disculpas a mis colegas, porque voy a distraer su atención durante breves minutos, ocupándome de un asunto puramente personal.

Un diario nacionalista, con fecha 11 del corriente, comenta, en forma injusta la actitud de los Senadores nacionalistas que formamos parte de la Comisión de Legislación y que emitimos informe aconsejando el rechazo de esta protesta. Y, agrega, el citado diario, que la mayoría nacionalista del Senado está dispuesta a entregar al batllismo, la mayoría del Municipio de Tacuarembó.

Sé bien, señor Presidente, que los actos de los hombres públicos están, y deben estar sujetos a la crítica de la opinión, pero creo que aquéllos tienen el derecho de exigir que la censura se produzca ajustándose a los dictados de la justicia y de la verdad.

Nadie más que yo lamenta, señor Presidente, la pérdida de la mayoría nacionalista del Departamento de Tacuarembó. Servidor del Partido Nacional, desde que tuve uso de razón, creo que nadie sinceramente, puede acusarme de una claudicación o de una deslealtad. Admito, señor Presidente, que pueda haberme equivocado; no tengo la pretensión de ser infalible, pero creo que tengo el derecho de exigir que se reconozcan mi honestidad y mi buena fé.

Según mi modesto entender, el Partido Nacional perdió legalmente la elección de Tacuarembó; y la ha perdido, señor Presidente, porque se votó mal en ese Departamento. El porcentaje de votantes que arrojó la última elección de Tacuarembó, indica una depreciación muy grande, comparada con la elección anterior. Esa es la causa de la pérdida de la mayoría nacionalista del Departamento. Y para buscar qué causa es la que ha producido esa pérdida, debemos encontrarla, señor Presidente, en la prédica de los que dividieron el Partido después de la elección de 1930, de los que llevaron el desaliente a las filas nacionalistas, diciendo que las vías cívicas se habían cerrado, y pidiendo la dictadura de un Presidente batllista. Esto fué lo que produjo la pérdida del Departamento de Tacuarembó, así como la merma del electorado nacionalista de muchos Departamentos. Y la prueba, señor Presidente, de que esta elección de Tacuarembó, la ha ganado legítimamente, a mi juicio, el Partido Colorado, se demuestra en el fallo que acaba de dictar la Cámara de Representantes, al aprobar los poderes de los Diputados electos por ese Departamento.

Los mismos Diputados que responden a la tendencia de la que forma parte el diario a que estoy haciendo referencia, acaban de votar, señor Presidente,

la aprobación de los poderes de Diputados por Tacuarembó.

Si esa elección ha sido viciada por el fraude, ¿cómo se concibe, señor Presidente, que, tratándose de un solo acto, — porque en un solo acto se han elegido representantes y también las autoridades locales, — esté maculada la elección respecto a las autoridades locales y no respecto a las otras? Si ha habido fraude, — cosa que ni siquiera sospecho, — lo lógico sería admitir que toda la elección de Tacuarembó debía ser anulada. Sin embargo, la Cámara de Representantes, con los votos de los Diputados a que acabo de referirme, ha aprobado los poderes de Diputados por Tacuarembó.

Quiere decir que la conducta de los miembros nacionalistas de la Comisión de Legislación del Senado, no deben merecer tanta censura, cuando es la misma que han seguido los Diputados nacionalistas de todos los sectores.

Hechas estas aclaraciones, de carácter personal, me pongo a disposición de los señores Senadores, para dar todos los informes que se solicitan.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Voy a tomar las últimas palabras del señor Senador por Lavalleja, miembro informante en este instante de la Comisión de Legislación, para pedirle una explicación respecto de un párrafo que, por lo menos, me ha producido cierta extrañeza que, estaría casi por decir, alarma, alarma que puede resultar por el momento, si las explicaciones no las encontrara satisfactorias, a mi modo de ver.

Dice la Comisión, al estudiar el circuito D.C.D. número 1, que ha encontrado allí algunas listas de los partidos de la mayoría que parece no haber sido dobladas. Creo que para entrarlas en el sobre, deben doblarse las listas. De manera que la Comisión parece creer, o admitir, la posibilidad, de que esas listas pueden haber venido a su estudio sin haber pasado por el sobre. Si es así, me parece que eso representaría una mácula para este circuito, mácula bastante grande, y también sospecha de fraude en este circuito.

Naturalmente, yo no voy a pronunciarme, hasta oir las explicaciones del señor miembro informante, o de otro de los señores Senadores que puedan destruir esta impresión que me producen las mismas palabras de la Comisión.

Señor Ponce de León — Debo empezar por manifestar, señor Presidente, que el señor Senador por Tacuarembó, Presidente de la Comisión de Legislación, fué quien, al tener a la vista los antecedentes de ese distrito, manifestó que, a su juicio, existían en dos o tres hojas de votación de cada uno de los grandes partidos, que le daban la impresión de que no habían sido dobladas y que, por lo tanto, eran hojas de votación que no habían estado dentro de los sobres.

Esa impresión del Senador por Tacuarembó, no la compartió el Senador por Rocha, que, en esos momentos, asistía también a las tareas de la Comisión de Legislación, quien manifestó que, a su juicio, las listas habían sido dobladas y habían estado dentro del sobre.

Señor Demicheli — Yo no dije eso, señor Senador.

Señor Ponce de León — Discúlpeme, señor Senador, si no lo he interpretado bien.

Señor Demicheli — Dije que no se puede afirmar si determinadas listas han sido o no dobladas, porque eso depende de la manera cómo lo hayan sido. Si se doblan con mucha fuerza, quedan con una marca, pero si se doblan débilmente, quedan sin marca alguna.

Señor Ponce de León — Bien, señor Presidente. Voy a continuar.

Como la duda se planteó dentro de la Comisión, y no se tomó en cuenta, porque no existía ninguna reclamación por parte de los delegados de los partidos que asistieron al acto del escrutinio primario; como no se hizo ninguna reclamación de parte de ninguno de los ciudadanos que intervinieron en el segundo escrutinio ante la Junta Electoral, y como no se hizo caudal, tampoco, de esta circunstancia de apelarse el fallo de la elección, la Comisión no creyó que debía pronunciarse, y, sí, dejó constancia de las manifestaciones que había formulado en su seno el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera — ¿Me permite una aclaración?...

Efectivamente, al abrirse la primer urna que la Comisión tuvo a su vista, me llamó la atención que había algunas hojas que, a mi juicio, no habían sido dobladas. Esa impresión la tengo todavía, y creo que, efectivamente, hay listas en ese distrito, muy pocas, que no son las que se votaron en la elección.

En honor a la verdad, debo hacer esta declaración.

Señor Morelli — Tengo mucha confianza en la competencia electoral del señor Senador por Tacuarembó...

Señor Señor Viera — Muchas gracias.

Señor Morelli — ... lo que no quiere decir que desconozca la competencia del señor Senador por Rocha.

Pero si en realidad al doblarse una lista sin mayor esfuerzo puede no quedar de inmediato la marca, al ponerla dentro del sobre y al cerrar éste, queda la señal.

Ahora me permito llamar la atención de la Comisión de Legislación y del Senado sobre dos puntos: primero, creo que debía haber sido útil, una vez recibida la denuncia de Tacuarembó, el haber contraloreado todos los miembros de la Comisión de Legislación este punto importante, indudablemente, porque va a decidir mi voto en contra de la aprobación de este circuito. Y llamo la atención del Senado, porque desde el momento que éste se aboca al estudio pleno de los antecedentes de este circuito, creo que haya o no haya habido protesta sobre tal o cual detalle, me parece que el Senado debió abocarse al estudio en su conjunto de todas las particularidades de cada uno de los circuitos.

Señor Viera — Yo opino lo mismo, señor Senador.

Señor Morelli—Me complazco de ello. Por eso, señor Presidente, declaro que cuando lleguemos a la discusión particular del primer artículo, voy a pedir que se desglose con objeto de votar en contra de la aprobación de ese circuito.

Señor Rodríguez Larreta — Me parece que faltan en este cambio de ideas, datos que, a mi juicio, son importantes.

Para los que tienen alguna experiencia en materia electoral, no es una cosa rara que aparezcan a veces listas sin doblar, y eso se dijo en la Comisión. Después de todo el trajín de un escrutinio, algunas listas quedan en malas condiciones y entonces, de común acuerdo los miembros de las Mesas, sustituyen las listas en mal estado, con listas que toman del cuarto secreto; eso se hace con bastante frecuencia y es lo que hace presumir que no hayan sido incluidas las listas en los sobres. Eso es lo que ha ocurrido, puesto que ninguno de los miembros de la Comisión, ni ninguno de los delegados y delegados ante la Junta Electoral, en una palabra, todo el personal que dirigió la elección de esos circuitos, de uno y otro partido, — y es bueno hacer notar que estaban en mayoría los nacionalistas, — ninguno, dijo una sola palabra al respecto.

Se trata de una observación del señor Senador Viera, que es el primero que ha hablado del asunto.

Como ya digo, no es un caso excepcional para todo el que tenga experiencia electoral, que esto ocurra, y lógico es presumir que es lo que ha ocurrido en este caso, y el motivo por el cual no le dimos mayor importancia en la Comisión. Esta es también, la causa por la cual no me parece razonable la alarma del señor Senador por Durazno, que puede explicarse por su absoluta falta de experiencia en materia electoral.

Señor Morelli — Mi alarma, lejos de disiparse por las palabras del señor Senador por Río Negro, se duplica. Me alarma mucho que se pueda admitir, por tal o cual razón, sustituciones de listas en el momento del escrutinio, sin que conste esto en actas. Sería una cosa peligrosa que impediría el control, desde el momento que la Comisión escrutadora hace el recuento de listas, hasta el momento en que éstas llegan a la autoridad superior encargada del escrutinio.

Señor Ponce de León — El control está en las actas.

Señor Rodríguez Larreta—El control está en una serie de actos: en el acta de la apertura, en el acta ordinaria, en el acta de clausura, y la constancia de los delegados de los partidos en los certificados que se expiden. Todo eso ocurre, señor Senador.

El señor Senador cree que en la elección se colocan las listas en las urnas, sin que nadie se haya tomado el trabajo de contarlas, de ratificarlas y clasificarlas. Si así fuera, como lo supone el señor Senador, tendría gravedad el hecho, pero felizmente no es así; por eso decía que el señor Senador no tiene experiencia electoral, y esto explica su alarma.

Señor Ponce de León — Muy a menudo las listas de votación, — y esto he tenido ocasión de constatarlo, — entran muy justas dentro del sobre. Cuando los miembros de las Mesas Receptoras de Votos, sobre todo los de campaña, que no tienen experiencia, al abrir los sobres, suelen romper las listas, y esas listas, de acuerdo con la ley, podría resultar una lista señalada, y como ese hecho no es imputable al votante, que ha presentado la lista en buenas condiciones, es muy corriente que los miembros de las Comisiones Receptoras se pongan de acuerdo para sustituir las listas que se rompan. Eso es lo que he tenido ocasión de comprobar.

Señor Morelli — Perfectamente de acuerdo; pero esas cosas deben hacerse constar en el acta.

Señor Massera — Debo agregar que en el acto del escrutinio, estaban presentes miembros de todos los partidos; de manera que todas las garantías existían.

Señor Ponce de León — Tiene razón el señor Senador por Durazno; debió haberse dejado constancia en actas. Cada vez que ocurre una cosa de estas, debe constar en el acta; pero no puede exigir a los habitantes de campaña, que no conocen al dedillo las leyes electorales, que estén en todos esos pequeños detalles. Ellos creen de buena fe que poniéndose de acuerdo los miembros de todos los partidos en reemplazar las listas que ellos rompieran, están dentro de la ley.

Señor Rodríguez Larreta — Me parece que es un poco injusto el señor Senador por Lavalleja, en cuanto a los miembros de las Comisiones Receptoras en este caso, por lo menos.

Señor Ponce de León—Yo sólo he dicho que no tienen un conocimiento perfecto de las leyes electorales.

Señor Rodríguez Larreta — Declaro que lo que me ha sorprendido cuando revisé estas actas, fué lo bien llevadas que están.

Señor Demicheli—Mejor llevadas que en Montevideo.

Señor Rodríguez Larreta — Es asombrosa la perfección con que están llevadas.

Señor Ponce de León — Pero eso no destruye lo que dije; que tienen un imperfecto conocimiento. de las disposiciones legales.

Señor Demicheli — Yo creo que la observación del señor Senador por Durazno, no tiene importancia ni puede surtir ningún efecto, desde el punto de vista que nos ocupa al tratar esta apelación.

Yo sostengo, en primer término, que se puede doblar una lista sin que se dejen señales: basta con que se doblen con cuidado, para que las señales no queden. Aunque no fuera así, aun cuando se trate de listas sustituídas, no debemos olvidar que se han realizado cuatro escrutinios en este circuito, y no sabemos en qué momento se pudo haber producido esa sustitución.

Se realizó un primer escrutinio en la Comisión Receptora de Votos, en el cual ningún delegado dejó constancia para nada de que aparecieran listas marcadas. Se realizó un segundo escrutinio en la Junta Electoral de Tacuarembó. Un tercer escrutinio en la Asamblea Representativa de Tacuarembó y un cuarto escrutinio en la Comisión de Legislación del Senado.

Para que una lista señalada apareje la nulidad del voto, es menester que la señal de la lista sea indicada al realizarse el primer escrutinio ante la Comisión Receptora de Votos.

Si la sustitución se produce después en la Junta Electoral o en la Asamblea Representativa, porque las listas se ensucian, o por cualquier otro motivo, ese hecho no tiene ninguna significación ni ninguna importancia desde el punto de vista de la validez del voto. Ese voto es perfectamente válido. Para que se pueda anular, es menester que los delegados de los partidos pidan la nulidad del voto al abrirse el sobre de votación; si la lista se señala y se sustituye más tarde en un escrutinio posterior, el voto no puede perder su validez.

De manera que la observación del señor Senador por Durazno no puede tener ninguna consecuencia al resolverse este pleito, porque aun cuando hubiera sustitución de listas, ella pudo haberse producido en la Junta Electoral o en la Asamblea Representativa.

Señor Morelli — Sin embargo a mi me asalta una duda. Si fuera así, completamente inútil la revisación de las listas en esa cuarta instancia, no habría objeto de enviar esas listas al Senado.

Señor Demicheli — El Senado trató de estudiar los demás elementos de juicio, las actas y todo lo relacionado con el acto eleccionario en sí mismo.

Señor Ponce de León — No había ninguna imputación de listas marcadas ni señaladas.

Señor Demicheli — El apelante no hace para nada, capítulo de esto; no es el motivo de la protesta; no es una cosa que esté aquí para que nosotros fallemos. Las causas de la apelación son otras, respecto a las cuales se pronuncia la Comisión.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Deseo que el señor miembro informante me explique,—porque, y por más que he leído todos los antecedentes, no lo encuentro en ninguna parte de la protesta,—si así como se señalan listas en número mayor que votantes, si hay alguna referencia a estas listas que no presentan señales de haber sido dobladas.

Señor Ponce de León — Absolutamente ninguna.

Señor Demicheli — Ninguna; no dice nada el apelante.

Señor Ponce de León — El que levantó la perdiz, digamos así, fué el señor Senador por Tacuarembó. Cuando estábamos haciendo el recuento y estudiando los antecedentes, el señor Senador por Tacuarembó, dijo: "Miren, señores: aquí debe dejar constancia que a mi juicio, hay dos o tres listas de cada partido que no aparecen como que hubieran sido dobladas para colocarse en el sobre". Esa es la única manifestación que oímos dentro de la Comisión.

Señor Macedo — Pido la palabra.

A mí, señor Presidente, no me asalta la duda, sobre este hecho, que le asalta al señor Senador por Durazno.

Yo he intervenido — y de esto hace un rato — en actos eleccionarios en campaña, y he sido árbitro muchas veces ante las Mesas Receptoras, para que una lista marcada con un borrón, una lista rota, una lista que pudiera provocar la anulación del voto en el escrutinio general, fuese sustituída por otra lista del mismo partido, a fin de evitar esa anulación, desde que yo, con los miembros de Mesas Receptoras teníamos conciencia de que el voto había sido emitido legalmente.

Por esta circunstancia, ya digo, no me alarmo como el señor Senador por Durazno con respecto a estas listas. Es, puede decirse, moneda corriente, cuando las Mesas Receptoras y los delegados están convencidos de que el voto ha sido emitido legalmente, y como he dicho, es práctica corriente sustituir las listas que pudieran provocar nulidad en el escrutinio general, por listas que estuviesen libres del motivo de nulidad que presentaba la otra.

Así es, que yo no puedo acompañar en su alarma al señor Senador por Durazno, bien a pesar mío y digo bien a pesar mío, porque, desde luego, reconozco sinceramente la intención patriótica, la intención legal que inspira al señor Senador por Durazno en sus manifestaciones.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Continúa la discusión.

Si no se hace uso de la palabra.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Antes que nada, señor Presidente, he de pedir excusas al Senado por la molestia que he de causarle oyendo esta mi exposición, aunque fuese breve, sobre el asunto que está en debate, el que según mi entender, no debiera provocar discusión alguna. Pero, me es preciso justificar la actitud que he de asumir al respecto, frente a manifestaciones quizás indiscretas, si se quiere, pero personalísimas, desde luego, que he hecho con referencia a los motivos de nulidad o de no nulidad de esta elección.

Esas mismas manifestaciones, como he dicho, quizás indiscretas pero muy personales, he tenido que hacerlas debido a las causas que voy a exponer y que seguramente, aclararán mi situación en estos momentos.

En mi última estada en la ciudad de Tacuarembó, hace próximamente un mes, en conversaciones con correligionarios de aquella zona, con referencia al acto eleccionario de los distritos que dió motivo a la protesta presentada ante la Asamblea Representativa de ese Departamento, recogí la impresión cierta, indubitable, — y así lo manifesté, — de que esta elección debía ser anulada por el Senado. Y es esa manifestación, señor Presidente, que me obliga a molestar la atención del Senado.

Este asunto, señor Presidente, puesto hoy sobre el tapete de la discusión, obligó a la Comisión de Legislaión y Asuntos Internacionales a abocarse a un rígido, a un meditado estudio de los antecedentes de aquella elección, así como de las leyes al caso pertinentes, y de ese estudio fluye el informe de la misma, del cual tienen conocimiento los señores Senadores por haber sido repartido oportunamente.

He debido estudiar yo, con marcado empeño, los antecedentes relativos a aquel acto comicial, en el que fueron puestos en juego intereses partidarios de los grandes partidos tradicionales del país, donde se jugaron posiciones conquistadas por el Partido Nacional, las que habían sido perdidas, de acuerdo con la impresión que en mi espíritu produjeron los informes que me suministraron, mediante procedimientos realizados al margen de la ley, secundados por maniobras fraudulentas puestas en práctica por el adversario...

Señor Demicheli — No es exacto, señor Senador.

Señor Macedo — Es exacto. Esa es la impresión que recibí de los datos que me suministraron.

Señor Demicheli — Un adversario político en minoría absoluta en todos los órganos nombrados, en las Comisiones Receptoras y en la Junta Electoral del Departamento, no sé cómo podría maniobrar en forma fraudulenta.

Señor Batlle Pacheco — Es la impresión que se formó el señor Senador por Treinta y Tres, en el momento.

Señor Macedo — Fué la impresión que recibí...

Señor Demicheli — Ha sido una mala impresión.

Señor Macedo — ... y que he recogido de personas que estaban obligadas a dármelas sinceramente.

Señor Bonnet — ¿Y por qué la protesta no se basó en esos actos irregulares?

Señor Macedo — Ya llegaré a ese punto. Yo estoy narrando hechos, y es lo que me obliga a ser tan explícito.

Señor Bonnet — Si era de conocimiento general, y le permitió formarse ese criterio al señor Senador, ¿cómo es que los protestantes de esa elección no se han basado en esos síntomas graves?

Señor Macedo — Entonces no sabía yo de protestas ni de nada.

Señor Batlle Pacheco — Lo que parecería interesar aquí es si la opinión que el señor Senador se formó de inmediato de la elección, la mantiene todavía en estos momentos, después de haber estudiado los antecedentes.

Señor Macedo — Ya llegaré a eso, señor Senador.

Señor Batlle Pacheco — ... porque el señor Senador confunde la opinión de los señores Senadores en aquella circunstancia.

Señor Macedo — Ya llegaremos a eso; allí voy, precisamente. La mantendré o no, según mi criterio; pero mientras no lleguemos a ello, no es posible que se diga que eso no es verdad, cuando estoy narrando afirmaciones hechas verbalmente...

Señor Demicheli — Es una mala interpretación del señor Senador. El señor Senador daba su primera impresión, y yo creí que era la definitiva.

Señor Macedo — Sería mejor que se dejara hablar tranquilamente al señor Senador por Treinta y Tres, porque sino no vamos a entender lo que dice.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Treitna y Tres.

Señor Macedo — Decía, señor Presidente, que se habría perdido aquella elección al margen de la ley, sencundada por maniobras fraudulentas puestas en práctica por el adversario y que, por

consiguiente, aquel acto estaría evidentemente viciado de nulidad.

El estudio de aquellos antecedentes, de difícil digestión para mi caudal intelectual, amenguó, en parte considerable, mi criterio al respecto.

He leído, también, con el mismo interés, el informe de la Comisión dictaminante compuesta por mayoría nacionalista y pensé entonces friamente que esa Comisión, levantando las miras, pasando por encima de todo personalismo, por encima de todo sentimiento tendencioso o de internas divergencias, estaría obligada a defender con toda valentía los impersonales intereses partidarios puestos en juego, frente al avance del adversario, siempre y cuando los hechos denunciados estuviesen comprobados, la violación de la ley se hubiese producido, dando base para una defensa encuadrada en aquello y en ésto.

Señor Demicheli — Si me permite el señor Senador, le manifestaré que el Senado, como juez de la elección, no tiene que defender ningún interés partidario; tiene que defender los fueros de la ley; nada más.

Señor Macedo — Vamos a llegar a eso dentro de un rato. Déjeme continuar; por lo pronto, ya tengo el criterio formado ante las informaciones verbales a que me referí. Vams a llegar a eso.

Señor Demicheli — Como el señor Senador acaba de decir que la Comisión de Legislación, con mayoría nacionalista, debería defender los intereses partidarios, entendí que correspondía hacerle esta observación.

Señor Macedo — Frente a aquel criterio, pero siempre y cuando hubiese base legal o de hechos que pudiesen autorizarla.

Señor Demicheli — Entonces, no defendería los intereses partidarios; defendería los fueros de la ley.

Señor Macedo — Se defienden intereses partidarios, siempre que se encuadren en la ley y en los hechos. Eso lo vemos todos los días, y hasta algo más.

La Comisión informante, con mayoría nacionalista, como he dicho, no encontró base para defender la tesis que invocan a su favor los protestantes nacionalistas, también, y, entonces, rindiendo culto a la verdad y sagrado respeto a los derechos ajenos, llega por unanimidad a poner a consideración del Senado, el siguiente proyecto de resolución, que es el que se acaba de leer, — y ese proyecto de resolución lleva a su pie la firma de los señores Senadores nacionalistas por Río Negro, por Lavalleja y por Tacuarembó, este último más interesado que los demás quizá en hacer la luz en este asunto.

Señor Minelli — No veo por qué es más interesado.

Señor Macedo — Desde luego, tiene que estar más interesado en que se haga la luz en este asunto, desde que está entrechamente vinculado a sus correligionarios protestantes.

Señor Viera — Tiene razón el señor Senador por Treinta y Tres. El Senador por Tacuarembó, vinculado completamente a su Departamento, unido a los triunfos legítimos del Partido Nacional, ha tenido interés vehemente en buscar, si era posible, que las protestas se ajustasen a la ley y a la moral política, y si así hubiera resultado, el Senador por Tacuarembó hubiera sentido gran placer, porque sabe perfectamente, señor Presidente, que si se hubiesen anulado los distritos protestados en la nueva elección, el Partido Nacional hubiera triunfado ampliamente en el Departamento.

Señor Minelli — Yo reconozco que es exacto lo que dice el señor Senador por Tacuarembó; sé que ha tenido interés vehemente en que se haga justicia en este caso.

Señor Ponce de León — Como tengo yo.

Señor Minelli — Pero no creo que sea más vehemente que el que siente el señor Senador por Lavalleja, y el señor Senador por Canelones y que el que siente el que habla, y el que siente cualquier Senador que se encuentre en esta Sala. Supongo a todos animados en un espíritu de estricta justicia.

Señor Viera — Es indiscutible eso, señor Senador, pero no olvide que yo soy hijo del Departamento de Tacuarembó y que estoy vinculado a todos los triunfos de mi partido en ese Departamento...

Señor Presidente — Continúa con la palabra el señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Viera — ... y que solo por una mala votación en la elección pasada ha podido ser derrotado el Partido Nacional, y que para eso no fué sólo necesario una mala votación, sino que elementos de otros partidos que no fueron correligionarios nuestros, se prestaron para hacer caer el baluarte nacionalista de Tacuarembó.

Señor Minelli — En las democracias, lo más lógico y lo que todos debemos esperar, es que haya vencidos y vencedores y que se alternen las situaciones como resultado de los acontecimientos electorales.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Senadores que dejen continuar en el uso de la palabra al señor Senador por Treinta y Tres.

Señor Viera — Pero el triunfo nos hubiera correspondido si no hubiesen sido ayudados por el Partido Blanco Radical.

Señor Macedo — Es una cuestión secundaria.

Señor Viera — No es recundaria.

Señor Massera — Esa es una opinión del señor Senador por Tacuarembó, no de la Comisión.

Señor Macedo — Continúo, señor Presidente.

Luego, pues, siendo así ésto, como efectivamente lo es, no pudo, ni por asomo siquiera, cruzar por mi mente la idea de un contralor entre los argumentos que esa Comisión invoca y el capítulo de hechos que los protestantes aducen y entonces hube de aceptar, como acepto, el informe de la Comisión.

La impresión, pues, que en mi espíritu produjo aquel acto eleccionario, ante los argumentos hechos de hecho y hasta de derecho que escuché y a los que me he referido ya, se esfuman, señor Presidente, para dar paso a la verdad frente al estudio realizado por la Comisión informante, con mayoría nacionalista, la que, como se vé, en su proyecto de resolución, esa mayoría reconoce sinceramente, lealmente, el triunfo del adversario y reconoce, entonces, la derrota de su propio partido, lo que quiere decir, con elocuencia marcada y con claridad meridiana, que las mayorías por ser tales, en ningún caso deben sustraerse al examen a conciencia de los hechos y aplicar sobre ellos las disposiciones legales del caso.

Ejemplarizante es, señor Presidente, la actitud asumida por la mayoría nacionalista en esta emergencia con la que se exterioriza política sana, democracia pura, respeto a la ley y cumplido homenaje a la justicia y al derecho ageno.

Es de esperar que esa actitud sirva de pauta para enfrenar pasiones sin orillas, puestas como ley en inconmovible derecho, al amparo de mayorías adversarias como más de una vez hemos podido advertir aplastando derechos adquiridos, tergiversando hechos, burlando la ley bajo el lema "la mayoría resuelve sin tener otro norte que su omnímoda voluntad". Lo hemos visto cien veces...

Señor Batlle Pacheco — Eso no es para nosotros.

Señor Demicheli — Son palabras, señor Senador.

Señor Macedo — No son palabras. Quizá el señor Senador Demicheli y usted también, señor Senador Batlle, no hayan actuado en las épocas que actué yo. Me refiero al Partido Colorado.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite el señor Senador por Treinta y Tres?

Señor Macedo — ¡Cómo no!

Señor Batle Pacheco — Yo sé que ha habido épocas en que se han cometido fraudes electorales. Sé que la República ha progresado mucho en el sentido de la democracia y del respeto a la ley; pero estamos en la época actual. Si discutiéramos los hechos pasados, también encontraríamos responsabilidades más graves en el Partido Nacional.

Señor Morelli — Caramba! Eso sí, que es peregrino.

Señor Batle Pacheco — ¿Por qué es peregrino?

Señor Morelli — Atribuirle al partido que ha sido víctima, la mayor culpa.

Señor Batlle Pacheco — ¿De dónde saca que ha sido víctima?

Señor Morelli — ¿De dónde? De la simple estadística de los hechos, de la historia del país.

Señor Batlle Pacheco — Si son las estadísticas las que podrían enterarnos de los fraudes electorales, entonces nos serían favorables.

Señor Rodríguez Larreta — ¿De dónde se saca? Que cuando ha habido lucha electoral, el Partido Nacional ha obtenido un poder electoral que no se le suponía, lo que quiere decir que antes se le trampeaba. Eso es evidente

Señor Batle Pacheco — El Partido Nacional, ha querido sobreponerse...

Señor Rodríguez Larreta — La prueba está en los Departamentos de Treinta y Tres, Río Negro y Flores. ¿Por qué perdía el Partido Nacional que era mayoría? Evidentemente, porque se le trampeaba.

Señor Demicheli — Porque se abstenía...

Señor Batlle Pacheco — El Partido Nacional, después de haberse querido imponer por las armas el año 1904 y de haber sido derrotado en los campos de batalla, se abstuvo durante mucho tiempo. Luego, en esas elecciones, volvió a actuar y sorprendió verdaderamente con sus cifras. Pero hay que recordar que esas elecciones en que sorprendió con sus cifras, fueron hechas en un régimen colorado, donde dicho partido tenía todo el poder y todas las garantías.

Señor Macedo — Con todo ese poder que tenía, no triunfó.

Señor Batlle Pacheco — Pero reconocerán los señores Senadores que en las elecciones a que se hace referencia, el Partido Colorado tenía todo el poder en sus manos y en ese momento fué que el Partido Nacional demostró un gran crecimiento.

Señor Andreoli — Es un poder que se lo quitó el Partido Nacional el 30 de Julio de 1916.

Señor Batlle Pacheco — Muy bien; si se quiere poner en debate la historia de los partidos...

Señor Macedo — Pido a la Mesa que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — El señor Senador por Treinta y Tres pide ser amparado en el uso de la palabra y la Mesa ruega a los señores Senadores que no lo interrumpan.

Señor Macedo — La Comisión informante, con mayoría nacionalista, llega a la conclusión, según se ha visto, de que en el caso corresponde el triunfo en esa elección, frente a los hechos consumados, con la ley en la mano, al Partido Colorado. Y, entonces, este Cuerpo también con mayoría nacionalista, ha de confirmar las conclusiones a que arriba

aquella Comisión, porque, señor Presidente, no puede concebir ninguna alma nacionalista que el partido en mayoría sea capaz de adjudicar un triunfo al adversario que no le corresponde legalmente.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Demicheli — Sin embargo, los nacionalistas de Tacuarembó, lo han concebido.

Señor Viera — Han protestado perfectamente bien, los nacionalistas de Tacuarembó, la elección, y lo demostraré cuando hable. El que la Comisión de Legislación del Senado se haya decidido a no aceptar la protesta, es una cuestión que no macula para nada a los protestantes ni al Partido Nacional.

Señor Presidente — Está en el uso de la palabra el señor Senador por Treinta y Tres, quien ha pedido no ser interrumpido.

Señor Macedo — Voy a terminar en dos minutos.

Con esta convicción y aclarada como dejo mi situación, voy a votar afirmativamente el proyecto de resolución que la Comisión propone, en la plena convicción de que la mayoría nacionalista, dentro de la Comisión informante, ha procedido como juez imparcial y no como partidaria, como así lo aconsejan los principios de moral política, respeto a la ley y respeto al derecho ageno.

He terminado.

(¡Muy bien!)

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera — Vibran todavía en mis oídos, señor Presidente, las palabras patrióticas, ecuánimes y de justicia del señor Senador por Treinta y Tres.

Apoyado por esas palabras austeras de un ciudadano que ha consagrado enteramente su vida al servicio del Partido Nacional, que ha expueseto con toda valentía su vida en defensa de los ideales de mi partido y se inclina reverente ante el fallo de la justicia, demostrando de esta manera cómo proceden los hombres de nuestro partido, cómo proceden, cualquiera que sean las circunstancias en que se encuentren, para dar un fallo justo, ecuánime, valiente, que sirva de ejemplo a todas las democracias.

Entro al debate, señor Presidente, por un lado bajo el peso abrumador de tener que reconocer el triunfo del Partido Colorado en Tacuarembó, sin que él sea mayoría. Sircunstancias accidentales han producido su derrota.

El Senado, con mayoría nacionalista, ha tenido que fallar.

Señor Demicheli — Y con minoría en el país.

Señor Viera — Y poniendo por encima de las pasiones y del interés de los partidos, los dictados de la justicia, ha fallado...

Señor Macedo — Puede ser que no se reconozca la valentía del Partido...

Señor Viera — ... ha fallado este pleito electoral en que tanto estaba interesado el nacionalismo de Tacuarembó.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Senadores que no interrumpan al orador.

Señor Batlle Pacheco—Se podría aprovechar la oportunidad para reformar...

Señor Ponce de León — Hay muchas cosas que reformar.

Señor Batlle Pacheco — Siempre que fuera ajustado a la verdad electoral, yo lo acompañaría, señor Senador.

Señor Macedo — Sin bayonetas ni policía.

Señor Batlle Pacheco — Sin bayonetas ni policía.

Señor Macedo — Sin caftens, ni indeseables.

Señor Batlle Pacheco — Sin todo lo que le parezca al señor Senador.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Senadores que dejen hablar al orador.

Señor Viera — Estoy haciendo una verdadera improvisación: no deseo perder la calma. Ruego que no se me interrumpa, sino en circunstancias excepcionales y al final de párrafo, como decía muy bien el talentoso doctor Duvimioso Terra.

El debate dialogado, señor Presidente, no sirve más que para oscurecer el propio debate, y extraviar las ideas de las personas que exponen, o desean exponer, con la mayor brevedad posible y con claridad, su pensamiento.

Debo decir, con toda honestidad, que los protestantes me consultaron sobre la validez que podía tener la protesta que presentaban. Me hicieron una exposición de motivos, y sin todos los antecedentes a la vista, o les manifesté que había base fundamental para la protesta.

En esos momentos pensaba que había habido unos cuantos circuitos en los cuales la Junta Electoral de Tacuarembó sin que se hubiera apelado antes, la Corte Electoral, los había declarado incomputables, que es, tanto como equivalencia de votos nulos.

Por otra parte, había un razonamiento moral que hacía el protestante, y que era el siguiente: del cómputo general de los votantes para Concejo Departamental en los distritos no protestados de Tacuarembó, había una relación muy inferior a los votos que resultaban para Concejo, emitidos en los circuitos protestados. Eso podría ser una casualidad o podría ser el fruto del fraude.

En esa misma circunstancia, en esa misma posición, se colocaron también los protestantes, con la más absoluta honestidad política. No dijeron: hay fraude, ha sido el sistema del fraude el que nos ha arrebatado el triunfo; dijeron: no creemos que haya fraude sistematizado, pero creemos que las leyes electorales se han infringido, y, por consiguiente, son nulas las elecciones verificadas en esos circuitos.

El asunto, señor Presidente, tenía un aspecto fundamental para la mayoría del electorado en el Departamento de Tacuarembó. Si se anulaban las elecciones en los circuitos protestados, siempre que fueran nulas, y fuéramos a nueva elección, el nacionalismo tenía la más absoluta seguridad del triunfo. Y es con ese conocimiento, señor Presidente, y no obstante conocer esas circunstancias fundamentales, que los miembros de la Comisión de Legislación, después de estudiar los antecedentes, han firmado el proyecto de resolución por el cual se reconoce el triunfo del Partido Colorado y a validez de los circuitos protestados.

Es la primera vez, señor Presidente que me toca dictar un fallo electoral, desde mi banca de Senador, y es, precisamente sobre elecciones verificadas en ese Departamento que debo emitir mi fallo.

Pensé mucho, señor Presidente, sobre la validez o nulidad de esa elección, y para mí, lo fundamental, el primer punto a discutirse, si eran nulas o válidas, y no si la diferencia de votos habría de influir o no en la elección.

Y bien, señor Presidente: voy a declarar con toda verdad cuál fué el punto fundamental de partida, que me llevó a firmar el informe en este asunto: fueron las elecciones de 1927.

Me van a disculpar los señores Senadores si hago un poco de historia retrospectiva.

Es sabido que en esa elección fueron protestadas una cantidad grande de listas, correspondientes al Partido General Fructuoso Rivera, o sean las célebres listas rosadas de Minas.

Sostuve, entonces, ante los señores Senadores nacionalistas, y creo que entre ellos estaba el doctor Morelli...

Señor Morelli — No, señor Senador; en esa época no era Senador: era Presidente del Directorio y era en el año 1926.

Señor Viera — Pero tendrá conocimiento, por lo menos, de que nos reunimos...

Señor Morelli — Como no.

Señor Viera — Yo dí mi opinión sobre ese punto. Entendía que las listas rosadas de Minas eran nulas y al tocarme fallar, como miembro de la Corte Electoral, así lo establecí, al poner la discordancia de mi voto en la sentencia que dió la validez a esas listas. Me basaba para ello, en una disposición terminante de la Ley, que dice: "Serán nulos los votos emitidos en favor de toda hoja de votación cuyo lema, sublema, tinta de impresión, candidato, imágenes, signos o sellos distintivos, difieran de los que figuran en la hoja de votación registrada ante la Junta Electoral".

Ese es el único caso en que la Ley de Elecciones establece de una manera terminante, concluyente, la nulidad de una lista.

Y bien señor Presidente: la mayoría nacionalista del Senado de esa época, declaró que esas listas no eran nulas y reconoció el triunfo del Partido Colorado, no obstante esa disposición terminante de la Ley, y lo hizo por un espíritu superior, porque entendió que no obstante la diferencia, no obstante la indisposición legal, no había habido la intención fraudulenta al emitir las listas rosadas.

El Senado podría hacerlo perfectamente, señor Presidente, desde que es Juez de la elección y no está sujeto en una forma completa, terminante, a las disposiciones legales; no debe proceder con arbitrariedad, pero debe proceder con alto espíritu de justicia.

Y los hombres políticos del nacionalismo de aquella época, incluso el candidato derrotado, el doctor Luis Alberto de Herrera, juzgaron que el triunfo dado al Partido Colorado, no obstante la nulidad de esas listas, establecida por la Ley, era justo.

Dije, pues, entonces, señor Presidente: si ha habido conformidad de opiniones en nuestros hombres públicos de que, siempre que se puede comprobar que el fraude no ha maculado una elección, ella no debe anularse, debo aplicar el mismo principio de justicia, porque ella es la jurisprudencia en esta materia, y la jurisprudencia, señor Presidente, tiene tanto valor en materia electoral como la ley misma.

Señor Batlle Pacheco — A pesar de todas esas manifestaciones que hace el señor Senador, en aquel momento votó en contra de la aceptación de las listas, que tuvieron la diferencia de pocos votos, y sin que hubiera intención de fraude.

Señor Viera — Escúcheme, señor: una cuestión es sentenciar como miembro de la Corte Electoral, y otra, muy distinta, es votar como miembro del Senado. Si así no fuera, señor Senador, estos distritos serían nulos, y así lo ha reconocido constante y permanentemente la Corte Electoral, y así lo reconoció la Junta Electoral de Tacuarembó, sin apelación de ninguno de los partidos.

Señor Batlle Pacheco — Solamente en aquel caso de las listas rosadas, no había una diferencia de color; en todo caso, era una diferencia de matiz, que se explicaba perfectamente, porque la tinta que se había usado en la impresión no era exactamente la misma.

Señor Viera — ¿Usted vió las listas?

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor.

Señor Viera — Era una cantidad de matices asombrosa...

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Jueves 17 de Marzo de 1932 Núm. 7683

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	**$ 3.00**
" semestre	**" 6.00**
" año	**" 12.00**

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	**$ 0.10**
Atrasados	**" 0.20**
De más de un mes...	**" 0.50**
De más de dos años..	**" 1.00**

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado, en la comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la "Sección Contaduría" de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Marzo 13 de 1932. — Horacio Machado, Jefe de Policía.

Mz.15-7484-v.ab.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación pública número 41 — Pan y galleta. Apertura, 28 del corriente, a las 9 horas.

Licitación pública número 42 — Carbón. Apertura, el día 28 del corriente, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 43 — 100.000 kilos de papas. Apertura, el día 4 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1932.

Mz.16-7542-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 561.600 kilogramos de carbón Cardiff, 323.000 kilogramos de carbón Glasgow y 10.500 kilogramos carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, y los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Marzo de 1932, a las 9 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz.14-7480-v.mz.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 138.600 kilos de pan y 39.146 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, y los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Marzo de 1932, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Mz 14-7481-v.mz.31.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago sin recargos: treinta días a contar de la fecha de la presente publicación.

Padrones — Nombres

93019 (125596 — Elena Oribe de Brussone.
103277 — Braulio Garreta.
106021 — José Lorenzo.
86036 — Luis Caselli.
30417 — María Gloria O. R. de Rodríguez.
(125174 — José A. Calcano.
93007 (124709 — Rafael Angeloro.
3334 — F. Fanaro.
4409 — Alberto Gianelli.
4673 — Héctor Trabucatti.
4690 — José P. Rodríguez.
4854 — Juan Zerboni.
5016 — Salvador Ferrer.
5846 — René Laborde.
6019 — Alberto Scioscia.
6099 — Antonio Staricco.
9823 — Suc. Elvira Puig de Grau.
(135038 — Eugrace Jean de Dieu.
11330 — Secundina Barbano y otros.
(11331 — Julio Rosemberg.
16906 — Israel Pollar.
17295 — Adela Ferrer de Parente.
18504 — Pedro Borlandelli.
(135043 — Hugo Baruch.
19021 — Nicolás Diquisto.
19136 — Manuel Alvarez.
19420 — Alejandro Mascio.
19486 — Roque Pucciarello.
19524 — Bernardo Gambino.
19659 — Ramón Albicetti Olivera.
23832 — Luis Fernández.
26771 — C. Matesson.
27167 — J. M. Debernardis.
(128127 — Antonio Pia Segade.
(128128 — F. Martins de Machado.
(128130 — Matías Zeballos.
27375 — Anunciata Rimolo.
28265 — Fernando J. Guzmán.
(124910 — Gerónimo González.
(124912 — Francisco Di Chiara (hijo).
(124911 — Josefina P. de Grandali.
(124907 — Carmelo Di Quiara.
(124908 — Margarita Irribarren.
(124909 — Miguel Casella.
29883 — Juan Bene.
(128126 — Alfonso Laguarda.
30177 — Sara Vecino de Pereira.
(143067 — Gertrudis Vecino de Cores.
(143068 — Ricardo Vecino.
(143069 — Ramón Vecino.
(143070 — María de las M. Vecino Rabuñal.
(143071 — Matilde Vecino de Supparo.
30193 — María M. Ferrari de Arbeluhe.
30316 — Ramón Abella.
(143072 — Alvaro Vargas Guillemette.
30414 — José P. Oliver.
(128125 — Mateo Magariños Pittaluga.
30415 — Amanda Garabelli de Vierci.
(143073 — Gabriel Bernada.
30576 — Mauricio Aicardi.
31243 — Luis Arrarte Victoria.
32594 — Javier Gómez de Sámano.
34985 — Felicia B. de García.
34902 — Romeo Braga.
35254 — Manuel Richino.
35281 — Francisco Ocretich.
35511 — José Beramendi.
(35515|16 — María F. Beramendi.
35536 — Miguel Kentra.
35642 — María Eyheremendy de Greenshields.
(135044 — Alfonsina Bazerque de Moneda.
37758 — Fernando Julio Giusti.
(128008 — Salomón Halegno.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

(128010 — Miguel Oroño.
35846 — Luis Turiselli.
(124813 — Francisco García.
(124819 — Teodoro Peyes Picó.
(124822 — Dolores Berriel.
(124818 — Ramón U. Vázquez.
35874 — Bartolomé Solé.
(128137 — Wilfredo Aguirre.
35881 — Ramón Uria.
(128133 — Soc. Guillamón Hermanos.
35929 — Arturo Basanta.
35945 — José Peña.
35951 — Ricardo Turri.
35994 — José Castro.
36190 — José Kesion.
36293 — Elvira Larrea.
36295 — José Rodríguez y Rodríguez.
36622 — Hipólit. Carrión.
43710 — Suc. Francisco Barreiro.
60196 — J. Orduig Pérez.
60226 — Vicente De Delbono.
64298 — Manuel Narvaez.
121245 — Antonio Rebollo.
123910 — Juan José Pérez.
Mz.16-7541-v.mz.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de medio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Mz.11-7356-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LICITACION DE DURMIENTES

Se hace saber a los interesados que habiéndose declarado desierto el acto de licitación pública para el suministro de 634 durmientes para las vías del Mercado de Frutos, fijado para el día 8, se ha dispuesto un segundo llamado cuyo plazo vence el día 30 del corriente, a las 16 horas, en cuya fecha se procederá a la apertura de los sobres que se presenten. — La Secretaría.
Mz.12-7431-v.mz.19.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábils hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Marzo 8 de 1932. — La Secretaría.
Mz.9-7298-v.ab.1.o.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para próveer un cargo de profesor de mecánica y electricidad en la Escuela Industrial número 4, de Montevideo, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas, hasta el 19 del actual Marzo y de las 13 a las 18 horas desde el 28 del mismo mes hasta el 1.o del próximo Abril.

Las solicitudes deberán presentarse en el sellado correspondiente con su estampilla de Biblioteca antes de las 18 horas del citado 1.o de Abril. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — La Secreatría.
Mz.16-7528-v.mz.28.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día martes 15, A las 16 horas películas ardiográficas y el día lunes 28, cueros (segundo llamado), a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1932.
Mz.15-7496-v.mz.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22675

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SEDALANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.4-7148-v.mz.28.

ACTA N.o 22700

Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Cosechera" A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TERESITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7429-v.ab.5.

ACTA N.o 22684

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SMART"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Feb.7- $7 00 7219-v.mz.30

ACTA N.o 22688

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PERFUMERIA COLBERT"
para distinguir artículos de la clase 10.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-7320-v.ab.2.

ACTA N.o 22669

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cabaut y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7352-v.ab.4.

ACTA N.o 22678

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zubiri y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



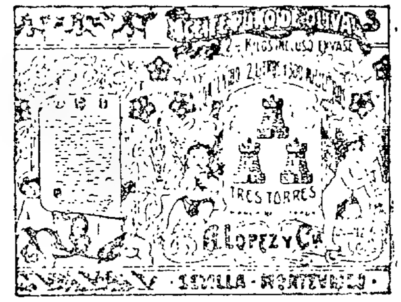
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7353-v.ab.4.

ACTA N.o 22704

Montevideo, Marzo 10 de 1932 — Con esta fecha el señor Claudinet A. Ganduglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GLADIADOR"
para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7515-v.ab.7.

ACTA N.o 22346

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-7069-v.mz.18.

ACTA N.o 22705

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Nobles y Hoare Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"NOBELIN"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7405-v.ab.5.

ACTA N.o 22697

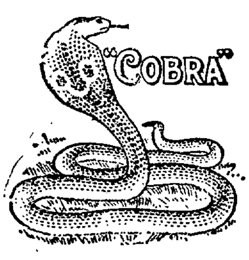
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony - Vacum Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.14-7439-v.ab.6.

ACTA N.o 22712

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Platt Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 14.a (substancia para pulir y limpiar y preparaciones para teñir, pulir y limpiar calzados y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7513-v.ab.7.

ACTA N.o 22703

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"YODOGENO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7514-v.ab.7.

ACTA N.o 22674
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AUTOFREN"
para distinguir artículos de la clase 24.a (cintas para frenos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.3-7113-v.mz.19.

ACTA N.o 22670
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sardas y Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALEGRE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-7066-v.mz.18.

ACTA N.o 22690
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALEGRE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.9-7309-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22671
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cerisola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para [illegible] artículos de la clase 2.a (vinos en general, grapa, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-7322-v.ab.2.

ACTA N.o 22683
Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Celso Giralt Lamas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto líquido y ácido destinado a la carga automática de acumuladores eléctricos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7382-v.ab.4.

ACTA N.o 22687
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KRAFT"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (especialmente toda clase de artículos de goma comprendidos en dichas clases) — Horacio Arredondo Jefe de Sección $7.00 Mz.10-7321-v.ab.2.

ACTA N.o 22701
Montevideo, Marzo 10 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José P[illegible] Suñol con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"CLAVITAM"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Mz.12-7430-v.ab.5.

ACTA N.o 22673
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"REPUBLIC"
para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.3-7114-v.mz.19.

ACTA N.o 22677
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"MITRE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.5-7180-v.mz.29.

ACTA N.o 22647
Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-7068-v.mz.18.

ACTA N.o 22665
Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$10.00 Mz.9-7310-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22686
Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay" de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"CONDOR"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para industria y uso doméstico) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.9-7308-v.ab.1.o.

ACTA N.o 22694
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7390-v.ab.4.

ACTA N.o 22696
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CRACK"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7391-v.ab.4.

ACTA N.o 22685
Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, con domicilio en la ciudad de Canden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ELECTROLA

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, partes de máquinas, partes y accesorios y discos para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7371-v.ab.4.

ACTA N.o 22668
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7351-v.ab.4.

ACTA N.o 22661
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7350-v.ab.4.

ACTA N.o 22693
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H. Bulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAURENS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7372-v.ab.4.

ACTA N.o 22695
Montevideo Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CRIOLLOS"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7392-v.ab.4.

ACTA N.o 22656

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CIBA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7040-v.mz.17.

ACTA N.o 22657

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

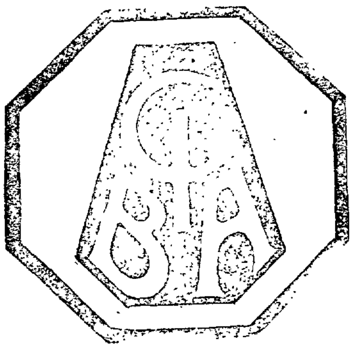
"SALENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Mz.1.o-7041-v.mz.17.

ACTA N.o 22654

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (y como registro primario para anilinas y tintas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7038-v.mz.17.

ACTA N.o 22645

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-6892-v.mz.17.

ACTA N.o 22664

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"AGRACIADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.1.o-7024-v.mz.17.

ACTA N.o 22663

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEPACOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Mz.1.o-7025-v.mz.17.

ACTA N.o 22682

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Pera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

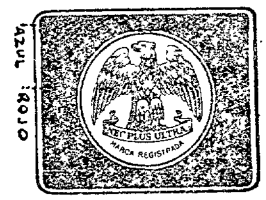


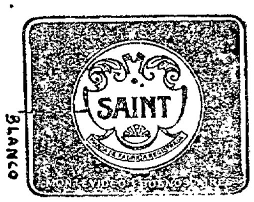
para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7141-v.mz.28.

ACTA N.o 22535

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



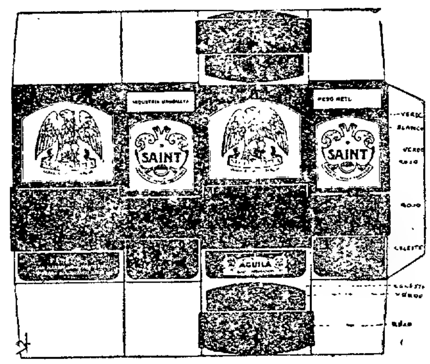


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7149-v.mz.28.

ACTA N.o 22536

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7150-v.mz.28.

ACTA N.o 22679

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de Cadbury Bros Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.4-7145-v.mz.28.

ACTA N.o 22681

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.7-7212-v.mz.30.

ACTA N.o 22666

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TROPHY WHIST PLAYING CARDS

Nº 39

THE U.S. PLAYING CARD CO

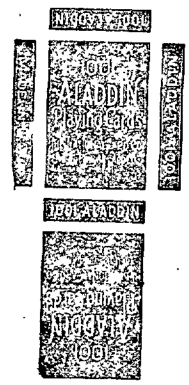
CINCINNATI, U.S.A.

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-7262-v.mz.31.

ACTA N.o 22667

Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United States Playing Card Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 7203-v.mz.31.

ACTA N.o 22680

Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.7-7211-v.mz.30.

ACTA N.o 22672
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos, polvos y pomadas para limpiar, lustrar y pulir metales y pulidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.2-7065-v.mz.18.

ACTA N.o 22676
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"LOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, especialmente bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.5-7181-v.mz.29.

ACTA N.o 22655
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"FORTOSSANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.1.o-7039-v.mz.17.

ACTA N.o 22691
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta decha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (trementina, aguarrás y substitutos de aguarrás y trementina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.14-7440-v.ab.6.

ACTA N.o 22699
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chile Exploration Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CCC

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7510-v.ab.7.

ACTA 22708
Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.16-7546-v.ab.8.

ACTA N.o 22698
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Brass Company, con domicilio en la ciudad de Yaterbury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EVERDUR
DUPONT METAL No50

para distinguir artículos de la clase 8.a (aleaciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Mz.15-7511-v.ab.7.

ACTA N.o 22689
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARNARINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (harina de carne cocida para alimento de animales y de las aves). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7373-v.ab.4.

ACTA N.o 22709
Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado d elos señores Cosentino Hermanos y Compañía, de la ciudad de Florida, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"PIEDRA ALTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.16-7545-v.ab.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3534
Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rudolf Konig, de Budapest, Hungría, han solicitado privilegio de invención por el término de nueev años para "Fósforo repetidamente inflamable y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.15-7512-v.ab.13.

ACTA N.o 210
Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc., susceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.15-7516-v.ab.13.

ACTA N.o 3535
Montevideo Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a regular automáticamente el nivel del aceite en el carter de cualquier motor de automóvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Mz.14-7457-v.ab.6.

ACTA N.o 3521
Montevideo Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Maleta turista para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8 00 Mz.11-7351-v.ab.9.

ACTA N.o 209
Montevideo Marzo 5 de 1932 — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmalta do, S. A., de Montevideo, ha solicitado prórroga del privilegio industrial número 1614, por el término de cinco años para "Fabricación de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado", de conformidad con la disposición transitoria de la ley respectiva, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.12-7425-v.ab.11.

ACTA N.o 203
Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos y equipos de "cine sonoro" por el sistema de disco, sonido en la película y sincronizadores para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.5-7183-v.ab.4.

ACTA N.o 3259
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José García Fontenla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón - cama denominado "El Amigo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.10-7337-v.ab.8.

ACTA N.o 208
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloce, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.7-7229-v.ab.5.

ACTA N.o 204
Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Ernesto Schauricht y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de naftalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.7-7213-v.ab.5.

ACTA N.o 3524
Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Darío Ferrari, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fiambrera la portátil plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.7-7214-v.ab.5.

ACTA N.o 3531
Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo "Fabre" para localizar submarinos hundidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 Mz.7-7215-v.ab.5.

ACTA N.o 183
Montevideo Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores R. Carlo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpinteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos Giuffra Secretario
$8.00 Mz.4-7155-v.ab.2.

ACTA N.o 202
Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Salomón Neumann e Isaac Flisfich, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangos o cabos de metal (plomo o zinc) para brochas de afeitar y otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. —

Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-7026-v.mz.30.

ACTA N.o 3530

Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Prat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de grabación de películas sonoras y parlantes, denominada "Nacional Film Sonoro".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.3-7086-v.ab.1.o.

ACTA N.o 2528

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores J. Gaggioni e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La construcción de gasógenos a leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.2-7075-v.mz.31.

ACTA N.o 201

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Platero Fynn, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un revestimiento impermeable esmaltado en vidrio, con superficie vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.1.o-7043-v.mz.30.

ACTA N.o 3284

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo Rahlf y Gellner, cesionarios a los señores José Vignoli Sanguinetti y Carlos A. Mac Coll, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas y puertas tipo "Guillotina".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.29-6992-v.mz.29.

ACTA N.o 3527

Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apodeardo del señor Henri Lawarree, con domicilio en Bruselas, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de bicarbonato sódico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.29-7006-v.mz.29.

ACTA N.o 3525

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, an solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soldador a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.26-6921-v.mz.19.

ACTA N.o 3526

Montevideo, Febrero 25 de 1932. — Con esta fecha el señor C. L. Berisso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador Berisso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 Mz.1.o-7036-v.mz.30

ACTA N.o 3523

Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo G. Piñón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Libreta para control de ventas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.29-6990-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de cerco en la escuela de primer grado número 15, de Zapicán (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.15-7485-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Bañadero Garrapaticida Oficial en un terreno ubicado próximo al paso de Las Piedras, del río Yaguarón, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.15-7486-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 56, de San José, (Estación González), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.9-7299-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de calefacción en la escuela "Francia", de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Mz.9-7300-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.
Feb.24-6813-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Achar. Las propuestas se recibirán el día 29 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1 00 Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregar $ 1 00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0 25 — Montevideo Marzo 9 de 1932 — Emilio Du Pré, Secretario.
Mz.11-7393-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o. de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora María José Jaureguí o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3426 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Mz.16-7538-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Próspero Cassaretto o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9633 m.2 58 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario
Mz.16-7531-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora María A. de Amaro o apoderado para que dentro de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 3010 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chapicuy. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Mz.16-7532-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de piedra partida y recebo destinados al recargo y tratamiento superficial de la carretera de acceso al puente "La Barra".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Marzo corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1932.
Mz.14-7459-v.mz.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes Esteban Adacio Agustín Pappini Catalina P de Moretti María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani Pedro Iglesias Fortunato Burell, Josefa Martini Julio Vacareza, Mario Izarbero María Ibarro Antonio Boccia, Juan Nicolay Juan Boccia Juan Caffera, José Moreira Francisco Ojeda Angel Vacareza José Benvenuto Petrona Bello Juan Luini Ignacio García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini Aída Villar, Carmen Lanonica un feto Pablo B Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani Victoria Villar María A. Visconti Juan Marengo y ... de Juan Burelli Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario Ge-

neral así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931 — La Dirección.
Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.
Dic.29-6435-v.mz.29.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.
$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.
Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario. Feb.15-3387-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PORCILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2395, y doña MARIA TERESA SANTISO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 942.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3827-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARIEZCURRENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Uruguay número 834, y doña ROMUALDA OCHANDORENA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay número 843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3810-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARDABI, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 824, y doña MARIA TELIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo número 824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3811-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FELIX OUCINDE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 22 de Abril de 1888, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CENOBIA EMILIA VILLAFAÑE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 11 de Febrero de 1902, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3865-v.mz.18.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, y doña BLANCA SORIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado, de derechos. — Conste. — Gallardo. 3779-v.mz.21.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 685, y doña NICASIA JUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 685.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3737-v.mz.17

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUSSO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco de Asís, domiciliado en la calle Juncal número 1470, y doña JOSEFA TABELA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3738-v.mz.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPHTIGIOS ZAMBETOGLIDIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Zabala número 1571, y doña OBDULIA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Corno domiciliada en la calle Zabala número 1571.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3835-v.mz.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS JOAQUIN ELVERS, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad alemán, nacido en Altona Blankenesc, domiciliado en la calle Misiones número 1472, y doña GERTRUD MÜNZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la call Cerrito número 509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 3761-v.mz.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña CARMEN BARRAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3784-v.mz.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANUNCIATO TOSCANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1274, y doña MARIA JULIA ESMORIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 3785-v.mz.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLALUF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1360, y doña ALEGRE SHIKIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.mz.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BURILLO AUGER, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA ESTHER FERREYRA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3836-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR MAYNARD HAYBITTLE, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ERIKA DOERKEN, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3796-v.mz.18.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALDOMIR, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Yaguarón número 1021, y doña ELEUTERIA ALCUBILLA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Yaguarón número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3797-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JOSE MARTIN CAMBET, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad argentino, nacido en Ayacucho, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña JOSEFINA ELENA ASUNTA ASTARITA, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3798-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FRONTERA de 35 años de edad de estado soltero de profesión marino, de nacionalidad argentino nacido en Santa Fé domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ROSA KREMSKY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jerson, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3778-v.mz.19.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO VIRGILIO INSUA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Godoy, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña NELIDA LAURA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Nicolás, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOAQUIN LABADIE, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña GUILLERMINA BRAVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña PILAR FERNANDEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3759-v.mz.18

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LADISLAO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISE FRIDA MARKMANN de 38 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad alemana nacida en Altona, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.mz.1[illegible]

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REMIGIO GUIRAL, de 35 años de edad de estado divorciado de profesión empleado de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Puesto, Mon (Chile), domiciliado en la Plaza Cagancha número 1142 y doña DELIA EULIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza domiciliada en la Plaza Cagancha número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO EDELMANN, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad aleman, nacido en Baden, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARGARITA CHARLOTTE ELISABETH STANGENBERG, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Piontken, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS TACCONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1137, y doña CELIA NIEVES LENA QUIJANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3749-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EYO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador público, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en España, domiciliado en la calle Río Negro número 1224, y doña CLORINDA DOMINICIS, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Río Negro número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3750-v.mz.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VITTADINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2192, y doña AIDA NELIA LASALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. a puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3825-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PEDRO MARQUEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1218, y doña ANTONIA BARELLA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 3826-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA CAIROLA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Rondeau número 1576, y doña MARIA PINTOS BORDA, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3788-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1444, y doña YSOLINA ROSA DE SIMONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3789-v.mz.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO DE MEDINA MENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1103, y doña GERMAINE ARCOS PUYOU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3754-v.mz.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Guayabo número 1574, y doña MARIA DA CONCEICAO MARQUES, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Santarem, domiciliada en la calle Guayabo número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — De Salterain. 3820-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHASAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribor, domiciliado en la calle Tacuarembó número 807, y doña BERTA BRESKOC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribor, domiciliada en la calle Tacuarembó número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado o de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — De Salterain. 3821-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO TURCATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrío, domiciliado en la calle Magallanes número 1639, y doña GUILLERMINA GIOIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Magallanes número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3822-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REY de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle Tacuarembó número 1514, y doña REMEDIOS PENELO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.mz.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO VICENTE TERNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1454 y doña EVANGELINA ESPINDOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Paysandú número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3824-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL PEREZ PRINS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 2893, y doña ROSA ALVAREZ CORTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3777-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABINO FERREYRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1188 y doña ANGELINA CUARTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3760-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO EVARISTO POGGI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Maldonado número 1722, y doña JOSEFA SEVERA MRAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.mz.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CONSTANTE PARODI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en tiaces thao
esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1468, y doña MARIA ELENA CALVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3829-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMMARANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1266, y doña FRANCISCA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Madrid número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3830-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DO CAMPO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1208, y doña JULIA CARMEN BATTAINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.mz.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1235, y doña VICTORIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, e profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3741-v.mz.17.

9.a sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALLADOLID ZABALETA, de 31 años de edad, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA LUISA GONZALEZ, de 27 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.mz.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Belarmino sin número, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Belarmino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3805-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Godoy número 35, y doña MARIA VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Godoy número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3806-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERRANDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la avenida Italia número 4225, y doña MARIA ANGELICA SCIUTTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO ARRIETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2473, y doña CATALINA MARIA LUISA TOLOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saavedra número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3808-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ERAUZQUIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 123, y doña HILARIA ENCARNACION VIEYTES, de 20 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3809-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO NICOLAZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 400, y doña MARIA ESTHER SCHINCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3771-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CARBONERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Azara número 3748, y doña ALBA ESTHER SAENZ DE LA TORRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3751-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO YORCIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1228, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3752-v.mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CVITAN GRBAVAC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Mostar, domiciliado en la calle Gurméndez número 18, y doña ANGELINA LANDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Azara número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3753-v.mz.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ADOLFO GANDOLFO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1665, y doña MARIA EUSTAQUIA HERNANDEZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3849-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RICHIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2977, y doña MARIA LUISA ROBASIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1334 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3850-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ARTURO HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1662, y doña MARIA ARAMBILLETE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3851-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 2023, y doña LEONOR COCCOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3852 v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUGLIELMETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2619, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3853-v.mz.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RAFAEL AMODIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1720, y doña MARIA ANTONIA AMODIO, de 22 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Carabelas número 3256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3791-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BASANTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2777, y doña MARIA ROSA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3792-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DAMASO POMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2143, y doña ASUNCION MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3793-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASERES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Raña número 82 a, y doña ENCARNACION RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soutullo, domiciliada en la calle E. Raña número 82 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3794-v.mz.21.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOISES DIVE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Jappa (Palestina), domiciliado en la calle Suiza número 142, y doña DELIA QUEFAU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Victoria, domiciliada en la calle Suiza número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3838-v.mz.23.

En el Cerro y al día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAITANO CALCAGNO de 34 años de edad de estado soltero de profesión chauffeur de nacionalidad italiano nacido en Aidone domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña MARIA OFELIA TARAREZ de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3837-v.mz.23.

En el Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Suecia número 35, y doña TOMASA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Suecia número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3839-v.mz.23.

En el Cerro y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS PAYASLIAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Chile número 249 y doña SULTAN KEKLIGIAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Chile número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3840-v.mz.23.

En el Cerro y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAFAYETTE OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Polonia número 516, y doña FRANCISCA GALLINAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Polonia número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3841-v.mz.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIDART, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1288, y doña MARIA DEL CARMEN SPINELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa [illegible] Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Caridad número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3812-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM OFONELIS de 30 años de edad de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Wilna (Polonia) domiciliado en la calle Guadalupe número 1367 y doña AKVY-[illegible] KUPMYTE de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Rokixis, domiciliada en la calle Guadalupe número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.mz.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUHLBANER TALLES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en la provincia de Michelbach (Austria), domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 1215, y doña BARBARA MARAULI SCHEIRICH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en la provincia de Estiria (Austria), domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 3814-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO YBARRA YMAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 1074, y doña ZULEMA CAUBARRERE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Tapes número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3790-v.mz.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3560; y doña MARIA SARA GUBBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3775-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LAXAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Zapicán número 2633, y doña ROSALIA ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3776-v.mz.19.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARRASCO VAZQUEZ, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 843 y doña MERCEDES VERDIE de 18 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3802-v.mz.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LUIS DUCLOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1313, y doña MARIA ANA ESCRICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3803-v.mz.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ANGEL VENEROSO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 1165, y doña ISABEL MARIA YRIBAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. M. Blanes número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3804-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALONSO ADAMI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1939, y doña MARIA AMALIA LESINO RUVERTONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3786-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle J. Benito Lamas número 2825, y doña MARIA RIAL RECARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3787-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ANDREONE de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Dante número 2029, y doña ANGELA TERESA MINOTTI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe domiciliada en la calle Juan Paullier número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00-3763-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMBROSIO PANARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2003, y doña ENRIQUETA CAMPAGNOLI de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3764-v.mz.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO PUJADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sierra número 1968, y doña MARIA NIEVES TRILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3765-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 3961, y doña MARIA ANTUNEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3766-v.mz.19

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION ESCUDERO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Cufré número 2296, y doña MARIA ROSA CARABALLO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3742-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TRELLES de 33 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1110, y doña ANDREA BALLESTEROS, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3744-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTE BERLENGHI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Constitución número 2007, y doña MARIA PERALTA, de 22 años de edad, d eestado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3743-v.mz.17.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VILA VERDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ISOLINA MATTOS MENCHACA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3795-v.mz.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RAMON FLORES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2030, y doña MARIA ELISA ANZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Solano García número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3330-v.mz.16.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCUSSI ORSARIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 917, y doña MARIA JOSEFINA RIVERO YRIGARAY de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3833-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILLARDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1382, y doña IRMA DERMIDIA CASTRILLON DARRIULAT, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Rivera número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta [illegible] haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3834-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JORGE SCHAURICHT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1023, y doña MARTHA RENEE ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3780-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOTO BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1780, y doña MARIA MERCEDES CARRIQUIRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3781-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ZUASTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Libertad número 2392, y doña MARIA ELENA TRAIBEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Brandzen número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3782-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PRADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Vázquez Ledesma número 2887, y doña ROGELIA ELENA SUAREZ PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIO RIET CHAGAS de 26 años de edad de estado soltero, de profesión hacendado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2196, y doña AMELIA GARRA ARROSBIDE, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. $2.00 3770-v.mz.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1959, y doña ANGELA LOPRETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3831-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Justicia número 2273, y doña MARIA ROSA CASULO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Justicia número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3832-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ELBIO PAULOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2358, y doña CARMEN ROSARIA SEGRETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3815-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1818, y doña JULIA CARNEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3816-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO JURI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Defensa número 2045, y doña MARIA JULIETA BATTAINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3817-v.mz.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PAILLEX, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Miguelete número 2244, y doña MARIA ESTER ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3818-v.mz.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1977, y doña ETELVINA TRIVER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 2[illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3767-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 45, y doña LASTENIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Blandengues número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3768-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES BARBOZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 2230, y doña MARGARITA PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Miguelete número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3758-v.mz.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERANIO JULIO FABREGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña DELFINA DE VASCONCELLOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3842-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS CANOPA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad lituano, nacido en Kaunar, domiciliado en

la avenida Carlos María Ramírez número 1178, y doña MARIJE BACAVICAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunar, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3843-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 25, y doña MARIA ODELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capitán Osorio número 3930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3844-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MERIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 223, y doña ESTRELLA E. REGUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Fernando, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3845-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piratas número 31, y doña MARIA LUISA LASSERRA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piratas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 3846-v.mz 23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alvarez número 15, y doña CATALINA LIZARAZU, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 4091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.mz 23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DA RIAS, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vidaurreta número 62 y doña SATURNINA GUADALUPE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Vidaurreta número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3848-v.mz.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ELVIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Ariel número 4734, y doña MARIA VICTORIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Luis Giralt número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3819-v.mz.22.

En Sayago y el día 10 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CESAR ARENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago y doña CELIA MAGGIOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Susviela número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3783-v.mz.21

En Sayago y el día 6 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CORTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Molinos de Raffo sin número, y doña MANUELA LOPEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el camino Propios número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3739-v.mz.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE GIRALDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 25 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1729, y doña IRENE SCHINCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 25 de Marzo de 1908, domiciliada en la calle José Revuelta número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3828-v.mz.23.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO VIDART de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Sochantres número 2690 y doña MARIA LOPEZ de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española nacida en La Coruña domiciliada en la calle Sochantres número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3772-v.mz.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBERTO MAURICIO MARIA MENDOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Oficial número 23, y doña MARIA REINA LORENTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3773-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO PASCUAL FEDULLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Belgrano número 37, y doña BENIGNA LAZARO DEBIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Belgrano número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3774-v.mz.19.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BENGOCHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión oficial albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 14 de Julio número 46, y doña AURA ORFILIA CANOBRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle General Prim número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3755-v.mz.18.

En Pocitos y el día 9 del mes de Marzo de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN THODE BUXAREO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto sin número y doña DOMINGA BERAMENDI CONTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2657 (18.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3756-v.mz.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,

se hace saber al público la apertura de .. sucesión de don Pedro Mir, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-7534-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés de Castro y Sánchez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Raúl Eduardo y Andrés Isaac de Castro por haberse omitido la partícula "de" delante del apellido Castro, debiendo, en consecuencia, decir "de Castro", por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.14-7477-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ignacio Alfonsín se han presentado don Severo M. Alfonsín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento y de reconocimiento de Juan Evangelista, Juan Ramón, Próspero Guillermo, Marcelina Erasma, Luisa y Gilia Julia Alfonsín por aparecer este apellido con c en vez de s: 2.o En la partida de matrimonio del causante Ignacio Alfonsín con Julia Durán figura también Alfoncín, debiendo ser alfonsín; en las legitimaciones que allí constan aparece el mismo error y los nombres de los hijos Mamerto Sevedo y Gila Julia son erróneos, pues debe decirse Severo Mamerto y Gilia Julia; 3.o Las partidas de reconocimiento y nacimiento de Mamerto Sevedo Alfonsín tienen dos errores: donde dice Mamerto Sevedo debe decir Severo Mamerto y donde dice Alfoncín debe decir Alfonsín; 4.o La de defunción de Ignacio Alfonsín está equivocada en los nombres de dos de los hijos: donde dice Juan Ignacio y Celmira debe decir Juan Evangelista y Marcelina Erasma, que son los nombres exactos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.14-7468-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Moleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Mz.14-7469-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González Cedeñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7470-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Mz.14-7471-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabio Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7472-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Viazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7473-v.mz.31.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se hace saber a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y al público en genral que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de quince días ,el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.14-7467-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio o Victorio Angel Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Mz.14-7474-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezman ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.14-7475-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Nicasio o Serafín Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Mz.14-7461-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don [illegible] Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Ijes de Luján, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Mz.14-7462-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ginart de Vich a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-7413-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Grimaldi o Celestina Poyo de Grimaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.18-6619-v.feb.29. mz.11-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7383-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Mille de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7368-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Coleta Da Costa de Alzugaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-7370-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia o Celia N. Viamont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-7295-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central, de esta ciudad, señalado con el número trescientos ssenta, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson, Black o Black Hutchinson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.3-7104-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freire Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Huidobro de Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Saquieres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7446-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Durbesich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7443-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto o Mamerto Marcial Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7444-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Galoso de Piuma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-7445-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Espain de Rodríguez y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Benito Rodríguez y doña María Espain de Rodríguez donde dice llamarse la contrayente María Espan debe decir María Espain. En las de nacimiento de Francisco Rodríguez, refiriéndose al apellido de la madre, donde dice España debe decir Espain y en la de nacimiento de Joaquín Rodríguez, donde dice, refiriéndose al apellido materno España, debe decir Espain. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.14-7447-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Real o Manuel Real Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.12-7394-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7336-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Giribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7346-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvacina Galletti de Lettieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7347-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santos o María Santos Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7333-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ronchi de Cattoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7334-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Banchero o Antonio Francisco Carlos Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7335-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valle Gandaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7338-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Robello de Bassadone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7343 v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baldo o Juan Isidoro Pedro Baldo Gambaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7344-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente y don Enrique Reyno o Reino y de doña Manuela Sánchez de Reyno o Reino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7348-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vechini de Montagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.10-7345 v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Modesta o Margarita Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-7275-v.mz.18.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Adolfina Andreu de Bonifacino. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos on-

ce ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, la que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas; al Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda, de nueve metros cuarenta centímetros, divisoria con sucesión Juan Berrutti; al Norte, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros, con Raquel Butti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur, con Teodoro Corralejo y Luis M. Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho, directo o indirecto, sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Feb.15-6500-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7201-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Gamboa o Juan Matías Gamboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-7200-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.7-7198-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil [illegible] segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de d.n Juan Medina a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 7-7202-v mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Arzarello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-7533-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Díaz de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-7522-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-7523-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Davies, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-7451-v mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Narcisa López de Silva, a citándose a la vez a todos los que se consideren ointeresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-7452-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Revello citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-7398-v mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gaviglio o Caviglio o Gabilio o Gavilio, don Julio Gaviglio o Cavilio o Caviglio o Gabilio o Gavilio y don Juan E. Gaviglio o Cavilio o Gavilio o Gabilio o Gavilio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-7171-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-7422-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Garín o García y doña Cayetana Díaz o Dias de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-7400-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yáñez o Juan Yáñez Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.12-7399-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Cavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-7374-v.mz.29.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Novoa de [illegible]ortas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.10-7329-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano García Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.10-7330-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Paz de Aicardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-7286-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-7287-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ariscun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.8-7254-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
(De oficio) Feb.26-6903-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.22-6723-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.18-6599-v.mz.30

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Valdivia, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada actualmente y en mayor área, con el número 3456 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 18.. de una superficie de 110 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones; al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa; y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Febrero 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80. Feb.25-6876-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Brezio Garzetti o Pedro Bessio Gazzette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1º de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Feb.15-6509-v.feb.25. Mz.7-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Mallo, para la junta que tendrá lugar el cuatro de Abril próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Gerardo R. Laborde, Actuario Adjunto.
(Costas) Mz.16-7529-v.mz.28.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Moisés Acosta y Lara ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor José Ameglio Borea los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.16-7530-v.mz.28.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el treinta de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo Febrero 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Mz.9-7289-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de la firma "Villaverde y Martínez" para la reunión que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, a las 15 horas en este Juzgado, calle Misiones número 1378 a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día ocho del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Antonio Lamanni. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$7.50 Mz.14-7476-v.mz.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de Francisco Menta, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.12-7412-v.mz.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante César Besala, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.9-7290-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli Juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$9.60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Magdalena Pinea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Pedro Bosio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Mz.16-7525-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Billar o Villan y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Mz.16-7526-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ponte y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante

este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.14-7449-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocce contra la propiedad 46.285. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Carnot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud, cuyo número de empadronamiento es 46.285, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.14-7155-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7425-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini conociendo por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Rossi de Raimondi Josefa y Juan Bautista Raimondi, se ha presentado don Juan Domingo Clemente Raimondi solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Rossi de Raimondi, por aparecer inscripta como Josefina Rossi de Reymondi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.00 Mz.12-7420-v.ab.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 86.359, ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$10.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santos Tejera o Santos Umpiérrez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.9-7292-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.7-7209-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pascual Ciociano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70819, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.3-7100-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Rouge, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angelo Rovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Corla, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.13-6491-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231, entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.13-6486-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.13-6268-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Eugenio Guevara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.16-7524-v.ab.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Eugenia Bozzolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su padre con el apellido de Bosso en lugar de Bozzolo y su madre con el apellido de Calandra en vez de Calandri. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.15-7498-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Insúa Oubiña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.15-7497-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboza citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Mz.14-7436-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
$4.50 Mz.8-7236-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asunción Bernardo María Reyes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como del sexo femenino y con el nombre de Asención Bernarda María Reyes en lugar de decir que es del sexo masculino y llevar el nombre de Asunción Bernardo María Reyes, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$6.00 Mz.2-7063-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.8-7245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Francisca Hellbusch de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Mz.7-7218-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aída Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cassanello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar su apellido paterno como Casinelli en vez de Cassanello; su apellido materno está como Bueri en lugar de Barone y el apellido de su abuela materna aparece Varo ne en vez de Boero, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Mz.2-7052-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Feb.26-6901-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María, Zulma, Esther y Dora Ponte Cleland, a fin de que dentro de término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$12.00 Feb.13-6478-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Feb.26-6905-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Feb.26-6907-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 20 de 1932 — Eduardo Routin Actuario.
$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dionisia Jiménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario
(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Alvarez y de doña Ana Ribero de Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Mz.15-7520-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, en representación de doña Dorotea Bitancour, en los autos sucesorios de Juana Lecueder, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Reconocimiento de Juana Bitancour Bueno: en esta partida está equivocada la fecha del nacimiento de la referida reconocida, pues figura como nacida el día 7 de Enero de 1906, debiendo ponerse en su lugar el 13 de Enero de 1906, como figura en la partida de nacimiento respectiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 12 de 1932. — Carlos M Paravís, Actuario.
$7.00 Mz.15-7521-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Comeglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 25 de 1932 — Carlos M. Paravís, Actuario
$5.50 Mz.12-7395-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado "Rafael de Martín. Quiebra. Pieza separada sobre fijación de la época de la suspensión de pagos" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "992. — Canelones, Febrero 23 de 1932. — Vistos: por lo que resulta de autos y agregados y lo dispuesto por los artículos 1642 y concordantes del Código de Comercio, fíjase el 7 de Agosto de 1929 como fecha de cesación de pagos de esta quiebra. Publíquese en forma legal. — E. Bordoni Posse". Lo proveyó y firmó, etc., Eduardo Sagarra, Actuario. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) Mz.15-7500-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Mz.14-7450-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de Anastasia Martínez de Penedo o Anastasia Villagrán de Penedo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.12-7418-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Severo o Domingo Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.11-7386-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Mansilla, Aurelio Mansilla, Elías Mansilla, Sinforosa o Sinforiana Reisoto o Rosoto o Risotto de Mansilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.11-7366-v.mz.29.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Hormando G. Lerena y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1582 y 1583 del Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Casal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Canelones, Febrero 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
(Costas) Mz.9-7281-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Camarotto o Camarotte o Camarotta de Alloiaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
$4.50 Mz.11-7367-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jesús Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario
$4.50 Mz.11-7360-v mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina o Carola Picardo de Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1932 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario
$4.50 Mz.10-7331-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
(Costas) Feb.16-6538-v.mz.:28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José González de Antúnez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.
$4.50 Mz.15-7506-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Abascal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.
$4.50 Mz.15-7507-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Francisco María Guerendiain y háganse en la prensa local y en el "Diario Oficial" los emplazamientos de estilo para que se presenten los que se consideren con derecho a sus bienes dentro de noventa días. Igualmente se emplaza a los herederos ausentes Jesús, Justo y Zoilo Guerendiain para que comparezcan a estar, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.15-7494-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F Furno, Actuario
$9.60 Mz.10 7312-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado doña Exequiela Ulpiana Vaz, en nombre y representación de su hija natural, menor, María Dalila Díaz, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el escribano Benito J. Montaldo, el 17 de Enero de 1916, por haberse extraviado la primera, de un terreno vendido por doña Luisa Torres de Rodríguez al causante José Román Díaz, situado en la manzana 77 de esta ciudad, que forma parte del padrón número 525 y mide una superficie de seiscientos dieciocho metros veintiséis decímetros y setenta centímetros cuadrados, que linda: al Este, 14 metros 55 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Norte, 43 metros 16 centímetros con terrenos de la sucesión de Luisa Torres de Rodríguez; al Oeste, 14 metros 10 centímetros con terreno de Enrique Sorribas y al Sur, 43 metros 27 centímetros, con más terreno hoy de propiedad de la nombrada María Dalila Díaz Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.8-7261-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Moranzoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.16-7544-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Olano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 29 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.12-7419-v.mz.30.

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas y por auto de fecha 15 del corriente, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes", se convoca a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de Marzo próximo, a las 10 horas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia, y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$16.80 Mz.11-7365-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges David Dalmas y Margarita Guigou, citándose a todos aquellos que se considereen con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.11-7364-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan David Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz 9-7283-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone, Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirino o a quienes sus derechos representen a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparever se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Giannini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.9-7284-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Avelino Clark. Juicio de ausencia", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adelina, Dolores, Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana, Gerarda Protasia, Teresa Isolina, Leonarda Micaela, Evergista Rafaela, Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.27-6960-v.ab.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Núñez de los Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de al misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1932 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.15-7505-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mariano G. Brufao o Mariano Gabriel Brufao y de don Lauro Brufao Silva o Lauro Victoriano Brufao, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1932 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.8-7257-v.mz.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bonifacia Pascuala Neira de Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.14-7466-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Floro o Florentino Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.12-7401-v.mz.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Feb.27-6970-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Germán o Justo Germán Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.12-7402-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Luis Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 2 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.8-7256-v.mz.18.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1235, a nombre de don Abdón Esteban Cedrés, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 14 de 1932 — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Mz.16-7551-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932 — Hipólito F Echeverría. Teniente Alcalde

(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Bertolotti de Formenta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-7442-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Orestes Aguerrebere, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932, — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-7438-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Lima Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.14-7441-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ceferina Pereira de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.12-7410-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Raúl Gómez citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.11-7362-v.mz.29.

Notificación a un rebelde

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se notifica por el presente edicto al rebelde Gilberto Tourné la sentencia dictada en el expediente caratulado "Gilberto Tourné. Quiebra. Calificación de la quiebra", cuya parte dispositiva dice: "Por tales fundamentos, fallo: Declarando casual la quiebra de Gilberto Tourné. Ejecutoriada, archívese. — Amadeo Landó". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Mz.9-7280-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Camilo Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 16 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.7-7193-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Robustiana Bonifacio de Salsamendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 29 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.7-7194-v.mz.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela del Real de Bassadone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.9-7282-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Heguito de Ferrero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero, 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.50 Feb.29-6973-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Florentino Albarenque, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, ante este Juzgado calle Plata número 912 (altos). — Paysandú, Febrero 22 de 1932. — José Lamas, Actuario
$5.50 Mz.7-7207-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Sabella, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 17 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$5.20 Mz.12-7432-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres vacas: una con la siguiente marca y a siguiente señal: zarcillo por atrás en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por atrás, en la oreja izquierda y entera la derecha; una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por adelante en la oreja izquierda y despuntada y una muesca por adelante en la derecha, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 2 de 1932 — Eduardo de Fuentes Soto Juez de Paz
(Costas) Mz.10-7313-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Ramírez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
$6.00 Mz.11-7363-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que subiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de Elizegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7 20 Feb.17-6579-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Francisco L. Vallarino. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1931. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 7 de 1932 — Claudio Barboza, Actuario Interino.
(Costas) Mz.12-7397-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Hernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Mz.10-7316-v.mz 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Gómez Porto de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 5 de 1932 — Claudio Barboza, Actuario Interino
$6.00 Mz.10 7317-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado de este Juzgado se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anaurelino dos Reis citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 23 de 1931 —'E. Mattos Ramos Actuario
$6.00 Mz.8-7255-v mz.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 1931. — Número 851. — José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Enero 26 de 1932 — E. Mattos Ramos Actuario
$9.60 Feb.18-6621-v mz.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Epoca de cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. N. E. Olhson y Compañía Quiebra Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico de esta quiebra don Carlos N. Rocha, ha presentado el informe relativo a la época de suspension de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Mz.15-7483-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Constantino Viotti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.15-7487-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Orfilia Sequeira de dos Santos Cruz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.15-7488-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Rufino Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.15-7489-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Elvira Brunet, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren co nderechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.15-7490-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Aurora Conde contra Felipe Alvarez. Divorcio" se cita, llama y emplaza a Felipe Lucio Alvarez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Marzo 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Mz.14-7437-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a expropiarse, de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se

cita, llama y emplaza a don Bernardino Fageth y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57 desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63, de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932. — Alvaro Bénder. Juez de Paz.

(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Albertoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Febrero 26 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.9-7306-v.mz.19.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Enrique Serrano se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don P. Aquiles Ambrosoni, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario

(Costas) Mz.1.o-7035-v.mz.30

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Enrique Serrano, el 26 de Febrero de 1928 y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto Febrero 23 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario

(Costas) Mz.1.o-7034-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1932. — Armando I Lema. Actuario.

$4.50 Mz.8-7274-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito, en los autos caratulados "Mariano Narciso Rechac y otros. Rectificación de partidas", don Odilón Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Mariano Narciso, de María Idalina, de Juan, de Herminda, de Aída, de Idalina, de Elena, de Ilda, de Adela Esther y Ramón Rechac, se ha padecido un error: el nombre del padre de cada uno de los inscriptos aparece como Juan Rechac cuando el verdadero es Juan Pedro Esteban Rechac. El mismo error se ha padecido en la partida de defunción del causante pues aparece inscripto como Juan cuando debe ser Juan Pedro Esteban Rechac. En las partidas de nacimiento de Mariano Narciso, María Idalina, Juan, Herminda, Ida, Adela Esther y Ramón Rechac el apellido de la madre aparece como Rodríguez. Y en las partidas de nacimiento de Aída, Idalina y Elena el apellido de la madre aparece Rodríguez Curto. En la partida de matrimonio de Juan Pedro Esteban Rechac con Ursulina Rodríguez, el apellido de la contrayente figura también como Rodríguez, solamente; a pesar de esta diferencia en el apellido, se trata de la misma persona, pues el verdadero apellido es Rodríguez Curto. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932 — Armando I Lema, Actuario.

$13.50 Mz.7-7208-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Fernando Generali, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema. Actuario.

$4.50 Mz.8-7252-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Echeverría de Hualde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario

$4.50 Mz.8-7253-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Febrero 15 de 1932 — Armando I. Lema Actuario

$7.20 Feb.22-6755-v.ab.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Roquero, por sí y en representación de doña Catalina Ottonello de Roquero, Nicolás Manuel Ramón Pedro Valentín, Vicente Salvador, María y Carmen Roquero, Magdalena Roquero de Arrizabalaga, Sabina Roquero de Franco y Concepción Roquero de Güenaga, solicitando segundas copias del título correspondiente a dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el huerto número 43 de esta ciudad, empadronadas con el número 3440: una fracción tiene un área de 1180 metros 6096 centímetros y linda: al Este, calle: al Norte don Antonio Mendizábal: al Sur y Oeste, Leonarda González de Linares y la otra fracción, con una superficie de 81 metros 4 decímetros, linda: al Este, calle; al Sur, sucesión Cayetano González; al Oeste, don Nicolás Ascóniga y al Norte, la otra fracción descripta. En fe de ello y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José. Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$14.00 Mz.11-7381-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machín y Felipe Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Mz.12-7427-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Mussini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Marzo 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7387-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Acosta o José Acosta Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7383-v mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nieves Delgado de Lusquiño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.11-7389-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación — Conste. — San José. Diciembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario

$5.00 Mz.9-7291-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cruz Celaya, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José. Diciembre 14 de 1931. — Juan A. Abó. Actuario.

$5 20 Mz.8-7265-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Alonzo o Alonso de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.8-7267-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Porfirio o Porfilio Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.8-7268-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jesús Telesca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.15-7495-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Lelia González de Seguí citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.12-7396-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Alvaro M. de Mattos Concurso necesario", se convoca a los acreedores señores Manuel Reyez Pérez, domiciliado en la octava sección judicial de Tacuarembó; Antonio Sá, con domicilio en la séptima sección judicial de este Departamento; Bülow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colón número 1438; Velasco, Falco y Compañía, con domicilio en Montevideo calle Rincón número 728; Malaquías de Mattos, domiciliado en la séptima sección judicial de Tacuarembó y Cipriano Prestes, con domicilio en Encrusilhada, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.10-7314-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Díaz Larrabeity citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó Febrero 26 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.7-7228-v mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 11 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.15-7491-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gambaruella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.15-7492-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Ergui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.12-7403-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.12-7404-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Febrero 20 de 1932 — Ledo Arroyo Torres Actuario

$5.50 Mz.7-7232-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Marzo 1.o de 1932 — Ledo Arroyo Torres Actuario

$5.50 Mz.7-7203-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Clementina Silvera y Herminio Texeira. Sucesiones. Incidentes rectificaciones de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Berro Antuña en su carácter de apoderado de los herederos de las sucesiones anteriormente expresadas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de casamiento entre Herminio A. Texeira y Clementina Silvera, aparece el señor Texeira con el apellido Techera cuando su apellido verdadero es Texeira: B) En la partida de nacimiento de Anatolia figura ésta con los nombres de Verónica Anatolia, cuando su verdadero nombre es Anatolia: C) En las partidas correspondientes al estado civil de los herederos Natalia, Donato, Cirila Rosaria, Anatolia Librando Bentos Trinidad y Francisco Texeira, figura el padre de éstos con el apellido Techera en vez de Texeira, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Setiembre 22 de 1931. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$10.50 Mz 8-7277-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Beldarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7204-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anarolino Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7205-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benicio Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.7-7206-v.mz.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos de quiebra de José Espinosos, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios, para la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo 1673 se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Mz.7-7230-v.mz.17.

Remates Judiciales

EUSEBIO LORENZO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 20 de Febrero último, dictado en los autos "Tomás Carrero Anicet contra Cipriana Rodríguez de Núñez. Ejecución", se hace saber al público que el día catorce de Abril del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, pondrá en venta, al mejor postor, el bien siguiente: Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en el Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y un metros cuadrados y linda, según título: al Norte, Delfina Núñez: al Sur sucesión de Hilario Miranda: al Este, Petronila Núñez de Amaya y al Oeste, arroyo Talita. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento del precio en poder del Actuario, en el momento de serle aceptada la oferta: 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Marzo, 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.80 Mz.16-7559-v.ab.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Alejandro F. Clavier y otros contra Luis Beltrán Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del mes de Abril de mil novecien-

tos treinta y dos se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación y a las 16 horas y asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído sito a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta ciudad, décimacuarta sección judicial, compuetsa de una superficie de ciento sesenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Jujuy, donde su puerta está señalada con el número 2728, entre las calles 18 de Marzo y Vilardebó, por quince metros de fondo, confinando, por el Nordeste y Sudeste, con terrenos del señor Alejandro Clavier y por el Nordeste, con el doctor Adolfo Artagaveytia. Este bien está empadronado con el número 96.595. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-7493-v.ab.7.

BENITO M. CUSARRO

JUDICIAL

Rematará, el día 25 de Marzo, a las 14 horas, las existencias de la quiebra de Mariano Arbiol, en su local de la avenida Millán y Larrañaga.

$2.50 Mz.15-7508-v.mz.25.

JOSE GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en el juicio de quiebra de Enrique Da Saad, se hace saber al público que se ha decretado la venta en remate y al mejor postor de las existencias que componían parte del activo de esta quiebra, por intermedio del martillero don José Gutiérrez, quien llevará a efecto dicha diligencia en el día 29 del actual y subsiguientes, a las 20 y 30 horas y en el local que ocupa el comercio, sito en la calle 25 de Mayo esquina Florida, de esta ciudad, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Mz.15-7517-v.mz.28.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Aquilino Martínez contra Alfredo Fernández Larramendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contienen, ubicadas en Sayago, vigésimaprimera sección de este Departamento de Montevideo, que forman parte de las empadronadas con los números cincuenta y un mil dieciséis y cincuenta y un mil diecisiete y están designadas con los números uno y tres en el plano de fraccionamiento levantado por dicho agrimensor don Félix Logaldo, en Enero de mil novecientos veintiséis y se componen de las siguientes medidas: la fracción número uno contiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros, o sea, cincuenta y nueve metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Millán, por quince metros de fondo al Sudeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Gabriel Velazco, lindando: por el Nordeste con la fracción tres, que se deslindará en seguida, y por el Nordoeste, con la fracción número dos. Y la fracción número tres contiene una superficie de noventa y nueve metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cinco metros de frente al Sudeste sobre la indicada calle Gabriel Velazco, por diecinueve metros noventa centímetros de fondo, costados paralelos, lindando: por el Sudoeste, con la fracción número uno, antes deslindada; por el Nordeste, corredor por medio, con la fracción cinco y por el Nordoeste, con la número cuatro. El indicado corredor, que mide un metro setenta centímetros de ancho, con abertura sobre la calle Gabriel Velazco, es la entrada de la fracción número cuatro y pertenece a esa fracción todo el terreno que dicho corredor comprende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.60 Mz.14-7463-v.ab.5.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Adolfo Freiría. Quiebra", remataré el 1.o de Abril, a las 14 horas, en el local de la avenida Italia número 3001, todas las existencias, muebles y útiles correspondientes a esta quiebra.

$4.00 Mz.14-7453-v.mz.31.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, venido a conocimiento de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Helguera Francisco B. contra Pedro Sela García. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, por intermedio del martillero don Julio César Stajano asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad del demandado don Pedro Sela García, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras situado en el paraje conocido por "Chanchos de Godoy", quinta sección del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número cuatro mil trescientos cuarenta y uno y compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y una hectáreas (241) ocho mil trescientos nueve metros y dos decímetros (8309 metros 2 decímetros), lindando: por el Norte, con Celedonia Bayarres; por el Oeste, con el arroyo "Chanchos de Godoy" o "Puntas de Cebollatí"; por el Sudoeste, con Serapio Sanz; por el Sur, con Serapia Bayarres y por el Sudeste, con Joaquina e Hilario Bayarres. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador como ser: honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Misiones, 1488 - 90.

$33.00 Mz.12-7421-v.ab.5.

CARLOS MARIA CANTOS

JUDICIAL

Rematará el día 19 de Marzo, a las 16 horas, en la calle Presidente Giró número 2493, varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Antonio Lazara contra José Senra. Juicio ejecutivo" Venta a efectuarse con ... las terceras partes de la tasación.

$... Mz.10-7318-v.mz.19

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Testamentaría Elvira Reyes", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Abril, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número once del plano de Diciembre de 1872, levantado por el agrimensor Antonio Tomás Fábregas y que según otro plano de 23 de Mayo de 1924 del ingeniero Luis Caselli, tiene un área de setecientos ochenta y ocho metros con dieciséis metros dos centímetros de frente al Este, a la avenida Joaquín Suárez número 302, distante su punto medio 24 metros dos centímetros de la esquina formada por el camino Reyes; quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Juliana S. V. de Linch; cincuenta metros al Norte, con la misma propiedad y la de Andrés Lamas y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur con María Mac-Lean. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Mz.10-7349-v.ab.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Un hermoso solar con grandes mejoras. Avenida Millán número 2882, entre Sitio Grande y Enrique Martínez, antes de llegar a la calle Asencio. Con la base de venta de $ 15.00 el metro. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, sobre la base de quince pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.700 compuesto de 380 metros 8 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán, otros tantos en la línea del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana; 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Soiza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de sus costados, a excepción de uno, están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$30.50 Mz.10-7325-v.ab.1.o.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en el expediente caratulado "Sucesión Manuel A. Romero", se ha dispuesto la venta en subasta pública y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Biestro, de los bienes muebles dejados por el mencionado causante el día 19 de Marzo a las 15 horas, consistentes en muebles, mercaderías en general y útiles que formaban el negocio de restaurant, cuyo detalle obra en el expediente de fojas 12 a fojas 16 del referido expediente y se encuentran depositados en el local de la avenida Agraciada número 3841, donde se realizará el remate. — Mon... ...zo 1.o de 1932. — Patricio ...

...z.9-7296-v.mz.19.

... PODESTA

JUDICIAL

... el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Tosi y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Riviere Podestá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada, según título, en la décima sección judicial de este Departamento, nueva sección del barrio Bella Vista, en la Aldea compuesta, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una extensión superficial de ciento veintiún metros, noventa decímetros ocho centímetros, con 13 metros 44 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Sudeste, limitando Carlos Calastrete; 9 metros 7 centímetros al Nordeste, limitando con Olegario Toledo e igual extensión al Sudoeste, por donde confina con terreno que fué del señor Carmelo Di Matteo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento

Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Piedras, 429.

$28.00 Mz.3-7269-v.mz.30.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Valenti de Lungo Rosa. Sucesión", se hace saber que el día dos de Abril, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Gontran C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) Una finca compuesta de un gran salón, varias habitaciones, un galpón, cocina, cuarto de baño y demás dependencias construídas sobre un solar de terreno situado en la planta urbana de la localidad de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designado con el número siete de la manzana veintisiete, compuesto, según títulos, de ochocientos metros de superficie, con veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Sarandí, por cuarenta metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, hallándose actualmente empadronado con el número ciento sesenta y seis; B) Un edificio para calera, en estado ruinoso, construído sobre tres solares de terreno situados en la misma localidad de Sarandí del Yí, designado con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes tres), y que, por estar unidos tiene, según títulos, un área de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros, que se deslindan, con arreglo al plano oficial respectivo citado en los títulos, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores y al Este, la calle Méndez, que forman parte del huerto número treinta y siete, estando actualmente empadronados con el número seiscientos ochenta y cuatro. Estos bienes han sido avaluados por la Dirección General de Avalúos en la suma de cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del expresado avalúo: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 Mz.3-7259-v.mz.31.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

Por quiebra. Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados 'Juan A. Ottonello. Quiebra". todas las existencias de su casa de comercio, calle Constituyente número 1749 el día 19 de Marzo, a las 14 horas.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$3.30 Mz.10-7339-v.mz.19.

JULIO C. ROLDOS

JUDICIAL

Campo en "Cañitas" (Departamento de Cerro Largo).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Américo Fossati contra Juan Carlos Iglesias y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio C. Roldós, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Cañitas" 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5282 compuesta según plano de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, vertiente divisoria y recta de mojones que la separan de Dominga Da Silva y Pedro Neira; por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, divisorias con campos de Julio Gómez: por el Sur, la cumbre de la cuchilla de Mangrullo y las nacientes del arroyo "Cañitas" divisorias con la sucesión de Pantaleón Echevarría y Plácido T. Vila y por el Este, el arroyo "Cañitas", que la separa de campos de Isaías Fonseca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 Mz.3-7109-v.ab.5.

JESUS IBAÑEZ

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Eugenio Ausqui contra José Pedro Fernando Chirico y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Jesús Ibáñez, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por donde mide diecinueve metros; al Este, igual longitud, con Antonio Rachope; por el Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez, y al Norte, la misma longitud, con más terreno de los deudores. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$18.00 Mz.8-7260-v.mz.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Espléndido solar en lo mejor del Prado calle Lugano, a pocos metros de la avenida Reyes (tranvía eléctrico, recorrido 20) a un paso del Jardín Botánico. El jueves 17 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Ratti Enrique contra Magdalena, Filomena y Micaela Matteo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en las inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro en el plano levantado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Julio de Medina, compuesto el número tres de trescientos noventa y seis metros un decímetro cuadrados y el número cuatro de trescientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, encerrando ambos la superficie de setecientos noventa y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados y que, por estar unidos, se deslindan en conjunto, así: dieciocho metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Miguelete: diecisiete metros veintiséis centímetros al Este, lindando con terrenos destinados a la construcción de la Iglesia de San José, midiendo sus costados Norte y Sur, cuarenta y cinco metros cada uno, lindando, respectivamente, con los números cinco y dos del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cuenta del comprador: y, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

$42.00 Mz.1.o-7021-v.mz.17.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramona Muñoz de Aviega Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Las Palmas", séptima sección judicial (hoy 13.a) del Departamento de Durazno, sobre la margen derecha de la cañada del Manantial, empadronada con el número 4411, designada con el número 12 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, levantado el 24 de Noviembre de 1913, compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y nueve hectáreas dos mil seiscientos treinta metros veinticinco decímetros y linda: por el Este, con las fracciones números 10 y 11, de Ramona Romero de Muñoz y Jacinto Jaime; al Norte, donde se estableció una servidumbre de paso, con campos de la sucesión de Cipriano Pazos; al Oeste, la fracción 13, de Basilio Muñoz y al Sud, la cañada de los Manantiales, por medio, con los de la sucesión Melitón N. Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se perseguirá de inmediato el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 47. Préstamo en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, en manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.157.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.500.00.

Mz.7-7225-v.ab.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Vicente Carril contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 118646, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales y artificiales, ubicado en la manzana número 258, 15.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor don José M. Oses el 16 de Julio de 1926, según el cual tiene una superficie de 304 metros con 3626 centímetros, deslindados así: 12 metros con 12 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de acceso se designan con los números 1780 y 1786, inclusive, entre las de Gaboto y Yaro, distando su punto medio 34 metros con 66 centímetros de la esquina de Yaro, con 11 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sud divisoria con las fincas de José García Godesido y Juan Porta; 24 metros con 85 centímetros en la línea del Este, divisoria con el solar número 2 y 26 metros con 8 centímetros en la del Oeste, divisoria con la finca que fué de Juan B. Mussio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Mz.7-7197-v.mz.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 11, viernes 12, jueves 18 y viernes 19 de Marzo, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo nú-

mero 582 remataremos por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Banco Alemán Transatlántico con Weissel y Compañía. Cobro de pesos", un grandioso surtido de artículos de ferretería y bazar, como ser: lozas, cristales, porcelanas, herramientas de todas clases, máquinas de coser "Kohler" arados, artículos de menage y demás que estará en exposición los días de remate desde las 9 horas

$11.90 Feb.29-6980-v.mz.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloísa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 2 del mes de Abril del corriente año, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación, a las 16 y 45 horas, y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, con las medianerías, caño maestro, empedrado, vereda, cordón pagados, situado en la manzana doscientos cuarenta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, designado el terreno con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra, en el mes de Abril de mil novecientos tres, compuesto de ciento cincuenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, que es su frente, en una extensión de ocho metros y ochenta y dos centímetros, con la calle Durazno, entre las de Gaboto y Magallanes, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número 1731; por el fondo al Norte, linda con el solar letra E; por el Este, son el solar letra B, de don Antonio Caballero y por el Oeste con doña Bounaseli de Avelleira. Este bien se halla empadronado con el número 9603 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.7-7196-v.mz.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Ignacio Sedez" se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor don Carlos D. Furriol, cuyo terreno está empadronado en mayor área con el número 9563 y se compone de siete hectáreas tres mil quinientos cinco metros ochocientos sesenta y siete centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 458 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 1, de doña Graciana Enriqueta Sedes Pardiñas de Abreu, 164 metros 80 centímetros al Nordeste, de frente al camino vecinal (macadamizado), por medio, con la fracción número 4, de la mencionada señora; al Sud, en una línea de 529 metros 10 centímetros, confina con la fracción número 2, de Ignacio Sedez y al Oeste, en una extensión de 152 metros, limita con las fracciones números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero así como los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Feb.29-6995-v.mz.17.

JOSE A. BERDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Testamentaría de Eloísa Soubes de Fariña", se hace saber al público que el día 15 del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se va a proceder por el martillero don José A. Berdier y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, a las 15 y 30 horas y asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, que es la fracción A del plano del agrimensor don Alfredo Herran, de Mayo de 1916, compuesta de 580 hectáreas, 618 centiáreas 7.790 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con los hermanos Ladriz, María, Ciodomiro y Gabriel Rodríguez, por el Sur, el arroyo Sarandí y en parte la cuchilla de Arbolito por medio, con la sucesión Severino Cristiano y en parte, también, con don Telmo del Pino; por el Este, con la sucesión de Severino Cristiano, con dicho don Telmo del Pino y con sucesores de doña Antonia Cándida López y por el Oeste, la fracción B, de don Eusebio J. Cáseres. Este campo está empadronado con el número tres mil ciento cincuenta y cuatro y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a cuarenta y seis pesos la hectárea; 2.o A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Cañas" sexta sección de Departamento de Durazno, empadronada con el número 2491 y compuesta de 120 hectáreas y 5431 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de doña Casilda Larramendi y por el Sud, con doña Basilia Rodríguez de Larramendi; por el Este, con los hermanos Rolón y Larramendi y por el Oeste, con don Pedro Curbelo B) Dos fracciones de campo con sus accesorios, situadas en el mismo paraje y sección del Departamento de Durazno, empadronadas con el número 2485, compuesta una de ellas de 80 hectáreas y 5504 metros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor doctor Ramón Juabeltz el 25 de Octubre de 1906, y la otra fracción se compone de 9 hectáreas 2235 metros 12 decímetros y 60 centímetros, formando ambas fracciones, por estar unidas, una extensión de 89 hectáreas, 7739 metros 12 decímetros, lindando el todo por el Norte, con don Felipe Bavera; por el Sud, con don Pablo Welkins; por el Este con doña Ceferina Futardo de Piegas, arroyo Cañas por medio, y por el Oeste, con don Manuel Alejandro de los Santos, don Ruperto Quirino, la sucesión Barranque y doña Santana Cardozo, aforados, en conjunto, para el pago de la contribución inmobiliaria, a razón de $ 48.00 la hectárea Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto que sea aceptada su oferta el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades establecidas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$81.00 Feb.26-6917-v.mz.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, "mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia", del inmueble situado en Caraguatá octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros lindando: al Norte con Ovidio Rosado y Solano Boeri; al Sur arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Tricot y sucesión Telésforo Ibáñez. Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan dos hipotecas, a favor del señor Manuel Cartrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

$72.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Una chacra número 43, de una fracción de campo del situada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y cuyo conjunto es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana", y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil, la referida chacra se compone de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil ciento sesenta y cinco centiáreas o metros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción cuarenta y uno; al Sureste, la treinta y cinco; al Este, campos de Azeves; al Suroeste, la fracción treinta y cuatro y al Nordoeste, la cuarenta y dos. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los datos y todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1463; E) Que sobre el bien gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 25 de Junio de 1923; y F) Que la venta se lleva a cabo en el juicio que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusaquio Báez, ejecución de hipoteca, ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.294 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb 25-6883-v.mz.31.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví", "Yerbalito" y "Yerbal Grande" cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende

ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros. B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, patriendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín, al Sudeste tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez, al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto en tres líneas amojonadas, que corren respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabill y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra, que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372 Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

$220 70 Feb.20-6715-v.ab.6.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio P Hernández. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Federico A Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Miguelete, undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte la primera de la fracción designada con el número 1, en el plano de A. Lacaze, de Mayo de 1923, lindando: al Norte, con camino vecinal, que separa de Luciano Varela, sucesión Schaffner y sucesión Juan Pilón; al Este, con doña Pastora Núñez de Fernández; al Sur, con don Cirilo Torres y don Francisco Engelhardt y al Oeste, con la fracción letra H del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, conteniendo una superficie de 89 hectáreas, 6689 metros 50 y la segunda, que es parte de la fracción designada con el número 2 en el plano mencionado, lindando: al Norte, con Carmelo Hidalgo y con las fracciones A y B del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930 al Este, con Enriqueta Torres y Eusebio Hernández; al Sur, con Esther Fernández de Lemoine y César Fernández; al Oeste con parte de propiedad de los señores Ramón y Pedro Díaz y con la fracción B del citado plano del Ingeniero Caselli, conteniendo una superficie de 255 hectáreas, 2788 metros 95 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta serán de su cargo; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 19 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 26.049.07. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 27.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26"

Feb.20-6703-v.mz.18.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Josefina Pastorino de Mangini y otros. Venia para vender" se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán C Muñoz Montoro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de dos mil ochocientos pesos, importe del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y los que le accedan, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 75.835, 75.836 y 75.837, y que, según título, está formada por los solares números dos, tres y cuatro de la manzana catorce del pueblo Ituzaingó, jurisdicción de Maroñas, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros sesenta y dos centímetros, que se deslindan así: 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Besares (antes Brandzen), por donde las puertas de entrada están designadas con los números 78 y 80, entre las calles José Shaw y Bernardino Dualde, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar seis, por el costado Nordoeste, limita con el solar cinco y por el Sudeste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos, derechos de inscripción y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$39.00 Mz.2-7053-v.mz.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto" compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915 00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario

$62.00 Feb.18-6606-v.ab.1.o.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Propiedad de cinco plantas. Avenida 18 de Julio número 2345 esquina boulevard Artigas. Al mejor postor, por pago de hipoteca. El miércoles 30 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Magariños Bernabé L. y Jorge Suero contra Alberto Michón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Marzo en curso, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien siguiente: Un terreno con edificio de altos, sito en la nueva ciudad, manzana número 1306, y de un área de ciento sesenta y dos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, en la que está señalada la puerta del edificio con el número 2345; quince metros cincuenta y cinco milímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente al boulevard Artigas; nueve metros treinta y ocho centímetros al Norte, lindando con el terreno que en seguida se describirá, que fué de don Inocencio y Alejandro Argul y dieciocho

metros novecientos noventa y un milímetros al Oeste, confinando con doña Dolores Santos; y B) Un terreno en la misma manzana que el anterior y contiguo a él, con edificio, de un área de ochenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, con nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas, por donde la puerta lleva el número 1607; nueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 20; por el Norte, con el solar 18 y por el Sur, con el terreno anteriormente deslindado que fué de don Luis Scapussio (hijo). Los dos terrenos descriptos formaban parte del solar señalado con el número 19 en el plano levantado por los agrimensores Thode y Herrán, del mes de Enero de 1877. Dichos bienes se hallan situados en las 15.a sección judicial y empadronados, respectivamente, con los número 21.442 y 21.443. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.30 Mz.14-7478-v.mz.30.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

En un solo lote. Una casa - quinta con tres frentes y propiedad - esquina, sobre las calles Edison número 66, Terencio y Volta y Enrique George número 10, esquina Edison, a 300 metros de la avenida General Eugenio Garzón. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El jueves 31 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Crocco Ema y Bernabé L. Magariños contra Marta Etienne de Michón y Alberto Michón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los bienes siguientes: Dos fracciones de terreno con sus edificios y accesorios empadronados con los números 47.430 y 47.428, sitos en la 21.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 y 3 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Marzo de 1926, compuesta la primera fracción, de quinientos setenta y seis metros ciento cincuenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: catorce metros veintisiete centímetros al Norte, lindando con la fracción 2 de dicho plano; al Este, dos líneas rectas de diecisiete metros diez centímetros y veinte metros 10 centímetros, respectivamente, y un rectángulo formado por dos rectas perpendiculares a las primeras, de tres metros ochenta y cuatro centímetros cada una y otra recta perpendicular a éstas y paralela a las anteriores, de dos metros ochenta centímetros, confinando también con dicha fracción 2; catorce metros al Sur, sobre la calle Edison y cuarenta metros al Oeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Enrique George; y la segunda fracción de siete mil ciento sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, cuyos límites son: setenta y ocho metros 30 centímetros al Norte, frente a la calle Volta (antes número 2); ciento tres metros al Este, que, por ser esquina, dan frente también a la calle Terencio (antes número 13): al Sur y Suroeste, una línea quebrada formada por tres rectas: la primera, de cincuenta y seis metros sesenta centímetro de frente a la calle Edison; otra de cuarenta metros y la últim de veintidós metros cuarenta centímetros, confinando con terreno de los herederos de Blanchar y sesenta y tres metros al Oeste, lindando con el referido lote número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle acptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$32.40 Mz.14-7479-v.mz.30.

EDUARDO S. FAZZIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor, don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Francisco Basilio Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo S. Fazzio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus alambrados, montes, poblaciones y demás plantados y adheridos que contenga, situada en el paraje de Puntas de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, que se compone de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros cuadrados que lindan: por un costado, con don Teodoro Ferreira; por otro, con el arroyo Mansavillagra; por otro, con Florisbela Ferreira y por otro, con Basilio Estanislao Ferreira; B) Otra fracción de terreno con sus alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el misma paraje y lindera a la anterior, compuesta de once hectáreas trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con Florisbela Ferreira; al Sud este, con Teodoro Ferreira; al Este, Ramón Diego Ferreira y al Oeste, con el deudor; C) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores se compone de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Norte, Noroeste y Sudeste, con otras fracciones de campo del deudor, y al Nordeste, con Ramón Diego Ferreira; D) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, compuesta de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Nordoeste y Nordeste, con más campo del deudor y al Nordeste, en parte también, con Isolina Sofía Ferreira; al Sudeste, con Florisbela Ferreira y al Sudoeste, el arroyo Mansavillagra; E) Otra fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y cuatro metros siete mil treinta y tres centímetros cuadrados, que lindan, según manifiesta el deudor: al Norte, con campo de Juan Ramón Ferreira (antes del deudor)); al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Sud, con la sucesión de Estanislada César y con Eustaquio Pereira Juan Elizalde y Nicasio Alvarez: al Este con Eustaquio Pereira y Manuel E. Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ver al rematador calle Victoria número 1120. Teléfono "La Uruguaya" 1453 (Cordón).

$36.00 Feb 24-3352-v.mz.19.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán en Nuevo París y con la base de $ 0.80 el metro, una fracción de terreno ubicada en la calle Aldao esquina Emancipación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González, y de fojas 63, sucesión Juan Garino o Garino González" se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado sobre la base de ochenta centésimos el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5.102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París" del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle Pública (hoy Aldao); por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc. serán de cargo del adquirente, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes y planos en nuestro escritorio: Treinta y Tres, 1418

$39.00 Mz.3-7120-v.mz.19.

PABLO E. DELUCCHI

Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "Fortino y Piccinino contra Miguel Liberman. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las 14 horas, en la calle Joanicó esquina Gobernador Viana y asistido del Alguacil ad hoc don Clodomiro E. Almada, se procederá al remate público por el matrillero don Pablo E. Delucchi, de los artículos de almacén, etc., que se mencionan en el inventario de fojas 9 a 12 vuelta de los autos referidos, figurando en él una balanza marca "Berkel" y una máquina registradora marca "Trébol" y otros útiles. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación y que el comprador deberá abonar el diez por ciento del importe de su compra en el acto de haber sido aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de quien se interese; 3.o Que los artículos serán retirados por los compradores de acuerdo con el rematador. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — O. Terra, Juez de Paz.

$12.60 Mz.12-7411-v.mz.29

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, dictado en autos caratulados "B. y N. Solari contra Fortunato Pedro Juayeck. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Marzo, a las veintiuna horas y días subsiguientes y en esta ciudad, el martillero don Domingo Onetti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al contado, todas las mercaderías y útiles de propiedad del demandado, cuyo detalle se halla en los autos respectivos, de fojas cincuenta a cincuenta y siete vuelta, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 Mz.15-7518-v.mz.29.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día once del próximo mes de Abril, a las 14 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Domingo Onetti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión concursada de Francisco Bofill: Un bebedero en mla estado, ocho tarros vacíos, doce cajones vacíos, un brete chico, un comedero en mal estado, un lote de herramientas, un baño de mano para ovejas, una carretilla de dos ruedas, una enfardadora, una báscula usada, una casa de madera de cajón, techo de paja y una casa de material, compuesta de un salón, dos piezas techo de zinc, construído en terreno de propiedad de don Fra[illegible] Meneses Borges. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de fojas 99 de dichos autos. — Artigas, Marzo 4 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.60 Mz.15-7519-v.mz.31.

ARNO R. LABORDE
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Pereyra Lucio L. con Alejandro Echague (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes señalados con el número 2 en el plano respectivo y empadronado con el número 57.359: Un solar de terreno con las siguientes dimensiones: 14 metros y 40 de frente al Sur, sobre la calle Francisco Gómez; 14 metros en la línea del fondo, al Norte; 70 metros 50 en el costado Este, encerrando una superficie de mil quince metros setenta decímetros. Otro solar de terreno contiguo al ya descripto, que mide una superficie de doscientos veintitrés metros ochenta decímetros cuadrados. Los referidos solares están ubicados en la calle Francisco Gómez esquina Manuel Correa, 14.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, paraje denominado "Paso del Molino" Se previene: 1.o Que los dos inmuebles historiados se encuentran tasados a razón de $ 10.00 cada metro cuadrado, ascendiendo el total a la suma de doce mil trescientos noventa y cinco pesos, y que no se admitirá oferta que no sobrepase a las dos terceras partes de ese total; 2.o Que el adquirente consignará en poder del suscrito Actuario el diez por ciento en garantía de su postura; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que fueren menester serán de cuenta del comprador. — Canelones, Febrero 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$20.00 Mz.11-7369-v.mz.29.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rosa Burgos contra la sucesión Exequiel Morales Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo corriente, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C Cabrera, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Tacuarí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento catorce hectáreas, mil ciento ochenta y cuatro centiáreas treinta y cuatro decímetros, empadronada con el número 4292 y se deslinda así: por el Norte, con Laura F. de Morales; por el Este, el camino paso de los Carros de Tacuarí, separando de campos de Atahuelpa Morales; por el Noroeste, con la sucesión de Benito Silva Rodríguez y por el Sudoeste con el río Tacuarí. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas, mil trescientas sesenta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, empadronada en mayor porción con el número 2405 y se deslinda así: por el Norte, una línea recta, con Rosa Burgos: por el Sur, con el lado Norte del camino a la picada del Horno, separando con campo de Laura F. de Morales; por el Este, el eje del camino del paso de los Carros del Tacuarí, separando de campos de Atahualpa Morales y por el Oeste, el río Tacuarí. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Marzo 1.o de 1932 — Juan F. Furno, Actuario.

$28.00 Mz.4-7142-v.mz.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra la sucesión de Carlos F. Vlahussich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en dos lotes y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con las casas en ellos construídas y demás mejoras, situados en esta ciudad que, por estar unidos, forman un área total de 507 metros 16 decímetros: linda, el primero, empadronado con el número 645 y con un área de 205 metros 70 decímetros, al Este, calle Rivera: al Sur, calle 18 de Julio: al Norte, Vicente Defeuller y al Oeste, con el otro lote empadronado con el número 235, compuesto de 301 metros 46 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, solar anterior y Vicente Defeuller; al Oeste, con el solar que seguidamente se deslindará y al Norte, sucesión Rafael Cutinella; y 2.o Un solar de terreno, también en esta ciudad, con la casa y demás mejoras que contiene, compuesto de 301 metros 17 decímetros, lindando: al Sud, con la calle 18 de Julio; al Norte, sucesión Cutinella: al Este, solar anterior y al Oeste, Domingo Snider. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos están agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30.60 Mz.10-7326-v.ab.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de doña Dolores Quintana de de la Quintana, se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la vetna, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2173 compuesta de 122 hectáreas 4974 metros, lindando: al Norte, arroyo Tarariras, por medio, con Federico Karlen; al Sud, senda de paso por medio, con Juan Horacio Bech, al Este, Pablo de la Quintana (hijo) y Manuel Marieyhara y al Oeste, lote uno, de Pablo de la Quintana y Rocha. La venta se efectuará sobre la base de $ 104.00 cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$19.00 Mz.10-7327-v.ab.4.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Valentín Teilleri, se ha dispuesto que el día 19 del corriente mes, a las 10 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los bienes muebles y semovientes de la sucesión, compuestos de mercaderías, muebles, vacunos y aves. Se previene que los bienes se hallan inventariados en el inventario respectivo a disposición de los interesados y que las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado. — Colonia Marzo 3 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Mz.8-7270-v.mz.18.

PEDRO HECTOR ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Carlos G. Funes contra Elena y María V. Paunero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de una casa y terreno en esta ciudad, de doscientos dos metros cincuenta y cuatro decímitros, lindando: al Norte, avenida General Flores: al Sud, finca de la Sociedad Italiana: al Este, señores Méndez y Oroná: al Oeste, Juan Manuel Caballero. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos se hallan agregados a los autos — Colonia, Febrero 23 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.10-7328-v.ab.6.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Pedro Romano, curador del incapaz Pedro Bounous. Venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la chacra número 33 de la Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, lugar de su ubicación, de una superficie de seis hectáreas, lindando: al Nordeste, con camino vecinal: al Nordoeste Daniel Bertinat: al Suroeste, una línea paralela a la del Nordeste, lindando con María Margarita Bounous de Romano y al Sureste, en una línea paralela a la del Nordoeste, linda con Pedro Romano. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; y 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Marzo 5 de 1932 — Juan D. Vigna Guigon, Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7359-v.ab.4.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, en autos "Caja Popular de Durazno contra Carlos I. Fernández. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 29 del corriente, de las 9 a las 12 y de las 15 a las 18 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Artigas número 367, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Máximo S. Alein, de los siguientes bienes que han sido retasados: Dos sillones giratorios de peluquero, en $ 35.00 cada uno; un sillón "Koken" para niños, en $ 15.00; tres cómodas de 7 cajones cada una, con piedra mármol, en $ 15.00 cada una; tres espejos biselados, de 1|2 punto, con marco y friso, de 90 x 30, en $ 10.00 cada uno: dos espejos biselados de 1|2 punto, con marco y friso, de 120 x 60, en $ 28.00 cada uno: un perchero de Viena, de pie, en $ 5.00; una percha chica de colgar, en $ 0.50; un toallero de madera, de pie, en $ 1.00; dos soportes de hierro para los pies, en $ 1.50 cada uno y nueve repisas cristales con soportes para herramientas y frascos, en $ 0.50 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes: 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de ser aceptada su oferta, el importe del precio de venta: 3.o A los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 2 de 1932. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7361-v.mz.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con la calle Carlos María Ramírez y al Oeste, con el solar cuatro, empadronado en mayor área con el número quinientos ochenta y seis. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor abonará, en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad Marzo 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Mz.11-7358-v.mz.28.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de don Marcelino Gorlero y de doña Laurinda de Nava de Gorlero, se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en los arrabales de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta: por el Sur con la calle Florida: por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril y por el Oeste, con la sucesión de Manuel P. Delgado, com-

puesto de ochocientos noventa y ocho metros. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a sus efectos se hace esta publicación — Maldonado, Febrero 19 de 1932 — Blas Borrallo. Escribano Público

(Costas) Mz.2-1077-v.mz.18.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, de las dieciséis a las diecisiete horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número treinta y seis, que es parte de un campo empadronado con el número trescientos ocho, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, Colonia Pintos Viana, según plano de división y mensura levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós; chacra que consta de treinta y nueve hectáreas doscientos ochenta y dos metros cuadrados, seis decímetros, lindando al Este, campos de Juan Azeves; al Sureste, los de Dolores Horta de Giró; al Suroeste, calle por medio con las fracciones veinticinco y veintiséis; al Noroeste, la treinta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. B) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que pesa sobre el bien a venderse en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres. D) Que sobre el bien de que se trata, pesa un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana, fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintitrés, ante el escribano Juan José Belo: y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko. Posesión judicial. Ejecución de hipoteca, ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para el remate. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.892.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.300 el títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6885-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las trece a las catorce horas en las puertas de este Juzgado calle Plata número 912 (altos) el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número ocho, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil ochocientos metros cuadrados lindando al Norte, camino en medio, con la chacras números veinte y diecinueve; por el Noroeste, también camino en medio, con la número cuatro; al Suroeste, la siete; y al Sureste, la nueve; que esa chacra deslindada es parte de un campo situado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Pintos Viana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene A) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca o gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serían de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabar- todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. C) Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que el 25 de Junio de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo. D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de ésta; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de Hipoteca", seguido ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.993.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6884-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra empadronada con el número dos mil treinta y cinco y señalada con el número 59, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, siete mil seiscientos veinticinco metros que es parte de un campo situado en la "Colonia 19 de Abril" en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, y que fué subdividido por el agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, según plano de Octubre y Noviembre de 1914; lindando esa chacra por el Norte, línea recta amojonada que mide 711 metros 67 centímetros y divide de las fracciones 53 y 54; al Sur, línea amojonada que mide doscientos veinte metros de frente a calle que separa de propiedad de Angel B. Dodero; al Este, línea recta amojonada que mide 588 metros 80 centímetros y divide de la fracción número 60; al Oeste, línea recta amojonada que mide 493 metros frente a calle que separa de la fracción número 58; y al Sudoeste, línea quebrada que mide 378 metros 90 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 70. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta: B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo Banco: y D) Que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Armando Eugenio Bassano. Ejecución de hipoteca". ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.162 59 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800 en títulos hipotecarios de la serie "O"

Feb.25-6882-v.mz.31

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de de León. Cobró de adoquinado", se hace saber que el día 15 del entrante mes de Abril, de las 14 a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José C. Lorenzo y Losada, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de tereno solar, sita en esta ciudad, manzana número 28, compuesta de un área de trescientos treinta y cuatro metros mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando por el frente calle Piedras; por un lado, Gabino A. Pereyra; por otro, Nemesio Rocha y por el otro, Camilo Rocha o Gabino A. Pereyra avaluada en setecientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 12 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.16-7543-v.ab 8.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Menteguiaga Loinaz contra Ignacio Lluberas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con las casas y demás en él construído y edificado, situado en la manzana número 109, de esta ciudad, compuesto de 29 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 42 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa; 28 metros 85 centímetros en el costado Norte, lindando con la sucesión de Luis Levrero y 42 metros y 50 centímetros en el costado Oeste, lindando con Israel Cunha, formando un área total de 1244 metros 7050 centímetros cuadrados. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados en los mencionados autos, a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Mz.8-7273-v.mz.30.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, a las 16 horas, el martillero propuesto señor don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada en el plano del agrimensor Darío Frugoni, con el número seis, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sudeste, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$30.00 Mz.8-7272-v.mz.30.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tispornia, se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento, de un área de ciento nueve hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con sucesión Romay y sucesión de Manuel Casaña, en 1895 metros: al Este, con dicha sucesión Casaña, en una línea quebrada de 315 metros 50 centímetros y 351 metros al Sur, con más campo de la sucesión Peraza, Domingo Bonino y Angela P. de Torterola en una línea quebrada de 143 metros, 1005 metros 30 centímetros y 591 metros, y por el Oeste, con más campo de Andrés Peraza, en una línea quebrada de 328 metros y 261 metros, habiéndose avaluado a razón de pesos 74.53 la hectárea. Se previene que se

manda vender en los autos sucesorios de Andrés Peraza y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.00 Mz.2-7055-v.mz.18.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "Andrés Arnaiz contra Josefina Beatriz Alberti de Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes inmuebles. A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Ramón Alberti; por el Este, con el arroyo de los Ceibos; por el Sur, con Jacinta Alberti y por el Oeste, con Filomena Peña de Alberti; y B) El solar número cuatro, del barrio España, de esta ciudad, con todos sus anexos, compuesto de diecisiete metros veintiocho centímetros al Este por donde linda con José María Bousono; igual extensión al Oeste, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros al Norte, lindando con Bernardino Macedo e igual dimensión al Sur, lindando con Juan Elosegui. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se rematarán por separado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.3-7089-v.mz.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Gergely y Brun" y que se hizo cargo de la sociedad el socio Arpad Gergely. — Santa Lucía Febrero 28 de 1932 — Emilio Brun — Arpad Gergely.

$5.00 Mz.1.o-7018-v.mz.28.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos don Ramón y don Benigno Gómez el café y bar sito en la avenida Italia número 3257 esquina Larrañaga de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 11 de 1932 — Antonio Doce Hermano

$5.00 Mz.12-7416-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Daniel Montes para explotar el comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas, establecido en la calle Paysandú número 801, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo Marzo 1.o de 1932 — Gumersindo Braida

$5.00 Mz.3-7118-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor de los señores Rogelio Repetto y Juan Félix Martínez la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en la calle Florida número 1542 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos — Montevideo Febrero 29 de 1932. — Nicolás Raguso

$5.00 Mz.1.o-7028-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Cella y Compañía", en el ramo de broncería en general, con asiento en la calle Rivera número 2073, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Agustín Delmonte. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para acreditar la validez de los mismos a que concurran al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Juan Cella. — Agustín Delmonte.

$5.00 Mz.16-7552-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Carballido la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Cufré número 2849 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Francisco Gancedo.

$5.00 Mz.16-7548-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a los señores Antonio Rodríguez y Victorio Flego mi comercio en el ramo de café y bar denominado "Bristol" situado en esta capital, avenida General Flores número 2584. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en el local antedicho. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Antonio Portela

$5.00 Mz.16-7549-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367 hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Bella Vista número 2150, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de José Villaverde e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Adolfo Villaverde. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Villaverde e Hijo. — Adolfo Villaverde.

$5.50 Mz.16-7540-v.ab.4.

S. A. COOPERATIVA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 14 de Marzo de 1932, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril próximo a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 13.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo Marzo 15 de 1932 — El Secretario.

$13.50 Mz.16-7559-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Nery Quintana y Mario Quintana el establecimiento que en los ramos de bar y billar poseo en la avenida 18 de Julio, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a los que se consideren mis acreedores para que concurran allí dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Villa Paso de los Toros, Marzo 9 de 1932. — Rómulo Agesta.

$5.00 Mz.15-7499-v.ab.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Domingo F. Volpe el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Brantuas.

$5.00 Mz.16-7536-v.ab.4.

"CAHEN Y COMPAÑIA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el martes 29 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general e inventario, distribución de utilidades, fijación de honorarios del Síndico, elección de Síndico para el corriente año. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Mz.16-7535-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Manuel Delgado el negocio de provisión sito en la avenida Agraciada número 2610. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el citado negocio, a los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 29 de 1932 — Martín Deus.

$5.00 Mz.1.o-7012-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rey Fandiño la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Estrella del Norte N.o 1751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Martínez Hermanos.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

MUTUA MILITAR URUGUAYA
LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA
Primera citación

Se cita a los señores accionistas de la Mutua Militar Uruguaya para la asamblea ordinaria que se realizará el día 18 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en los salones del Ministerio de Guerra y Marina, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance y memoria anual del XVII ejercicio; 3.o Elección del Consejo de Administración y Comisión Fiscal para el ejercicio 1932 - 1935. Se recuerda a los señores accionistas los artículos 38, 43 y 44 de los estatutos — La Secretaría

$6.40 Mz.15-7178-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Ayobo Ipremián el negocio de peluquería sito en la calle Mercedes número 863. Los interesados deben concurrir al citado domicilio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Primo Miliozzi. — Ayobo Ipremián

$5.00 Mz.15-7501-v.ab.4.

VENTA DE CARNICERIA

A sus efectos participo al comercio y al público en general que con intervención de los balanceadores públicos Rogelio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida Eugenio Garzón número 123 (Belvedere), he vendido a favor del señor Cecilio Giacoia la carnicería situada en la calle Atanasildo Suárez número 22, esquina Pedro Galán, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Vahan Cabakian.

$5.00 Mz.15-7509-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el veintiséis de Febrero próximo pasado autorizó la escribano Eura Hesperia Lazzoni, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gallitelli y Veres". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Donato Gallitelli — José Veres.

$5.00 Mz.3-7119-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina de balances trasladada. — Hago saber que he trasladado mi oficina de balances a la calle Lavalleja número 1923, entre Sierra y Eduardo Acevedo. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Agustín F. Macción.

$5.00 Mz.5-7163-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he mos contratado vender a favor de don Arsen Cholakian el almacén de comestibles situado en la calle Barcelona esquina a la de Río de Janeiro (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Benlian Hermanos.

$5.00 Mz.14-7461-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Secundino José Parada el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1562, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — José Pérez.

$5.00 Mz.14-7465-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Moisés Pandigian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Justo Maeso número 3573, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo Marzo 11 de 1932. — Pedro Rocha.

$5.00 Mz.14-7456-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he comprado al señor Juan Alvez su comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Rafael Eguren número 20 y que todas las personas que se consideren con derecho alguno deberán presentarse antes de los treinta días, a contar del día de la fecha. Pasada esa fecha no reconoceré derecho alguno. — Montevideo, Marzo 12 de 1932 — Hrand Balian.

$5.00 Mz.14-7448-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto el 26 de Febrero último, ante el escribano Conrado González Barbot, la "Asociación Protectora de la Joven" prometió en venta a la firma "Staudt y Compañía. S. A. C." la fábrica de tejidos de punto establecida en la casa número 426 de la calle Reconquista. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Marzo 11 de 1932 — P. p. Staudt y Compañía, Pane Reissig. — P. p. Asociación Protectora de la Joven Hermana Inés Brown.

$5.00 Mz.14-7454-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma "Revetria y Vera" teníamos constituída en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Plata esquina Arapey haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Carmelo Vera y Pedro Acheriteguy. — San José, Marzo 3 de 1932 — Carmelo Vera. — Mauricio Revetria.

$5.00 Mz.8-7261-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2015 (bis) a don Arturo Mascaró pudiendo los acreedores presentar sus créditos en la misma casa, habiéndose constar que esta venta se hace en cumplimiento del convenio hecho por la vendedora a sus acreedores. — Montevideo Febrero 26 de 1932 — Teresa Mascaró.

$5.00 Feb.27-6949-v.mz.17.

LA PROPIEDAD
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1931; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1932.

$7.50 Mz.10-7319-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en el ramo de café bar y alcohólicas establecida en la calle Zabala número 1401 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José A. Seselle.

$5.00 Mz.1.o-7029-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de "Sanguinetti y Dasso", en el ramo de comisiones y consignaciones en general, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio señor Sanguinetti. Los acreedores o interesados podrán concurrir, a los efectos de derecho, ante domicilio legal de la misma sociedad. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Elbio Néstor Dasso. — Juan C. Sanguinetti.

$5.00 Mz.12-7424-v.mz.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la firma de "Solari y Olivera" teníamos constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles con asiento en Estación Mal Abrigo, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Julio Arístides Solari y don Manuel Alberto Solari, quedando desvinculado de la misma el socio don Diógenes Olivera Ublos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mal Abrigo, Febrero de 1932.

$5.00 Mz.1.o-7027-v.mz.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Azaibar número 1353 he prometido en venta a los señores Lizardo Rodríguez y Manuel González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle General Antonio Díaz número 1390 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1932 — Manuel C Lorenzo.

$5.00 Mz 11 7355-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don León Chaszkies el negocio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres tenemos instalado en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 3389. Los que se consideren acreedores e interesados por ventas de mercaderías efectuadas hasta la fecha deberán presentarse con sus respectivos comprobantes para reconocimiento del nuevo dueño en el término legal de la ley quedando el activo y pasivo correspondiente de las libretas del club de trajes y ventas a plazo en general a cargo de la parte vendedora señores Selletti y Hernández. — Antonio Y. Selletti. — Juan Hernández.

$5.00 Mz.3-7115-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Seselle y Gomez", establecidos con casa de comercio en el ramo de café, bar y alcohólicas en la calle Zabala número 1400, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Gómez y desligándose de la misma el señor José A. Seselle. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Antonio Gómez. — José A. Seselle.

$5.00 Mz.3-7117-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor del señor José Calvo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Manuel Díaz.

$5.00 Mz.1.o-7030-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 5 del actual autorizó el escribano Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad de transportes "El Expreso La Confianza", calle 25 de Agosto número 375, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el suscrito Vecino. — Ricardo Vecino. — Francisco K. Sessa.

$5.00 Mz.9-7307-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que se ha declarado extinguida la firma "Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión", haciéndose cargo del giro regular de sus operaciones, así como de su activo y pasivo, la nueva razón "La Cosechera A. B. Rocca". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Angela B. de Rocca. — Giacomo Ferdinando Rocca, Sucesión.

$5.00 Mz.9-7311-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de "García y Menéndez", a los efectos de explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que teníamos establecido en la calle Canelones número 1702, esquina Magallanes, de esta ciudad, retirándose de la misma el socio señor Antonio Menéndez. Al mismo tiempo hacemos saber que el socio Antonio García constituye sociedad con el señor Rufino Rodríguez para la explotación de la misma casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Antonio Menéndez. — Antonio García. — Rufino Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7297-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, ferretería y tienda sito en el pueblo de Cerro Chato, que giraba bajo la firma social de J. Taladriz y Abella, retirándose el señor Gabriel Abella y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor J. Taladriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Marzo 7 de 1932. — J. Taladriz y Abella.

$5.00 Mz.9-7305-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a José Pérez y Mario Suárez a casa de comercio que en el ramo de panadería gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones bajo la firma social de "Matto y Navarro" para que los que se consideren acreedores sirvan presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Marzo 10 de 1932 — Marcelino Matto. — Manuel Navarro.

$5.00 Mz.12-7417-v.mz.30.

GRAMON, S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931; 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente. $11.80 Mz.8-7278-v.mz.29.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD AGRICOLA

De conformidad con el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber a quienes se consideren con algún derecho, que la sociedad de hecho formada por los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini, Domingo J. Cervini y Santiago J. Cervini, sobre la explotación de chacra, ha quedado disuelta, constituyéndose una sociedad con igual fin, colectiva, con los señores Martín A. Cervini, Alberto T. Cervini y Domingo T. Cervini, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. $5.00 Mz.8-7271-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 112, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente. $10.50 Mz.8-7288-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la señorita Rudecinda Lacoste (coheredera) el comercio establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 878, en el ramo de hotel y posada denominado "Hotel Bilbao", que era de nuestro padre señor Juan Tomás Lacoste. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos al señor Fernando Fernández en el domicilio indicado. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Por la sucesión Juan T. Lacoste, Juan C. Lacoste. $5.00 Mz.8-7258-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Enrique Sanjurjo el bar y billar establecido en la avenida General Flores número 318. Los interesados deben presentarse en la calle Uruguay número 1572. — (Hay una firma ilegible). $5.00 Mz.7-7216-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Américo Prini, quien se hace cargo del activo y pasivo, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle José L. Osorio número 1357 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio a fin de series satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Francisco Prini. — Américo Prini. $5.00 Mz.7-7235-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Rafael Pizzolanti el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Alfredo Sotelo. $5.00 Mz.11-7379-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Aparicio Imas el 23 de corriente mes y año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Julio A. Dourrón y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Julio A. Dourrón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Febrero 24 de 1932. — Julio A. Dourrón. — Fermín G. Dourrón. $6.00 Mz.7-7226-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Rogelio Zorron y Raúl Torres", establecida con almacén de comestibles y billares en el canido O'Higgins, 13.a sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Torres. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Rogelio Zorron. — Raúl Torres. $5.00 Mz.7-7222-v.mz.28.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Abril de 1932, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas par afirmar el acta. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — El Directorio. $6.00 Mz7-7331-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Ernesto L. Berocay el almacén de comestibles que tenía establecido en la calle Plata esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor. — Paysandú, Febrero 29 de 1932. — Manuel Rolla. $5.00 Mz.7-7220-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que el comercio en los ramos de almacén de comestibles situado en Sauce de Queguay 10.a sección del Departamento de Paysandú que giraba bajo la firma de Angel Cerfoglio, en lo sucesivo, por transferencia girará con la firma de Conrado José Cerfoglio. Se hace constar que el activo y pasivo queda a cargo de la nueva firma. — Paysandú, Febrero 23 de 1932. — Angel Cerfoglio. — Conrado José Cerfoglio. $5.00 Feb.29-7011-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Ortega el almacén de comestibles de mi propiedad, establecido en la calle Cairoli esquina Abalos, de esta ciudad. Hago estas publicaciones para que todo el que se considere acreedor, se presente dentro de los treinta días para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Iglesias. $5.00 Feb.29-6991-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda he prometido vender a favor de Vicenta Pietrino el negocio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y casa de comidas tengo establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 164, de este ... Así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — José Argerich. $5.00 Mz.5-7188-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Bautista Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo. $5.00 Mz.5-7185-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Comte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada referente al comercio de provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Manuel García para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Luis Reguero. — Manuel García. $5.00 Mz.5-7182-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Seigal, se ha disuelto la sociedad comercial que en esta plaza tenían constituída los señores Laudier Da Silva Teixeira y Delfino Armagno, bajo la razón social de "Teixeira y Armagno", con domicilio en la calle Juncal número 1473, llamándose a todos los que se consideren acreedores de esta sociedad a que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, a hacer efectivos dichos créditos. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Laudier Teixeira. — Delfino Armagno. $5.00 Mz.5-7173-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que proponiéndonos hacer adjudicación de bienes en favor de nuestros acreedores y cuya escrituración se hará por ante el escribano don Mario Henon, con escritorio en la calle Misiones número 1408 (escritorio número 3), citamos a todos los que se consideren acreedores y que aún no han firmado el convenio respectivo, se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía cualquier día hábil, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Juan Restelli Hijos. $5.00 Mz.5-7159-v.mz.28.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 18 del corriente en el local social, calle Solís número 1480, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 1.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — El Directorio. $3.90 Mz.4-7140-v.mz.18.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio a don Gabino Moreira, sita en esta ciudad, calle Fructuoso Rivera, y que se refiere al ramo de almacén. A los efectos determinados en la ley respectiva hago estas publicaciones por todo el término legal. — Pilar N. Moreira. $5.00 Mz.5-7160-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eulogio Rodríguez y José Fernández, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rodríguez su parte proindivisa al señor Guillermo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Eulogio Rodríguez. — José Fernández. — Guillermo Pérez. $5.00 Mz.3-7116-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Enero último consideramos disuelta la sociedad que con la firma de "Seoane, Otero y Compañía" se ocupaba del arrendamiento del local y balanza ubicado con frentes a las calles General Freire, Paraguay y Río Negro, de esta ciudad, destinado a depositar frutos del país, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la [illegible] Arcos Ferrando, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Seoane, Otero y Compañía. — Aurelio Seoane. — Julio Otero.

$5.00 Mz.10-[illegible]-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Moscos Ciriacos la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Antonio Chamadoiro. — Moscos Ciriacos.

$5.00 Mz.10-[illegible]-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Jesús Puente Vázquez el almacén de comestibles situado en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1901, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932 — Juan J. Vasallo.

$5.00 Mz.10-[illegible]-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Francisco Elzmendi el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Marzo 8 de 1932. — José Rodríguez. — Pablo Cinfarelli. — Luis Picchi.

$5.00 Mz.10-[illegible]-v.mz.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que, teniendo convenido realizar un contrato de sociedad comercial colectiva con el señor Tomás C. Vicente, con la base de la casa que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Calleros, deben presentar los créditos que tuvieren en el expresado domicilio y dentro de treinta días. — Florida, Marzo 3 de 193[illegible] [illegible] Carrero.

$5.00 [illegible] mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eliseo Varela mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Pando número 2400. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — José Espasandín.

$5.00 Mz.8-[illegible]304-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor de los señores Jesús Añón y Manuel Suárez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Evangelino Souto.

$5.00 Mz.7-7210-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 se deja sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad verificada entre los señores Tirso Tubio, Antonio Amil y Manuel Amil, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubio y Antonio Amil prometen vender al señor Manuel Amil. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — Tirso Tubio. — Antonio Amil. — Manuel Amil.

$5.00 Feb.27-6969-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Humberto Benedetti, Mario Mutarelli y Alejandro Pierpoli las existencias y el derecho de llave del comercio que en el ramo de zapatería denominado "La Charme" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 585 de la calle 25 de Mayo, estando los señores Benedetti, Mutarelli y Pierpauli en posesión del comercio antes mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acredores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1932 — Rosendo Rodríguez — Antonio Domingo Fazzio.

$5.00 Feb.27-6968-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Felipe Alberto Casao, hemos modificado parcialmente el contrato social referente a la farmacia "Tundisi" ubicada en la calle Yaguarón esquina Durazno, enajenando los señores Blas A. Tundisi y Luis Palumbo Sala las respectivas partes sociales a don Adolfo Cernuschi, quien quedó en lugar de aquéllos A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 10 de 1932. — Lucrecia Bertelli. — Blas A. Tundisi — Luis Palumbo Sala. — Adolfo Cernuschi.

$5.00 Mz.12-7428-v.mz.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Armando, Emilio y Eugenio Scola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3251 esquina Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo Febrero 25 de 1932. — Marcos Mova

$5.00 Feb.27-6957-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que de hecho teníamos contraída y que giraba en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2263, bajo nuestros nombres, en el ramo de mueblería y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Oscar Stern. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Volf Felder — Oscar Stern.

$5.00 Mz.15-7432-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que hemos prometido vender a don Carlos Malvino Hugo el garage que tenemos establecido con el nombre de "Estadio" en la calle Rivera número 2534. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía del señor César de Ferrari avenida General San Martín número 2524 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Marzo 1.o de 1932 Mantani y Compañía

$5.00 Mz.3-[illegible]101-v.mz.[illegible]

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que tenemos constituída en esta ciudad con la denominación de "Panadería Montecristo y Cañón" y que gira bajo la razón social de "C. Ferrández y Compañía" con asiento en la calle Colonia número 1090 quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Esmoris Balsa y Domingo Bauza que adquirirán del señor Fernández la parte que a éste le corresponde en la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo Febrero 26 de 1932 — Cándido Fernández — José Balsa — Antonio Domingo Bauza — Eliseo Esmoris

$5.00 Feb.29-7009-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hac[illegible] saber que hemos prometido en venta a los señores Nasiff y Hermano nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y demás anexos que tenemos establecida en Puntas de Sepultura, Departamento de Artigas, quedando a nuestro cargo el pasivo y parte del activo, con el que continuaremos nuestro comercio en la ciudad de Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 23 de 1932. — Cecilio Muguruza y Compañía.

$5.00 Mz.2-7049-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 15 de Febrero del corriente año autorizó el escribano Gambín y Blanc, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Alonso y Cerizola", haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que por la misma escritura se constituyó bajo la razón de "Alonso, Cerizola y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Alonso, Cerizola y Compañía.

$5.00 Mz.4-7138-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Souto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pampas número 1999, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acredores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932 — Antonio Artesi.

$5.00 Mz.4-7154-v.mz.28.

VENTA DE NEGOCIO

Por medio de la oficina de los señores corredores y balanceadores públicos Juan J. Sanguinetti y Manuel C. Couto, escritorio calle Ituzaingó número 1332, hemos contratado vender a Manuel Alonso y Manuel Márquez este importante negocio denominado "Quesería Flor del Día", establecido en la calle Constituyente número 1935 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los que tengan créditos a cobrar para que se presenten con los justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Manuel Domínguez — Manuel Alonso. — Manuel Márquez

$5.00 Mz.4-7139-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Antonio Freiría y don José González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San Salvador número 16[illegible] de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Marzo 2 de 1932 — José Cotelo

$5.00 Mz.4-7152-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor de los señores José Villar y Jesús Maur la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Marcelino Sosa número 2550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Marzo 2 de 1932 — Justo Bello

$5.00 Mz.4-7151-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor de don Garabed H. Kechejian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mateo Vidal número 3202, esquina Acosta y Lara de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Marzo 1.o de 1932 — José Verdes

$5.00 Mz.4-7153-v.mz.28.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Antonio Blanco Negreira la mitad de la panadería "La Vencedora", establecida en esta capital en la calle Yí número 1816. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — José Varela Pena. — Antonio Blanco.

$5.00 Mz.2-7073-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor don Octaviano Espel mi establecimiento de comercio con el ramo de peluquería denominado "Uruguay Salón", sito en la calle Rivera número 2072 (bis). — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — H. Martínez. — Hilario Martínez.

$5.00 Feb.27-6945-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Reyes (hijo) la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que giraba en esta plaza, en la calle Espinillos número 1362, a fin de que quienes se consideren con algún derecho concurran al domicilio indicado, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Domingo Alpino.

$5.00 Mz.11-7380-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Gómez Moreno la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 1124, esquina Constituyente, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — Juan Machado. — José Gómez Moreno.

$5.00 Mz.5-7184-v.mz.28.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina calle Colón número 1395, hemos vendido a los señores Jesús Domínguez y Manuel Rodríguez nuestra casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y bar teníamos establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Jesús Rodríguez. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Mz.9-7294-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que vamos a proceder, de común acuerdo a la disolución de la sociedad que en este Departamento gira bajo la razón social de "Esteves Hermanos" debiendo quedar con el activo y pasivo de la casa de comercio de Colonia Lavalleja el socio Luis Esteves y con el activo y pasivo de la casa de Guaviyú de Arapey el socio José Esteves. Se fija como domicilio, a los efectos de esta publicación, el lugar donde están ubicadas las mismas casas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Telmo J. Esteves — José Esteves. — Luis Esteves. — Fermín R. Esteves. — Rodolfo Esteves.

$5.00 Mz.3-7121-v.mz.28.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Andes número 1554, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 29.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$5.40 Mz.15-7504-v.mz.31.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de veredas en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura, los que podrán examinar los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Marzo, a las 12 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas La presente licitación se ajustará en lo pertinente a las disposiciones del decreto de 6 de Febrero de 1911. — Salto, Marzo 10 de 1932.

$6 75 Mz.17-759_-v.mz.26.

INTENDENCIA G[illegible]RAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 100.000 kilos de papas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Abril a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

Mz.17-7561-v.ab.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22715

Montevideo Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG. Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springfield, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7569-v.ab.9.

ACTA N.o 22702

Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koninklejke Stearine Haarsenfabriek Gouda AFD. v. d. N. V. Vereerigde Fabrieken Van Stearine, Haarsen en Chemische Producten, con domicilio en Gouda, Holanda, han solicitado el registro de la marca

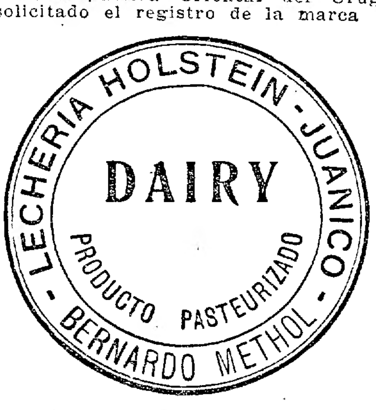


para distinguir artículos de la clase 3.a (estearina, oleína y otros ácidos sebáticos, glicerina, soluciones de glicerina, preparados con glicerina y especialmente glicerina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7547-v.ab.9.

ACTA N.o 22710

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Bernardo Methol, de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y manteca). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7560-v.ab.9.

ACTA N.o 22711

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFOGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7579-v.ab.9.

ACTA N.o 22716

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Isidro Pañella Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALUS"

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos electro - medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7571-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela de segundo grado número 5, de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.17-7586-v.mz.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el paso Martín José, arroyo de San Antonio Grande de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Consejo Departamental a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas, previo pago de diez pesos ($ 10.00).

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 16 de Abril de 1932, a las 10 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, hasta el día 16 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses y de rechazar todas si así lo creyere oportuno. — Salto, Marzo 10 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

$8.75 Mz.17-7593-v.ab.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Salto número 1027, y doña JUANA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Salto número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible]mo lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 3860-v.mz.28.

9.a sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRIMALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ELENA ESTHER LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3866-v.mz.28.

En Colón y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CONDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña MARIA IRMA CHITARO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 3867-v.mz.28.

En Colón y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL POSSE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña IRIS DORA ARLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 3867-v.mz.28.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE DA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Fray Bentos número 12, y doña ERICA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Fray Bentos número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3861-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLADIO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Fray Bentos número 12, y doña AURELIA GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Fray Bentos número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3862-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en al calle Emilio Castelar número 4226, y doña MARIA BLANCA ROCCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espronceda número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3863-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS SALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Carrasco número 61, y doña TERESA CHIAPPE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el camino Carrasco número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3864-v.mz.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BISIACH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Chavos número 47 (Unión), y doña LEOPOLDINA BARBIERE de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Massa - Carrara, domiciliada en la calle Echevarría número 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3856-v.mz.18.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACKEVICIUZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kauna, domiciliado en la calle Coronel Alegre número 1286, y doña VICTORIA BERUCKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kauna, domiciliada en la calle Coronel Alegre número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3857-v.mz.18.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RIET CHAGAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2196, y doña CELIA AURORA ALVARIZA FERRER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oirental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3858-v.mz.18.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MORTIMER VALLEJO AREVALO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Bolívar número 1182, y doña MARIA ALFONSA TRAMANCELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Bolívar número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3859-v.mz.18.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ DOBAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Cerbás, domiciliado en la calle Neyra número 3773, y doña ROSA PURA ESTELLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacido en Castellón de la Plana, domiciliada en la calle Neyra número 3776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3854-v.mz.28.

En Pocitos y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BUONO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1313 (15.a sección judicial), y doña IRENE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 3339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3855-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Paz Camardella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Mario Viggiani bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $7.20 Mz.17-7577-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Calvete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.17-7567-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arturo Reino. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito de don Arturo Reino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio del peticionante con doña Clementina Cornejo, donde dice Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Reino y Delfino Reino, respectivamente; B) En la partida de nacimiento de Lila Florentina Reino, donde dice Reyna debe decir Reino y donde dice Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Reino y Delfino Reino; C) En la partida de nacimiento de Arturo Celestino Reino, donde dice Arturo Celestino Reyna, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Celestino Reino, Arturo Reino y Delfino Reino; D) En la partida de nacimiento de Esther Reino, donde dice Esther Reyna, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Esther Reino, Arturo Reino y Delfino Reino; E) En la partida de nacimiento de Elsa Jesusa Reino, donde dice Reyna Elsa Jesusa, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Elsa Jesusa, Arturo Reino y Delfino Reino; F) En la partida de nacimiento de Oscar Cirilo Reino, donde dice Reyna Oscar Cirilo, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Oscar Cirilo, Arturo Reino y Delfino Reino; G) En la partida de nacimiento de Spikerman Reino, donde dice Reyna Spikerman, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Spikerman, Arturo Reino y Delfino Reino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.00 Mz.17-7559-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Di Palma de Di Maestri o Angela Di Palma de Maestri citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-7574-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Linares de Manrial, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-7557-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Carmen Peña para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Llamas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.17-7555-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eleodoro Tomás Gutiérrez o Eleodoro Gutiérrez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.17-7551-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Mercadante a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Neftalí Castañeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.17-7568-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Almozara, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.17-7563-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Nieves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.17-7584-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Lavagna, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.17-7585-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leandro Arlindo Alamón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.17-7581-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Iraceme Antúnez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 11 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.17-7582-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rafael Peña, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.17-7583-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucio Sanz y Sancho, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.17-7575-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Alfonso Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.17-7587-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giribaldi Heguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.17-7588-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Fernando Cossio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.17-7589-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Geralda González de Cattani o Cattaneo y de don Luis Cattani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.17-7590-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Isabel Oddone de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.17-7591-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO ... DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.17-7553-v.ab.28.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial, en los autos "Fructuoso Santini con Manuel Méndez" remataré, el 6 de Abril a las 14 horas, en el local de la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, todas las existencias, muebles y útiles correspondientes a este comercio.

$4.00 Mz.17-7566-v.ab.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En el Cerro.

Las maquinarias, camión y enseres de la curtiembre "Riera y Pons". depositados en la calle Chile número 495. entre Nueva Granada y Prusia. El miércoles 30 de Marzo. a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez ue Paz de la 13.a sección judicial, en los atuos "Banco de Seguros del Estado con Riera y Pons", con las dos terceras partes de su tasación y de acuerdo con el inventario que está a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 13.a sección, avenida a la Fortaleza número 189.

Garantía, 25 por ciento; comisión, 5 por ciento. La entrega al día siguiente.

$4.00 Mz.17-7576-v.mz.29.

JULIO PONS

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona. dictada en los autos caratulados "Banfi Julián Pedro con José Piñera. Embargo". se hace saber al público que el día ocho de Abril entrante, a las 16 y 30 horas. en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 2.286.41, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Félix Logaldo. con una superficie de seiscientos cincuenta y tres metros veintiséis decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Este. a la calle José L. Terra; setenta y cinco metros al Nordeste, lindando con Lorenzo y Pancera: diez metros al Nordoeste. lindando con M Piñera y en la línea del Sudoeste. tiene tres líneas: una que arranca del frente hacia fondo, de cincuenta y seis metros cincuenta centímetros; del extremo de esta línea por hacer un martillo saliente. sale otra hacia el Sudoeste. de tres metros cincuenta centímetros. y del extremo de ésta. parte otra hacia el Nordoeste hasta encontrar la del fondo, teniendo veinticuatro metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento del importe de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás, etc., serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; y 4.o Que no se oirán ofertas que no excedan de la base fijada, que asciende a la suma de $ 1.524.27. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$42.00 Mz.17-7573-v.ab.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1930. — Número 65. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Abril próximo, a las 10 horas, habilitado al efecto por ser feriado, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670. el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, se va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de las partes que les corresponden a los señores Elvio Santana, Pedro Conrado, Donato Silvino. Irene y Salustiana Perdomo, en su calidad de herederos de don Cándido Perdomo y doña Juana Cánepa de Perdomo, en una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo el último veintiún metros y ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta metros setecientos diecinueve milímetros que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, confinando, por el Sur, con doña Servanda Cuenca y por el Oeste. con don Pantaleón Ferro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.30 Mz.17-7562-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta plaza, calles España e Ituzaingó, en los ramos de almacén de comestibles y billar. a los señores Bernardido Luis Arballo y Arturo Martínez, haciéndose cargo los compradores a los treinta días del día siguiente de esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1932. — Ismael S. Pérez.

$5.00 Mz.17-7580-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto. oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor José Lores mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant establecida en la calle 25 de Agosto número 290. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Mz.17-7578-v.ab.5.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Baldomero Pena el despacho de bebidas alcohólicas, café y restaurant situado en la calle Agraciada número 2602, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — José María Camaño.

$5.00 Mz.17-7565-v.ab.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Luis Morena y Hermanos la casa de comercio que bajo la razón social de "José C. Morena y Hermanos" teníamos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 136, en el ramo de barraca de materiales de construcción, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Canelones, Marzo 10 de 1932. — José C. Morena y Hermanos.

$5.00 Mz.17-7564-v.ab.5.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de la escribanía "Uteda", calle Tristán Narvaja número 1530, he prometido en venta al señor Alfredo Fadini el negocio de mi propiedad sito en la avenida 8 de Octubre número 3409, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores míos para que se presenten con sus respectivas cuentas al indicado comercio dentro de los treinta días, a fin de que les sean satisfechos sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Manuel Posada

$5.00 Mz.17-7556-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de mueblería y colchonería tenemos establecida en esta plaza, calle 8 de Octubre número 3826, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local hasta el 1.o de Abril de 1932. — Montevideo, Marzo de 1932. — Jacobo Feldman. — Jacobo Lapchik.

$5.00 Mz.17-7558-v.ab.5.

MOLINO MAGRI, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Molino Magri, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo martes 5 de Abril, a las 9 y 30 horas. en el escritorio de la sociedad, avenida General Rondeau número 1908 (local de la Cámara Mercantil), para tratar la siguiente orden del día: Resoluciones definitivas sobre la posible marcha de la Sociedad. Nombramiento de Directores. Designación de una Comisión para ejecutar las resoluciones que adopte la asamblea. — El Secretario.

$5.00 Mz.17-7572-v.ab.4.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos. los errores a subsanar Para avisos del interior. el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional